



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: DR. JUAN ALEJANDRO ACEVEDO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 28 de septiembre de 2026

EDICION N° 11.442

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4256-G SELLO PROFESIONAL BIOQUÍMICO

ARTÍCULO 1º: Objeto. Créase el Régimen de Sello Profesional Bioquímico, destinado a regular la emisión, uso, validez, registro, control y seguridad del sello profesional físico y digital de los bioquímicos matriculados en la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 2º: Carácter obligatorio. Todo informe, protocolo, certificado, resultado analítico o documento técnico emitido por profesionales alcanzados por la ley 429-G deberá ser firmado, fechado y sellado con el sello profesional digital o físico autorizado por el Colegio de Bioquímicos de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 3º: Autoridad de aplicación. El Colegio de Bioquímicos de la Provincia del Chaco será la autoridad de aplicación del presente régimen, con facultades para:

- Emitir, registrar y renovar sellos profesionales.
- Establecer normas técnicas de diseño, seguridad y trazabilidad.
- Fiscalizar su correcto uso.
- Aplicar sanciones administrativas conforme a la ley 429-G.

ARTÍCULO 4º: Sello profesional físico. El sello profesional físico deberá contener, como mínimo:

- Nombre y apellido del profesional.
- Número de matrícula provincial vigente.
- Título habilitante conforme ley 429-G y Especialidad, si correspondiere.
- CUIT, Clave Única de Identificación Tributaria.

El Colegio de Bioquímicos de la Provincia del Chaco podrá incorporar elementos de seguridad adicionales.

ARTÍCULO 5º: Sello profesional digital. Créase el Sello Profesional Bioquímico Digital, con plena validez jurídica y funcional conforme la ley 1895-A, de Firma Digital.

El sello digital deberá:

- Integrarse obligatoriamente a una Firma Digital válida, emitida por un certificador licenciado o por una autoridad certificante reconocida. A los efectos de la presente ley, se entiende por certificador licenciado, a las entidades públicas o privadas autorizadas por ley 1895-A para emitir certificados digitales.
- Contener los mismos datos obligatorios del sello físico.
- Incorporar un código QR o token verificable que permita validar autenticidad, vigencia de matrícula y trazabilidad del documento.
- Ser emitido exclusivamente por el Colegio de Bioquímicos de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 6º: Registro Provincial de Sellos Bioquímicos. Créase el Registro Provincial de Sellos Bioquímicos. a cargo del Colegio de Bioquímicos de la Provincia del Chaco. donde constarán:

- Datos del profesional.
- Identificador único del sello.
- Fecha de emisión, renovación, suspensión o revocación.
- Estado de vigencia.
- Historial de modificaciones.

El Registro será accesible para organismos públicos, obras sociales y entidades sanitarias, y demás personas físicas o jurídicas que acrediten interés legítimo.

ARTÍCULO 7°: Renovación, suspensión y revocación. El sello profesional deberá renovarse cuando existan cambios en los datos del profesional.

El Colegio deberá suspender o revocar el sello cuando:

- El profesional se encuentre suspendido o inhabilitado conforme ley 429-G.
- Se detecte uso indebido, falsificación o adulteración.
- Se produzca cancelación de matrícula.

ARTÍCULO 8°: Prohibiciones. Quedan prohibidos:

- El uso del sello por personas no habilitadas.
- La delegación del sello a terceros.
- La emisión de informes sin firma y sello profesional.

ARTÍCULO 9°: Control de imprentas y talleres gráficos. Los comercios, imprentas, talleres gráficos, distribuidores y cualquier establecimiento que confeccione sellos profesionales, sellos aclaratorios, formularios o elementos identificatorios de uso bioquímico deberán exigir previamente la Orden de Confección, emitida por el Colegio de Bioquímicos de la Provincia del Chaco.

El incumplimiento será sancionado conforme determine la reglamentación, sin perjuicio de responsabilidades civiles o penales.

ARTÍCULO 10: Sanciones. El incumplimiento del presente régimen será sancionado por el Colegio conforme el régimen disciplinario de la ley 429-G, sin perjuicio de las atribuciones propias de fiscalización sanitaria, de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 11: Reglamentación. El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la ley dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

ARTÍCULO 12: Adecuación. Los organismos provinciales y municipales, obras sociales y entidades sanitarias deberán adecuar sus sistemas para permitir la recepción y verificación del sello digital bioquímico.

ARTÍCULO 13: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

Gustavo Silvio CORRADI
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

s/c

E:28/09/2026

>*<
ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA (A.P.A.)
Provincia del Chaco

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO II** conteniendo
RESOLUCION Nro. 2026-512-24-1 de fecha 18 de septiembre de 2026

Luis Pedro Castagno
Vocal

Orlando Javier Moran
Presidente

Carlos Alberto Vallejos
Vocal

s/c

E:23/09 V:28/09/2023

JUDICIALES

EDICTO: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DÉCIMO SÉPTIMA NOMINACIÓN, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, 1° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez, cita por edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, los herederos y acreedores del Sr. ROQUE VÍCTOR COSTANTINI, D.N.I. N° 14.606.894, en los autos caratulados: "**COSTANTINI, ROQUE VÍCTOR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 12011/2025-1-C. Fdo.: Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS - Juez. RESISTENCIA, 15 de julio de 2026. -

Alejandra Piedrabuena
Secretaria

E 2-2026- 17262-AE

E:28/09/2026

EDICTO: Por orden del JUZGADO DEL TRABAJO N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, a cargo de la Dra. CLAUDIA MARIELA KREMAR, Juez de Primera Instancia, Secretaría a cargo de la Dra. CYNTHIA P. TRAVERSI, HACE SABER por UN (01) DÍA, en los autos: "**ALTAMIRANO, JUAN CARLOS C/ CÁCERES, ALBERTO RUBÉN Y OTRO S/ SUMARIO**", Expte. N° 522/2018-2-L, que el Martillero Público IVÁN LEONEL OSTOJIC, M.P. N° 928, CUIT N° 20-34614552-9, REMATARÁ AL CONTADO Y MEJOR POSTOR el día MIÉRCOLES 28 DE OCTUBRE DE 2026, A LAS 10:00 HORAS, en el lugar del inmueble individualizado como Folio Real Matrícula N° 430, sito en Circunscripción I, Sección A, Manzana 4, Departamento 25 de Mayo, Machagai, Provincia del Chaco, el siguiente inmueble: FOLIO REAL MATRÍCULA N° 430:

Individualizado como Circunscripción I, Sección A, Manzana 4, Departamento 25 de Mayo, Provincia del Chaco. SUPERFICIE: 1.600 m² aproximadamente. ESTADO: Terreno baldío libre de ocupantes. TITULAR: Sra. MARÍA POPOVICH, DNI Nº 24.005.612. DEUDAS: SECHEEP: \$181.497,08; Municipalidad Impuesto Inmobiliario y Tasas—: \$3.804.461,09; Cooperativa de Agua: sin deuda, conforme informes obrantes en autos. BASE: \$1.920.605,87 —dos tercios de la valuación fiscal. SEÑA: 10% en el acto. SALDO: Al aprobarse judicialmente la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco del Chaco a la orden del Juzgado actuante. COMISIÓN: A cargo del comprador, conforme artículo 50, inciso I, apartado a), de la Ley 103-C de la Provincia del Chaco. El Martillero rendirá cuenta de su gestión dentro del tercer día de realizado el remate. ESCRITURACIÓN: A cargo del comprador. EXHIBICIÓN: Día lunes 26 de octubre de 2026, de 10:00 a 12:00 horas, en el inmueble. NO SE SUSPENDE POR LLUVIA. CONSULTAS: En horario comercial al Martillero actuante, teléfono 3644-750173.

Dra. Cynthia P. Traversi

Secretaria

E 2-2026- 20823-AE

E:28/09/2026

—>*<—

EDICTO: Dr. JULIÁN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 21, Secretaría Nº 21, sito en Avenida Laprida Nº 33, Torre II, piso 3º, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sr. DE FRANCISCA CARLOS HUMBERTO, DNI Nº 08.301.712 a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y/o deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados **"DE FRANCISCA, CARLOS HUMBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. Nº 12307/2026-1-C, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 11 de septiembre de 2026.-

Belkys Valeria Festerazzi Acosta

Secretaria

E 2-2026- 20072-AE

E:28/09/2026

—>*<—

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown Nº 249 2º Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante OSCAR SANCHEZ, M.I. Nº 7.910.197, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados **"SANCHEZ, OSCAR S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte Nº 4514/2026-1-P. Resistencia(Chaco),26 de agosto de 2026.

Marta Leticia Itati Sena

Secretaria

E 2-2026- 20149-AE

E:28/09/2026

—>*<—

EDICTO: Dr. MALINA PABLO IVAN, DNI: 30626366, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA, a cargo del juzgado Civil y Comercial Nº 2, de la tercera circunscripción judicial, sito en calle Lavalle 232, 1º piso, de Villa Ángela, cita por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de mayor circulación de la Provincia, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante: Don SERGIO LUIS JUÁREZ, DNI Nº 29.120.583, para que en el término de TREINTA (30) DÍAS posteriores a la última publicación lo acrediten bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: **"JUÁREZ, SERGIO LUIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expediente 821/2026-3-C. Villa Ángela, Chaco, 15 de septiembre de 2026.

Verónica Inés Mendoza

Secretaria

E 2-2026- 20329-AE

E:28/09/2026

—>*<—

EDICTO: Dr. JULIÁN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 21, Secretaria Nº 21, sito un Avenida Laprida Nº 33, Torre II, piso 3º, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sr. JOSÉ OMAR SIVEK DNI 7.923.470 que acrediten vinculo, acepten o repudien la herencia y/o deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados **"SIVEK JOSE OMAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. Nº12472/2026-1-C, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 17 de septiembre de 2026.-

Belkys Valeria Festerazzi Acosta

Secretaria

E 2-2026- 20793-AE

E:28/09/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO-Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Rita Antonieta Vittorello Longoni, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre II, 4º Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: **"PELOSO BLANCO, SONIA GRISELDA C/ SUCESORES DE COZZAROLO, ANTONIO MARIO, COZZAROLO, RICARDO JOSE, SUCESORES DE COZZAROLO, LIDIA**

CATALINA Y SUCESTORES DE SIMONI DE COZZAROLO, MARIA LUISA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. Nº 18429/2021-1-C, CITA al Sr. LUIS ANGEL MIÑO DNI Nº 14.496.309 que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, emplazándolo por DIEZ (10) días a fin de que tome intervención en autos. En caso de no hacerlo, se le designará Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia 29 de abril de 2026.-

Rita Antonieta Vittorello Longoni

Secretaria

E 2-2026- 20827-AE

E:28/09 V:30/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial del Chaco, sito en calle Lavalle Nº232 (P.B.) de la Ciudad de Villa Ángela, cita por UN (1) DÍA y emplaza por TREINTA (30) DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, LEONORA OLGA MUZYKA, M.I. Nº06.043.299 y JUAN RODRIGUEZ, D.N.I. Nº7.922.592, para que lo acrediten en el término de TREINTA (30) DÍAS posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados:- **"MUZYKA, LEONORA OLGA Y RODRIGUEZ JUAN S/ SUCESION AB-INTESTATO"**; **Expte.:- 265 / Año:- 2016.-** PUBLÍQUESE UNA (1) VEZ.- Secretaría, 17 de Septiembre del año 2026.

Dra. Celia Vanesa Gutiérrez

Secretaria

E 2-2026- 20881-AE

E:28/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: El JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Nº1 sito en calle FRENCH Nº166 PISO 3, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. PATRICIA NOEMI ZAMUDIO jueza, secretaria a cargo de la Dra. BARQUIN BLANCA EMILIA, cita por edictos que se publicarán una vez por mes en el lapso de dos meses, para que dentro de los QUINCE (15) días hábiles computados desde la última publicación para que comparezcan a formular oposición, conforme las prescripciones del art. 70 del C.C.C.N, haciéndose saber la presente acción de SUPRESION Y CAMBIO DE NOMBRE, en los autos caratulados: **"MEDINA, MARCOS FLORENTINO S/ CAMBIO DE NOMBRE"**, **Expte. Nº3124/2026-1-M**, en trámite por ante el mismo tribunal. Resistencia, 14 de julio de 2026.

Emilia Barquin

Secretaria

E 2-2026- 20919-AE

E:28/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Civil y Comercial Nº 11 de esta ciudad, sito en Güemes 609, Resistencia Chaco, a cargo de la DRA. CACERES BEATRIZ ESTHER JUEZ en los autos **"PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ARCE, CRISTIAN GERMAN; FLEITA, MARIANA ELISABETH; RIVAS, WALTER MAURICIO Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA"** **Expte 5060/26**, notifica el despacho monitorio en su parte pertinente que dice "...Resistencia, 08 de julio de 2026. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO:(...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra WALTER MAURICIO RIVAS -D.N.I. Nº 29.066.737-, MARIANA ELISABETH FLEITA -D.N.I. Nº 28.625.374-, CRISTIAN GERMAN ARCE -D.N.I. Nº 28.661.767- y GABRIEL GERMAN SILVA -D.N.I. Nº37.168.307-, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETEMIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$22.597.536,99) en concepto de capital reclamado ajustable de conformidad a lo previsto en la cláusula 2) de la continuación del contrato de prenda base de la acción, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SIETE (\$4.519.507,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a los ejecutados que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrán cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costa su oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.610 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del letrado RODRIGO JOSE PEREZ HERRERA, en la cantidad de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETECON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.448.337,45), equivalentes a 45,34 UMA, como patrocinante y PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.224.168,72), representativa de 22,67 UMA, como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere, teniendo en cuenta el valor de dicha unidad arancelaria (\$98.112,00) establecido por Acordada de la CSJN vigente al día de la fecha (arts. 13, 17, 19, 21, 25 y 32 inc. d de laLey4.228-C.), con más los intereses establecidos en los considerandos en caso de mora (arts. 15 y 16 de la Ley Arancelaria) y sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a los ejecutados en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C.

y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA.- ... al ejecutado GABRIEL GERMAN SILVA, D.N.I. Nº 37.168.307 por dos (2) días. Not.- Resistencia, 16 de Septiembre de 2026.-

Lia Fernanda Villalba

Secretaria

E 2-2026- 20928-AE

E:28/09 V:30/09/2026

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Hugo Orlando Aguirre, Juez, del Juzgado Civil y Comercial Nº1, de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en Lavalle 232 1ºPiso, cita por Un (1) DÍA y emplaza por TREINTA (30) DÍAS, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **DOÑA MABEL MARIA MORAND, D.N.I. Nº 10.701.148**, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: **"MORAND, MABEL MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO, Expte.1108/2026-3-C.- PUBLÍQUESE POR UNA (1)VEZ.-Secretaria, Villa Ángela, Chaco, 22 de Septiembre de 2026.-**

Dra. Mariela Yanina Maneiro

Prosecretaria

E 2-2026- 20932-AE

E:28/09/2026

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Adriana C. Ledesma, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay Nº 635, 1º Piso, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de RAMON ROMAN MARTINEZ, DNI Nº 92.317.493, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: **"ROMAN MARTINEZ RAMON S/ SUCESION AB INTESTATO", Expte. Nº 473/2026-5-C** bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 8 de septiembre de 2026.

Dr. Jonatan W. Velázquez

Secretario Provisorio.

E 2-2026- 20935-AE

E:28/09/2026

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Adriana C. Ledesma, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay Nº 635, 1º Piso, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de AQUILINO ALFONZO RIVAROLA, DNI Nº 92.215.745, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: **"ALFONZO RIVAROLA AQUILINO S/ SUCESION AB INTESTATO", Expte. Nº 448/2026-5-C** bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 3 de septiembre de 2026.

Dr. Jonatan W. Velázquez

Secretario Provisorio.

E 2-2026- 20936-AE

E:28/09/2026

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de Pcia Roque Sáenz Peña, Chaco, a cargo de Juez MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, sito en calle 25 de mayo Nº338, en autos: **"SANCHEZ, JACINTO ANDRESS/SUCESION AB-INTESTATO" Expte 2396/2025** CITA por el término de (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario local y por el término de un (1) mes posterior a la última publicación a los herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante SANCHEZ, JACINTO ANDRES DNI Nº 12.793.306, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: SANCHEZ, JACINTO ANDRES S/ SUCESION AB-INTESTATO Expte 2396/2025, conforme lo establecido por los arts. 2340 del CCyC y 672 de l.2559.M. Pcia R. Sáenz Peña, 14 de Julio de 2026.- DRA. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº2.-

Alejandro Yagas

Secretario

E 2-2026- 20937-AE

E:28/09/2026

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Beinaravicius, Orlando Jorge, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, Secretaría a cargo Dra. Alejandra Piedrabuena, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre: 2, Piso: 1ro, correo electrónico: juzcivill17.rcia@justiciachaco.gov.ar, ciudad de Resistencia, Prov. del Chaco; en los autos caratulados **"MIÑO, EUCLIDES RAMON S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte Nº 9851/2026-1-C**, cita a herederos y acreedores para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos del Sr. Euclides Ramon Miño - DNI Nº 16.119.397. El presente se publicará por un día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, Chaco, 18 de septiembre del 2026.

Alejandra Piedrabuena

Secretaria

E 2-2026- 20962-AE

E:28/09/2026

EDICTO: Dra. CIMA MARIA LORENA, Jueza, del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 – Torre II – 4° Piso, de la Ciudad de Resistencia, ORDENA de conformidad a los Arts.162, 163, 164 y 342 del CPCC, CITESE por edictos a los SUCESORES de la Sra ANTONIA DONATA MENDEZ, DNI n° 03.588.046 (sucesora de Julio Cesar Bee) que se publicarán por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado; emplazándolo por el término de DIEZ (10) DIAS a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "**LIDIA NIDIA BEE DE ZUDAIRE C/ SUCESORES DE PRIMITIVO BEE Y ANGELA ESPINDOLA: SUCESORES DE JULIO CESAR BEE (MARTHA ISABEL BEE, ANGELA CLOTILDE BEE, JULIO MARCELO BEE y ANTONIA DONATA MÉNDEZ); SUCESORES DE LUIS PRIMITIVO BEE (MIRTA BEE, LUIS JACK BEE Y MARIA DELIMENA MERCADO); SUCESORES DE WASHINGTON BEE (EDUARDO BEE Y HECTOR DARIO BEE) Y SUCESORES DE AUGUSTO CESAR BEE (LIA DOLLY BEE Y CESAR ARNALDO BEE) S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" - Expte. N° 11.044/18. Resistencia, 27 de Noviembre del 2025.-

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

E 2-2026- 20970-AE

E:28/09 V:30/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: Dr. CLAUDIA FABIANA, PICCIRILLO, Juez, del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 – Torre I - Planta Baja, Ciudad de Resistencia - Chaco, ORDENA publicación por EDICTO por DOS (2) DIAS (art. 342 del C.P.C.C.) en el Boletín Oficial y en un Diario Local, y a partir de la última publicación, CITASE a los presuntos herederos de la Sra. ALICIA BEATRIZ MARTINEZ, L.C. N° 4.591.733, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS de su última publicación comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio, en los autos caratulados: "**MARTINEZ, ANTONIO S/ JUICIO SUCESORIO**" – Expte. N° 1.562/76.- Resistencia, 17 de Septiembre del 2026.-

Romina Dalila V. Sánchez
Secretaria

E 2-2026- 20971-AE

E:28/09 V:30/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez del Juzgado Civil Comercial y Laboral, de la VI Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, ubicado en calle DR. VÁZQUEZ ESQUINA PADRE HOLZER - 1° Piso, de la localidad de JUAN JOSE CASTELLI, Departamento GENERAL GÜEMES, Cod. Postal: 3705, Email del juzgado: juzcivil.jjc@justiciachaco.gov.ar, CITA POR UN DÍA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PEDRO KALUK, DNI N° 7.899.068 y CATALINA INSAURRALDE, DNI N° 5.714.568, para que, dentro del plazo de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos "**INSAURRALDE, CATALINA Y KALUK, PEDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 400/2026-6-C. JUAN JOSE CASTELLI, CHACO, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

María Evelyn Carrasco
Secretaria provisoria

E 2-2026- 20997-AE

E:28/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEXTA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, A CARGO DE LA Dra. Serrano María Soledad, DNI 36.611.185, Juez Suplente, sito en Av. Paraguay N° 449- Piso: PB, cita por un (1) día en el Boletín Oficial, y en un diario local, a todos los que se consideren con derecho a la herencia de HECTOR GUILLERMO LORENZO, D.N.I. N° 16.367.305, para que en el plazo de treinta (30) días posteriores a la publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**LORENZO HECTOR GUILLERMO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 7859/26. Resistencia, 03 de septiembre de 2026.

Karina Alejandra Carossini
Secretaria

E 2-2026- 20972-AE

E:28/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. RAMÍREZ MARÍA CRISTINA RAQUEL, Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, sito en Av. Laprida N° 33, Tercer Piso, Torre 1, en autos caratulados "**CIFUENTES, ESTHER S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 11274/2026-1-C, Publíquense EDICTOS por un día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme art. 672 del C.P.C.C., citando a herederos y acreedores de la Sra. CIFUENTES, ESTHER D.N.I. N° 4.289.592, para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Resistencia, Chaco, 10 de Septiembre de 2026.

Dra. Lia Antonella Codutti - Secretaria

E 2-2026- 21010-AE

E:28/09/2026

EDICTO: El Dr. Silvio Claudio Hugo LONGHI, Juez, Secretaria Dra. SILVIA MILENA MACIAS del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº1 de la Cuarta Circunscripción Judicial, sita por un (1) día de publicaciones en el Boletín Oficial y en un Diario Local, a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, KALKE, EDUARDO D.N.I. Nº17.783.616, para que en dentro del término de un (1) mes contado a partir de la ultima publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **“KALKE, EDUARDO S/SUCESION AB INTESTATO”**, **Expte Nº18 - Año 2026**, que se tramitan por ante este Tribunal, sito en Monseñor de Carlo Nº645, 4º piso, de la ciudad de Charata-Chaco, bajo apercibimiento de ley. Fdo.-Dr. Silvio Claudio Hugo LONGHI, Juez Civil, Comercial y Laboral Nº1.- Charata, Chaco, 12 de Agosto de 2026.-

Dra. Silvia Milena Macias
Secretaria

E 2-2026- 21019-AE

E:28/09/2026

>*<

EDICTO: Dra. Analía Verónica Junco, Juez del Juzgado de Paz Letrado, Secretaria autorizante, sito en calle Sarmiento Nº 936 de esta ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario de la causante Elsa Cecilia RESLER, D.N.I. Nº 12.482.807, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados **"RESLER ELSA CECILIA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte Nº1683/2025-6-P.** Juan José Castelli (Chaco), 12 de diciembre de 2025.-

Dra. María José Romanello
Secretaria Letrada

E 2-2026- 21036-AE

E:28/09/2026

>*<

EDICTO: La DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Jueza, Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación, Secretaria a cargo de la actuaria, sito en calle Güemes Nº 609, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: **“GOMEZ, CARLOS ALBERTO C/ MACHUCA, MANUEL DAVID S/ EJECUTIVO”**, **Expte. Nº 16769/2025**, ha dispuesto: CITESE por edictos a MACHUCA, MANUEL DAVID, D.N.I. Nº 27.715.667, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por cinco (5) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 23 de septiembre de 2026.

Sergio Javier Dominguez
Secretario

E 2-2026- 21050-AE

E:28/09 V:30/09/2026

>*<

EDICTO: El Dra. KASSOR ANA MARIELA, “Juez”, Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 2, Dispone, CITASE POR EDICTOS, que se publicaran por un (1) días en el Boletín Oficial y en un diario local a los herederos y acreedores de ZIMMER EDEL NILDA D.N.I. Nº 5.303.264, para que en el término de TREINTA DIAS (30) DIAS, de su última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa **“ZIMMER EDEL NILDA S/ SUCESION AB INTESTATO, Expte. Nº 9328/2026**, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº2, sito en Avenida Laprida 33, Torre 1, 2º Piso, Resistencia, Chaco-Fdo- Dra. KASSOR ANA MARIELA Juez, Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 2. Resistencia 23 de septiembre de 2026

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

E 2-2026- 21073-AE

E:28/09/2026

>*<

EDICTO: Por disposición de la Juez de Paz Letrado No 2 Silvia C. ZALAZAR, sito en Brown 249- Piso 2, de esta ciudad, se dispuso en los autos **"CARSA SA c/ GOMEZ ARIEL EDUARDO S/ EJECUTIVO"**, **Expie 1248/11**, Téngase por cumplido el art. 162, cítese a ARIEL GOMEZ EDUARDO - DNI No 24.989.755 por EDICTOS que se publicarán por dos (2) VECES EN EL Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de CINCO (5) DIAS comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO (\$ 6775,74.-), con más la de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) COMO COSTAS PROVISORIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR Defensor de Ausentes". Fdo María SENA ABOGADA- SECRETARIA - Dra. Silvia C. Zalazar, JUEZ. Juzgado de Paz Letrado Nº .-2

María L. I. Sena
Secretaria

E 2-2026- 21087-AE

E:28/09 V:30/09/2026

>*<

EDICTO: SONIA NOEMI CARDELI, Jueza Suplente del Juzgado de Paz y Faltas de la localidad de Fontana, Provincia del Chaco sito en calle 9 de Julio 312, Secretaria a cargo de la Dra. MARTA ANALIA MARTINEZ, hace saber que se CITA por UN (1) DIA y se emplaza por UN (1) MES, que se contarán a partir de la última publicación a los herederos, acreedores y todos los que se

consideran con derecho al patrimonio relicto del causante señor MIGUEL ERNESTO BORDON M.U. Nº 13.510.016, para que hagan valer sus derechos por si o por apoderados de conformidad lo establece el art. 2340 del Código Civil y Comercial, en autos **“BORDON MIGUEL ERNESTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expediente Nº 4725/25** Expediente Nº 4724/25 que se tramita por ante el juzgado de Paz y Faltas de la localidad de Fontana.-

Dra. Marta Analía Martínez

Secretaria

E 2-2026- 21117-AE

E:28/09/2026

—————>*<—————

EDICTO: SELVA LEOPOLDA PUCHOT, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz y Faltas de la localidad de Fontana, Provincia del Chaco sito en calle 9 de Julio 312, Secretaria a cargo de la Dra. MARTA ANALIA MARTINEZ, hace saber que se CITA por UN (1) DIA y se emplaza por (1) MES, que se contarán a partir de la última publicación a los herederos, acreedores y todos los que se consideran con derecho al patrimonio relicto del causante señor JUAN CARLOS MOSCHEN, D.N.I. Nº 7.898.842, para que hagan valer sus derechos por si o por apoderados de conformidad lo establece el art. 2340 del Código Civil y Comercial, en autos **“MOSCHEN JUAN CARLOS S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO” Expediente Nº 4724/25** que se tramita por ante el Juzgado de Paz y Faltas de la localidad de Fontana, 19 de agosto de 2026. -

Dra. Marta Analía Martínez

Secretaria

E 2-2026- 21118-AE

E:28/09/2026

—————>*<—————

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ORLANDO MIRANDA**, alias "PILO", D.N.I Nº 27.004.332, de nacionalidad Argentina, nació el día 12/01/1979, en la Ciudad de Gral. San Martín-Chaco, de estado civil: soltero, de 47 años de edad, desocupado, domiciliado en Barrio Los Silos-Chaco, sabe leer y escribir, con instrucción incompleta (2º año de la Escuela Secundaria), hijo de PEDRO MIRANDA (F) y de CONCEPCION OCAMPO (V). a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, encontrándose actualmente alojado en la Unidad Penitenciaria Nº II de Gral. San Martín (Chaco).- en los autos caratulados: **"MIRANDA ORLANDO S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD"** Expte Nº 1079 /202 6 -5 se ejecuta la Sentencia Nº 78 /2 6 de fecha veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintiséis, dictada por la Sala Nº 3 de la Cámara Tercera en lo Criminal, de Resistencia, Chaco, en la Causa Nº 35751/2025-1, caratulada: "MIRANDA, ORLANDO / INFRACCION A LA LEY 23.737 SAN MARTIN".- que se halla debidamente descripto en los considerandos; la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco 24/06/2026 "////.....FALLA: I.- CONDENANDO a ORLANDO MIRANDA, ya filiado, por los delitos de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, LESIONES LEVES Y LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA DE FUEGO -TRES HECHOS- Y TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES, todo en CONCURSO REAL (Arts. 79, 89, 90, 41 bis y 45, todos del Código Penal y Art. 14, Primer Párrafo, de la Ley Nacional Nº 23.737, todos en función con el Art. 55 del C.P.), a la PENA ÚNICA de DIECISÉIS (16) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, abarcativa del hecho ocurrido en fecha 02 de Diciembre del 2025, en domicilio sito en Avenida Ingeniero Mañanes Nº767 aproximadamente casi Intersección con Calle Alberdi de General San Martin, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas Nº 1 en Expte. Nº 35751/2025-1, caratulada: "MIRANDA, ORLANDO S/ INFRACCION A LA LEY 23737 SAN MARTIN", (Expediente Policial: 130/226-518-E/2022); y por composición con la pena impuesta en Sentencia Nº 49, de fecha 22/4/2015, de la Cámara Segunda en lo Criminal en la causa caratulada: "MIRANDA, ORLANDO S/ HOMICIDIO EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES", Expte. Nº887/2014-5, principal, y su agregado por cuerda Expte. Nº212/2014-5, caratulado "MIRANDA ORLANDO S/ LESIONES GRAVES CALIFICADAS", y sometida a control del Juzgado de Ejecución Penal de Gral. San Martín. CON COSTAS. II.- IMPONIENDO al condenado Orlando Miranda, ya filiado, el pago en concepto de MULTA de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250). III.- DECLARANDO a ORLANDO MIRANDA, conforme las previsiones del Art. 50 del Código Penal, REINCIDENTE POR SEGUNDA VEZ. IV.- DECOMISANDO la sustancia secuestrada en autos conforme lo dispuesto por el Art. 30 de la Ley Nacional 23737 y Art. 11 de la Ley Provincial 2304-N, consistente en: Sec Nº 88326, SOBRE "A", 80.3 GRAMOS DE MARIHUANA, encontrándose los mismos en el Departamento de Drogas Peligrosas - General San Martin. V.- DECOMISANDO por transferencia a la Cuenta Corriente Nº 6019304 titular SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, Suc. 30, CBU 3110030201000060193042, Nuevo Banco del Chaco S.A., de la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), depositada en la Cuenta Bancaria Nº 90018026660-Sucursal 30, del Nuevo Banco del Chaco S.A, debiendo informarse a la Dirección General de Administración, ello a los fines dispuestos por el Art. 7 de la Ley Nº 2304-N (antes Ley 7573 de Adhesión de la Provincia del Chaco a la Ley Nacional 23737). VI.- REGULANDO los honorarios profesionales, por la asistencia técnica del condenado Orlando Miranda, al Dr. Miguel Angel Feldmann y al Dr. Alan Federico Feldmann, en la suma de PESOS UN MILLON, OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 1.849.640) la cual representa un valor de VEINTE (20) UMA, DE MANERA CONJUNTA, según las pautas regulatorias de la ley Nº 4228-C de Honorarios de Profesionales de la Abogacía, por la

representación del condenado, siendo obligado al pago Orlando Miranda, a quien se intima a abonarlo en el término de diez días de quedar firme la presente. Intimándose asimismo al profesional a que en el plazo legal efectúe los aportes normados en la Ley de Caja Forense y disposiciones de la Administración Tributaria Provincial (ATP), en el monto proporcional pertinente si correspondiere, bajo apercibimiento de Ley. CONSENTIDA que fuere la presente, dése cumplimiento a la Ley Nº 22117, comuníquese a la División Antecedentes Personales. Remítanse antecedentes al Juzgado de Ejecución Penal en turno para la ejecución del fallo. Oportunamente archívense los autos. FDO : DRA: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA). La pena impuesta quedará compurgada el día siete de noviembre de dos mil treinta (07 / 11 /2030). Gral. José de San Martín, Chaco,04 de Mayo del 2026.

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:28/09 V:07/10/2026

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, LIGIA ALEJANDRA DUCA HACE SABER A **OMAR DANIEL ROMERO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 36974375, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/12/1992, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. 25 DE MAYO 3948 FONTANA y/o AVENIDA LAVALLE Nº 5000 APROXIMADAMENTE(INGRESANDO POR ESTACION DE SERVICIO "AXION"), FONTANA y/o BARRIO EVITA "ALQUILER ZACARIAS", FONTANA y/o CALLEPADRE SENA Nº1471, CIUDAD (Ref.: domicilio de Juan Villalbadueño del alquiler), hijo de ROMERO RAMON y VERA FLORENTINA, Prontuario Prov. 695320-AG, Prontuario Nac. S/D, que en los autos caratulados "**ROMERO OMAR DANIEL S/ EJECUCION DE PENA -UNIFICACION DE PENA -CONDICIONALES-**", Expte. Nº34816/2025-1, se ha dictado la Resolución Nº491 de fecha 24/09/2026, la que en su parte pertinente reza: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a OMAR DANIEL ROMERO DNI nro: 36974375 y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal en la presente Causa, de conformidad a lo establecido en los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P. Ley Nº965-N (Antes Ley Nº4538); DISPONIENDOSE que en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserte la Captura del causante.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P.-IV) AUTORIZAR al Comando Unificado Federal de Recaptura de Evadidos (CUFRE) y a las Cuatro (4) Fuerzas Federales y de Seguridad que lo integran, a realizar tareas de investigación en todo el territorio de la República Argentina con el fin de lograr la recaptura del nombrado. V) RESERVAR en Secretaría el Legajo de Pruebas y actualizar la Situación del Expediente como RESERVADO PROFUGO hasta que el causante se presente o sea habido. Regístrese. Protocolícese. NOTIFIQUESE. Líbrense recaudos.-Fdo.: Dra. Ligia Alejandra Duca, Jueza; Hugo Sebastián González-Secretario-, Juzgado de Ejecución Penal Nº2". Resistencia, 24de Septiembre del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:28/09 V:07/10/2026

—>*<—

EDICTO: EL JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 03 de Resistencia (Chaco), sito en calle AV. LAPRIDA Nº 33, TORRE I, Piso 3º, a cargo de la DRA. RAMIREZ MARIACRISTINA RAQUEL (Jueza), Secretaría Única, cita por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, y emplaza a los demandados herederos Juan Ulrik Oxholm, Gyda Helene Pilegaard, María Elizabeth Oxholm y Cristina Vibeke de Oxholm, para que dentro del término de diez (10) días de la última publicación comparezcan a juicio por derecho propio y/o apoderado a hacer valer sus derechos (tomar intervención y contestar la demanda sumaria por prescripción, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 74, 75 y 354 del C.P.C.C. del Chaco), en los autos caratulados: "**CASTRO, ANABELLA MARISEL C/ SUCESORES DEL SR. HERLUZ OXHOLM S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. Nº **3033/26**, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes en este juicio para que los represente. Resistencia, de Agosto de 2026.-

Dra. Lia Antonella Codutti

Abogada - Secretaria

E 2-2026- 20672-AE

E:25/09 V:28/09/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. Adriana Carolina LEDESMA, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de General José de San Martín, hace saber por el termino de dos (2) días en los autos caratulados: "**DAVIES, LUCAS C/ GALEANO, MIRIAN ROSANA S/ EJECUTIVO**" EXPTE Nro **327/24** que Martillera Publica: Mónica Gabrlela LEDESMA MP Nº 725 subastara el día 26/09/26 a las 11:00 hs. en 12 de Octubre 525 lo siguiente: una moto Dominio: A137MER Marca: GILERA, la Modelo: SMASH, Cuadro 8CXSMASHFMNC08503, Motor:AD1P52FMH*M0022989*, Cilindrada: 107CM3, Km: 25.411, sin multa ni deudas en el estado y condiciones que se encuentra. CONDICIONES: sin base, al contado y mejor postor COMISIÓN: el 8% del bien a subastado PRODUCIDO: se depositará en el Banco Nuevo Banco del Chaco S.A. Sucursal Local, a la orden este Juzgado y como perteneciente

a la presente causa, en la CTA N° 81524003, CBU N°3110005011000815240033, CUIT NO 33- 99917645- EXHIBICION: 12 de Octubre 525 de jueves 25 18 a 19 hs. CONSULTA: cel. 3725-463429. -

Dr. Jonatan W. Velazquez

Secretario

E 2-2026- 20787-AE

E:25/09 V:28/09/2026

----->*<-----

EDICTO: La Juez en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación a cargo de la Dra. María Soledad Serrano -Juez Suplente- Juzgado Civil y Comercial N.º 6, dispone, citar a los Sres. VALLEJOS DE GONZALEZ, FRANCISCA, D.N.I. N°6.565.810 y GONZÁLEZ, FRANCISCO, D.N.I. N°2.534.441 por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezca a tomar intervención y hagan valer sus derechos en el plazo de diez (10) días, en los autos caratulados: **"VALENZUELA ADA IDALINA, VALENZUELA NORMA ELIDA, VALENZUELA GLADIS EMILIA, VALENZUELA ELBA ROSA, VALENZUELA TITO ANDRES C/ VALLEJOS DE GONZALEZ, FRANCISCA Y/O GONZALEZ, FRANCISCO Y/O GONZALEZ, RAMON SECUNDINO Y/O GONZALEZ, RITO MARTIN Y/O GARAY, EPIFANIA JOSEFINA; GARAY, FIDENCIO ROGELIO; GARAY, RAMONA EUGENIA; GARAY, DELIA DELMIRA Y GOMEZ, MARÍA DEL CARMEN (HEREDEROS DE GONZALEZ DE GARAY, ANTONIA SILVIA) Y/O OMAR ANTONIO GONZALEZ (HEREDERO DE GONZALEZ, LAZARO ANTONIO) Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ ESCRITURACION"** Expte. N° 4495/2018-1-C, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que los representen. Resistencia, 24 de Junio de 2026.

Karina Alejandra Carossini

Secretaria

E 2-2026- 20659-AE

E:25/09 V:28/09/2026

----->*<-----

EDICTO: El Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°2 de la Tercera Circunscripción Judicial del Chaco, Sitio en calle Lavalle N°232 (1º Piso) de la Ciudad de Villa Ángela, cita por DOS (2) DÍAS y emplaza por DIEZ (10) DIAS, con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia (Art. 340 C.P.C.C.) contados desde la última publicación, a tomar la intervención en los autos caratulados:- **"CORDOBA, MARIA ROSA C/ BORDON, RAMON BENIGNO; SANCHEZ, FELISA S/ ESCRITURACION"**; Expte.-: 1402 / Año:- 2025; a los Sres. RAMON BENIGNO BORDON D.N.I. N°7.434.915 y FELISA SANCHEZ, D.N.I. N°11.244.379, bajo apercibimiento de designársele/s Defensor de Ausentes que lo/s represente en el proceso. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 162 de la ley 2559-M - segundo párrafo.- **PUBLÍQUESE DOS (2) VECES.-** Secretaría, 11 de Septiembre del año 2026.

Dra. Verónica Mendoza

Secretaria

E 2-2026- 20713-AE

E:25/09 V:28/09/2026

----->*<-----

EDICTO: LA Dra. ANA KARINA YAGAS, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Vanina Ayelén Vera, sito en Av. Laprida N° 33. Torre II, segundo piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a los sucesores de HERNAN ANTONIO LAVIA, DNI N° 7.525.250 (heredero de JOSEFINA CIMBARO) para que en el término de diez (10) días de su última publicación comparezcan a tomar intervención en la presente causa, **"MANSILLA, MARCELA ANALIA Y MANSILLA, HUGO FERNANDO C/ CIMBARO, LUISA Y SUCESTORES DE CIMBARO, CAROLINA; CIMBARO, AMALIA; CIMBARO, JOSEFINA; CIMBARO, MERCEDES; CIMBARO, ENRIQUE; CIMBARO, ANA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"**. Expte. 27.286/21, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio.- Resistencia, 26 de agosto de 2026. -

Vanina A. Vera

Secretaria

E 2-2026- 20667-AE

E:25/09 V:28/09/2026

----->*<-----

EDICTO: DR. BERNAD CLAUDIO FEDERICO, Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, Chaco, publíquense edictos por el término de dos (2) días, citando a los herederos de la Sra. ERICA FERNANDA ANGELORO, DNI N° 13.915.248, para que dentro de diez (10) días de notificados, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos **BANEGAS NORMA ESTHER C/ ANGELORO ERICA FERNANDA S/ DESALOJO EXPTE N° 67/26** "firmado electrónicamente por: BERNAD CLAUDIO FEDERICO, DNI: 29.220.627, JUEZ 1RA. INSTANCIA. - Charata-Chaco, 11 de septiembre de 2026.

Mariela Alejandra Lorenzini

Secretaria

E 2-2026- 20788-AE

E:25/09 V:28/09/2026

----->*<-----

EDICTO: Orden del Juzgado de Procesos Ejecutivos Concurso Quiebras de la Segunda Circunscripción, a cargo del Dr. GAUNA, MARCELO DARIO, Juez. Secretaria provisoria a cargo de la Dra. PEREZ, ANA ELENA, sito en calle 25 de Mayo N° 338, 5º

piso, de Presidencia Roque Sáenz Peña, HACE SABER por dos (02) días, autos, **“CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CISNEROS, DANIEL MARCELO; CISNEROS, LUCIANA CECILIA S/ EJECUCION PRENDARIA” Expte Nº 196** año 2023 que el MARTILLERO: MEDINA, CRISTIAN DANIEL Mat. 718, CUIT 20-26225496-9, rematará el día 08 de octubre del 2.026, a la hora 10:00 en calle Chacabuco Nº 249, de Presidencia Roque Sáenz Peña, el siguiente bien UN (01) AUTOMOVIL MARCA: CHEVROLET - TIPO: SEDAN 5 PUERTAS- MODELO: ONIXJOY5P1.4 N LS MT, MOTOR MARCA: CHEVROLET N°: GFK065703- CHASIS MARCA CHEVROLET N°: 9BGKL48T0JG177810 - DOMINIO: AC202KF, en el estado que se encuentra a la vista DEUDAS: Municipalidad: se desconoce dónde tributa, y si las hubiere serán a cargo del demandado, hasta la fecha de subasta, CONDICIONES: CON BASE (\$245.319,33), en caso de no existir postores, pasada media hora, se ordenará la subasta sin limitación de precio (sin base). COMISION 8% cargo comprador. VISITAS una hora antes de la subasta en el lugar de la misma. INFORMES: Martillero actuante, Tel. Cel. 364-4401333, E-mail.cdmolina_78@hotmail.com. Presidencia Roque Sáenz Peña, 22 de septiembre de 2026.

Dra. Ana Elena Pérez
Secretaria

E 2-2026- 20872-AE

E:25/09 V:28/09/2026

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 7 - RESISTENCIA, a cargo de la Sra. Juez YAGAS ANA KARINA, sito Av. Laprida Nº 33, Torre 2, 2º Piso, Resistencia. Chaco en los autos caratulados: **“GONZALEZ, SUSANA C/ TOFANELLI DE FRATI, ERCILIA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” Expediente Número : 14773/25**, Téngase presente lo manifestado y atento constancias de la causa y de conformidad a lo prescripto en el art. 342 del C.P.C.C. Ley 2559 - M, cítase a Sucesores de la Sra. ERCILIA MARIA TOFANELLI DE FRATI (DNI Nº 3.008.317) por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de gran circulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -CABA-, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS, más cinco (5) días en razón de la distancia, de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: YAGAS ANA KARINA, DNI: 23293320, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA Resistencia 21 de Septiembre de 2026.

Vanina A. Vera
Secretaria

E 2-2026- 20879-AE

E:25/09 V:28/09/2026

>*<

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, sito en calle GUEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaria a cargo de la actuaria, HACE SABER por DOS (2) días, autos”: **“CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LLANOS, MAURO XAVIER; NAVARRO, NADIA VALERIA S/ EJECUCION PRENDARIA” Expte.Nº2725/26**, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional Nº 728, CUIT Nº 23-21540278-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 08 de Octubre de 2026 a las 17,00 horas, en calle Hipólito Irigoyen Nº 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca PEUGEOT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo 208 NEW LIKE 1.2L AM23.5, motor marca PEUGEOT, numero10VQAC0010411, chasis marca PEUGEOT, numero 8ADUPHMEAPG565189, DOMINIO AF831PK, año 2023 , DEUDAS: Municipalidad de Resistencia \$ 440.462,44 al 31/08/2026. Juzgado de Faltas Municipal \$ 103.985,00 al 06/08//2026. Formulario 13i \$ 170.175,00 al 20/08/2026, todas las deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. BASE: \$10.348.522,00. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 22 de septiembre de 2026.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

E 2-2026- 20884-AE

E:25/09 V:28/09/2026

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 10, sito en Av. Laprida Nº 33 - TORRE II - Piso 5º -, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días a la ejecutada **SOUILHE, NAHUEL, CUIT Nº20-28625102-2**, el Despacho Monitorio dictado en autos **“PROVINCIA DEL CHACO C/ SOUILHE NAHUEL S/ EJECUCION FISCAL”**; (Expte. Nº 8960/25) que dispone: "Resistencia, 02 de Septiembre de 2025...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra NAHUEL SOUILHE., CUIT Nº20-28625102-2, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$1,140,274,21) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos. y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS (\$ 342.082,00) . sujeta a liquidación definitiva.- II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC - Ley 2559-M- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER A LA PARTE EJECUTADA que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si

correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto 1 de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada. – Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Señor Fiscal de Estado Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 64.400,00) de los cuales el 30% se destinara al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A y a CLAUDIA CECILIA ALONSO como apoderada en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 25.760,00) Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F y sus modific.. la que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$34,208,23). haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicara la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS(\$ 6.841,65), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.- VI).-NOTIFICAR la presente a la ejecutada con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM. ASIMISMO SE HA DISPUESTO: "Resistencia, 18 de noviembre de 2025... NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria a la EJECUTADA SOUILHE, NAHUEL, CUIT Nº20- 28625102-2, por Edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM. Resistencia, 20 de noviembre de 2025.-

Liliana Raquel Niveyro

Secretaria

s/c

E:25/09 V:28/09/2026

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 18, sito en AV. PARAGUAY Nº 449 - PISO 2º, de la Ciudad de Resistencia-Chaco a cargo de SANDRA SOLEDAD SOTELO JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, a la ejecutada **VAZQUEZ FELIX RODOLFO C.U.I.T Nº: 20-28662882-7** el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ VAZQUEZ, FELIX RODOLFO S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. Nº 4401/25) que dispone: "Resistencia, 12 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra FELIX RODOLFO VAZQUEZ, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$834.338,56) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$333.735,42), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley Nº840-F (antes Ley Nº4182) y sus modificatorias.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 538 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III).- INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3996-F, la que conforme a planilla practicada asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TREINTA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$25.030,16) haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS CINCO MIL SEIS CON TRES CENTAVOS (\$5.006,03), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$61.640,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley Nº1940-A (antes ley Nº6808); y al Dr. VARGAS EDGARDO ANTONIO (MP 2935), la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$24.656,00) por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 de la Ley Nº288-C (antes Ley Nº2011) y art. 1º de la Ley Nº457-C (antes Ley Nº2868); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del

09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- SANDRA SOLEDAD SOTELO Jueza Juzgado Civil y Comercial N° 18." Resistencia, 12 de Agosto del 2026.

German A. N. Cortez

Secretario

s/c

E:25/09 V:28/09/2026

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Soledad Sotelo, Juez, sito en Av. Paraguay N° 449, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado, **GAETANI CARLA JOHANNA, CUIT N° 27-35030666-3, DNI N° 35.030.666**, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, y/o diarios periódicos digitales, a fin de notificarle la sentencia monitoria **"PROVINCIA DEL CHACO C/ GAETANI, CARLA JOHANNA S/ EJECUCIÓN FISCAL"**, Expte. N° 4507/25, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs..) Resistencia, 12 de Marzo de 2026.- "... Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342y530del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, al demandado CARLA JOHANNA GAETANI, DNI N° 35030666, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación y/o diarios periodísticos digitales en el ámbito de la Provincia del Chaco conforme lo determina la Ley 3076-M, bajo apercibimiento de designarse le Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. Not. SANDRA SOLEDAD SOTELO Jueza Juzgado Civil y Comercial N° 18 El presente documento fue firmado electrónicamente por: SOTELO SANDRA SOLEDAD, DNI: 31971113, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA."/// Resistencia, 15 de Mayo de 2025.- AUTOS Y VISTOS:"..." CONSIDERANDO:"..." RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GAETANI, CARLA JOHANNA, DNI N° 35.030.666, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOSNOVENTA Y SIETE CON TRES CENTAVOS (\$462.297,03) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (\$184.919,00), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) y sus modificatorias.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 538 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730del Código Civil y Comercial.- III).- INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modif. 3996-F, la que conforme a planilla practicada asciende a la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTAYUN CENTAVOS (\$13.868,91) haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTAYTRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.773,78), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABERALEJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOSCUARENTA (\$61.640,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N°1940-A (antes ley N°6808); y a la Dra. ZORRILLA, LAURA HAYDEE (MP 6107), la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$24.656,00) por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 de la Ley N°288-C(antes Ley N°2011) y art. 1° de la Ley N°457-C (antes Ley N°2868); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- SANDRA SOLEDAD SOTELO Jueza Juzgado Civil y Comercial N° 18.

Silvio Abel Nicoloff

Secretario

s/c

E:25/09 V:28/09/2026

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director de la Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTIÓN N° 155/26 S.A.E.S. RESISTENCIA:

1. **Sec. 63.904:** Un Vehículo marca Renault, modelo 12, color blanco, dominio colocado VET-557, motor marca RENAULT Nº 5943215 esta numeración grabada con dígitos originales de fábrica, chasis marca RENAULT cuya numeración no se puede dar lectura a causa de un proceso avanzado de oxidación.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito Ruta 11 Km 1008, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:25/09 V:30/09/2026

————— >*< —————

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director de la Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTIÓN Nº 155/26 S.A.E.S. RESISTENCIA:

1. **SR. LUCIANO MIGUEL DURE D.N.I. Nº11.740.528:** Un motor marca RENAULT Nº 5943215 numeración grabada con dígitos originales de fábrica correspondiente al vehículo marca Renault, modelo 12, color blanco, dominio colocado VET-557.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito Ruta 11 Km 1008, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:25/09 V:30/09/2026

————— >*< —————

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. Nº 28007/2025-1 – EQUIPO FISCAL Nº 3 - RESISTENCIA:

1. **Sec. Nº 132.663:** Un motovehículo marca Honda, modelo Biz 125, sin dominio colocado, motor marca Honda Nº JA04E4D004476, cuadro marca Honda Nº 8CHJA0420DP012168, numeraciones grabadas sobre bases rebajadas y con dígitos no originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:25/09 V:30/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RAFAEL SEBASTIAN MONZON**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 40175165, nacido en LA LEONESA, el día: 03/01/1992, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: PEON RURAL, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 BARRIO LA RALERA LA LEONESA, hijo de MONZON, OSCAR ANTONIO y ALEGRE, ROSALIA, Prontuario Prov. 49995-RH, Prontuario Nac. 49995-RH, en los autos caratulados "**MONZON RAFAEL SEBASTIAN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. Nº 26532/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº 225 de fecha 31.08.2026, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Rafael Sebastián Monzón, ya filiado, a la pena de dos (2) años de prisión de ejecución efectiva, como autor penalmente responsable del delito de "Abigeato simple", previsto y penado en el art. 167 ter. del Código Penal, por el hecho ocurrido en fecha 04 de abril del 2026 ... II) Revocar la condicionalidad de la pena impuesta por Sentencia Nº 179 de fecha 18/08/2025 dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, de tres (3) de prisión de ejecución condicional. III) Dictar la pena única de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, comprensiva de la presente causa y de la Sentencia Nº 179 de fecha 18/08/2025 dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal,

considerándola justa en este caso. Fdo.: SANDOVAL HECTOR HORACIO - DNI: 17016668 (JUEZ/A DE CAMARA) STORANI LEONARDO - DNI: 28548013 (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 16 de Septiembre del 2026.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:25/09 V:05/10/2026

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **PABLO ALEJANDRO DANIEL CARDOZO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 44801132, nacido en RESISTENCIA, el día: 30/04/2003, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: VILLA BARBERAN 0 CALLE 1 Y CALLE 5 RESISTENCIA, hijo de S/D y CARDOZO, ROSA MARGARITA, Prontuario Prov. 56846RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**CARDOZO PABLO ALEJANDRO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. Nº 24287/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº 154/26 de fecha 13.08.2026, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL Nº 2 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a Pablo Alejandro Daniel Cardozo, de filiación referida en autos, a la pena de cuatro meses de prisión efectiva como autor responsable del delito de Hurto (Art. 162 del Código Penal)... II.- ESTABLECIENDO que Pablo Alejandro Daniel Cardozo, deberá sufrir la Pena Unica, comprensiva de la presente, con la pena impuesta en la Nº 39/26 de fecha 17/03/2026 dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad en la causa caratulada "Cardozo, Pablo Alejandro S/Homicidio", Expte. Nº 42289/2024, de Ocho Años de Prisión Efectiva, por Violación a las reglas de Concurso - artículo 58 del C.P.-, como autor responsable de los delitos de: Homicidio Simple y Hurto (Art. 79 y Art. 162, ambos del Código Penal). Fdo.: FERNANDEZ FLORIANI NATALIA ANALIA - DNI: 23987004 (JUEZ/A - JUZGADO CORRECCIONAL) RADOVANCIC NATALIA PAOLA - DNI: 33382971 (SECRETARIO/A TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 21 de Septiembre del 2026.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:25/09 V:05/10/2026

—>*<—

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **FRANCO ELIAS RAMOS**, DNI Nº 40.500.610, , que en la causa caratulada "**RAMOS, FRANCO ELIAS S/SUP.INFRACCION LA CODIGO DE FALTAS**" Expte. Nº1313/22, se dictó la resolución Nº 116 que en su parte pertinente se transcribe: RESUELVO:I.- CONDENAR a FRANCO ELIAS RAMOS, DNI Nº 40.500.610, DNI Nº 35.182.056, como autor responsable de la falta prevista en el art. 83 del C.F. a la pena de MULTA consistente en DOS REMUNERACIONES MENSUALES, MINIMA VITAL Y MOVIL, vigente al momento de quedar firme la presente, por lo que estimo la sanción a aplicarse resulta proporcional y equitativa al caso, conforme art. 29 del Código de Faltas.II.- SUSTITUIR la PENA DE MULTA impuesta conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de asistencia a un CURSO TEORICO PRACTICO DE REEDUCACION VIAL a realizarse en la escuela de conducción "AUTOESCUELA CHACO" con domicilio en calle San Roque Nº 62 de esta ciudad, (teléfono de contacto 0362 443-7327) cuyo responsable es el Sr. Eduardo Hernán Tejo, conforme al art. 22º inc. a) del C.F. Debiendo presentar al tribunal constancia de inscripción y asistencia al mismo, en un plazo no mayor a tres meses de notificado, bajo apercibimiento de efectivizarse la multa establecida precedentemente, ello conforme lo establecido en el art. 23º del Código de Faltas que dispone "Si el condenado incumpliere la instrucción especial sin causa justificada, la autoridad de aplicación le impondrá el arresto teniendo en cuenta el tiempo de instrucción especial que se hubiera cumplido, a razón de un (1) día de arresto o multa por cada día de instrucción especial no cumplida". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Bello, Yanina, secretaria, 12 de abril de 2023. Resistencia, 31 de agosto de 2026.-

Ricardo Alejandro Godoy

Secretario Provisorio

s/c

E:25/09 V:05/10/2026

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **GERMAN ANDRES AGUIRRE NIELLO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 34055730, nacido en RESISTENCIA, el día: 10/10/1988, de 37 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/ A MUNICIPAL, con domicilio en: BARRIO ESPAÑA 0 MZ 92 CS 10 RESISTENCIA, hijo de AGUIRRE, JORGE HECTOR y NIELLO, NORMA MIRIAN, Prontuario Prov. 46576-CF, Prontuario Nac. S/ D, en los autos caratulados "**AGUIRRE NIELLO GERMAN ANDRES S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA**", Expte. Nº 27927/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº 188 de fecha 26.08.2026, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Admitir la vía de juicio abreviado de conformidad al Art. 426 del CPP y condenar a Germán Andrés Aguirre Niello, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en calidad de autor, Art. 5 Inc. c) de la ley Nº23737 en función con el Art. 45 del CP y robo con fuerza en las cosas (Art. 164 del CP) todo en concurso real (art. 55 del CP) en aplicación del Art. 426 y concordantes del CPP, por el que

fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la pena acordada de cuatro (4) años de prisión efectiva, declarándolo reincidente por segunda vez, conforme lo dispuesto por el Art. 50 CP, el pago de una multa por 45 unidades fijas, la que deberá hacerse efectiva dentro del término de treinta días a partir de la firmeza del presente decisorio; imponiéndosele además las accesorias legales (art. 12 del CP) y el pago de las costas procesales (Art. 530 del CPP). Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR - DNI: 24727881 (JUEZ/A DE CAMARA) VILLALBA LOVATTO MARIA ANGELICA - DNI: 32300107 (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 22 de Septiembre del 2026.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:25/09 V:05/10/2026

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **RAMIREZ, MATIAS MAXIMILIANO**, DNI Nº 42.577.168, nacido el 14/03/2022 en Resistencia con domicilio real en Calle Fortin Rivadavia Nº 3500, Barrio San Antonio, Rcia, domicilio, Rcia instrucción: Instruido; profesión: Peón de Campo, que en la causa caratulada "**RAMIREZ, MATIAS MAXIMILIANO S/ SUP INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. Nº 3655/2022, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO: I.- CONDENAR a MATIAS MAXIMILIANO RAMIREZ, DNI Nº 42.577.168, prontuario CF61163, como autor responsable de las faltas previstas en como autor responsable de la falta prevista en el art. 68º del C.F. a la pena de VEINTE (20) DIAS DE ARRESTO. II.- SUSTITUIR PARCIALMENTE la PENA DE ARRESTO impuesta, por el cumplimiento de DIEZ (10) sesiones de TRATAMIENTO TERAPEUTICO a realizarse conforme lo establece el Programa de Asistencia a Varones que hayan ejercido patronos abusivos y violencias (de todo tipo), a fin de abordar estas situaciones de forma terapéutica. Debiendo requerir turno al EQUIPO INTERDISCIPLINARIO: Lic. Juan Pablo Dellamea, Silvana Cima, Matías Romero e Ignacio Cherey, sito en Marcelo T. de Alvear 2169 de esta ciudad -ADMISION MIERCOLES Y JUEVES DE 8.00 A 12.00. III.- HAGASE SABER a MATIAS MAXIMILIANO RAMIREZ, DNI Nº 42.577.168, que deberá solicitar turno a fin de iniciar el tratamiento dispuesto y acercar a la sede de este tribunal la constancia respectiva de su asistencia en un plazo máximo de cinco días hábiles desde su notificación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 23 del Código de Faltas "Si el condenado incumpliere la instrucción especial sin causa justificada, la autoridad de aplicación le impondrá el arresto teniendo en cuenta el tiempo de instrucción especial que se hubiera cumplido, a razón de un (1) día de arresto o multa por cada día de instrucción especial no cumplida". IV.- DEJAR EN SUSPENSO los DIEZ (10) días de arresto restantes, conforme los fundamentos dispuestos en el punto III de los considerandos, de acuerdo a lo establecido en el art. 31 del Código de Faltas de la Provincia del Chaco y bajo apercibimiento de lo allí previsto. ". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Secretaria autorizante. Resistencia, 09 de Septiembre de 2026.-

Bruno Ivani Erkia

Secretario

s/c

E:25/09 V:05/10/2026

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTION Nº 194/26 – S.A.E.S. – RESISTENCIA.

1. **Sec. Nº 104.268:** Un vehículo marca Chevrolet, modelo Astra, color gris, dominio CZB938, motor marca Chevrolet Nº NK0004I18, numeración grabada sobre base rebajada y con dígitos no originales de fábrica, chasis marca Chevrolet Nº 9BG-----318336, la numeración identificada con el signo guion (-) no se pudo dar lectura a causa de un avanzado proceso de oxidación.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:23/09 V:28/09/2026

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 90 (noventa) días a partir de la última publicación, a los **LOS ORGANISMOS Y/O ENTES RECAUDADORES** a fin de que puedan efectuar reclamo sobre toda deuda que pudiese recaer respecto de los siguientes dominios en concepto de multas y/o patentamiento:

EXPTE. DE GESTIÓN Nº 42/2026 S.A.E.S. - Rcia.

1. Sec. Nº 135009 – BEREN RUBEN DARIO– DNI 35469449, Una Motocicleta, marca GUERRERO, modelo 27-G110 TRIP Motor marca GUERRERO Nº AD1P52FMHH0074183 y Cuadro marca GUERRERO N.º 8A2XCHLL7HA099958, Dominio Colocado A048FVZ.-
2. Sec. Nº 133945 – LOPEZ, GRACIELA LILIANA – DNI 21623548, Una Motocicleta, marca ZANELLA, modelo 019-ZB110D, Motor marca ZANELLA Nº 1P52FMH91012817 y Cuadro marca ZANELLA N.º LF3XCGB029A002935 , Dominio Colocado 975-EJQ.-
3. Sec. Nº 134160 – BAEZ, RAMON – DNI 7437760, Una Motocicleta, marca GILERA, modelo 29 SMASH, Motor marca GILERA Nº LF1P50FMH81079123 y Cuadro marca GILERA N.º 8EGSMASHF8GC00506, Dominio Colocado 666 - DZU.-
4. Sec. Nº 133276 – ROMERO, CARLOS FEDERICO – DNI 30214612, Una Motocicleta, modelo 16 – VC 70, marca GILERA, Motor marca GILERA Nº AD1P47FMDG0041749 y Cuadro marca GILERA N.º 8CXVC704THG003427, Dominio Colocado A086PWX.-

Los reclamos deberán estar individualizados con la documentación respaldatoria de cada dominio consignado, cuya presentación deberá ser ante la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sita en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00. Cumplido el plazo de noventa (90) días corridos, se considerarán extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por Resolución del Superior Tribunal de Justicia Nº1958/10.-

Luis Guillermo Vañek

Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:23/09 V:28/09/2026

—>*<—

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 90 (noventa) días a partir de la última publicación, a los **LOS ORGANISMOS Y/O ENTES RECAUDADORES** a fin de que puedan efectuar reclamo sobre toda deuda que pudiese recaer respecto de los siguientes dominios en concepto de multas y/o patentamiento:

EXPTE. DE GESTIÓN Nº 168/2026 S.A.E.S. - Rcía.

1. Sec. Nº 135769 – RAMIREZ, GUILLERMO GUALDO– DNI 24182263, Una Motocicleta, marca GUERRERO modelo 27 – G110 TRIP, Motor marca GUERRERO Nº AD1P52FMHG0035994 y Cuadro marca GUERRERO N.º 8A2XCHLM2GA097851, Dominio Colocado A002QFX.-

Los reclamos deberán estar individualizados con la documentación respaldatoria de cada dominio consignado, cuya presentación deberá ser ante la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sita en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00. Cumplido el plazo de noventa (90) días corridos, se considerarán extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por Resolución del Superior Tribunal de Justicia Nº1958/10.-

Luis Guillermo Vañek

Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:23/09 V:28/09/2026

—>*<—

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTION Nº 130/26 – S.A.E.S. RESISTENCIA:

1. **EUGENIO MARTIN GUERRERO – D.N.I. 34.033.410 – Sec. Nº 128.169:** Un motovehículo marca Mondial, modelo Max 110cc, sin dominio colocado, dominio informado A238DSL, motor marca Mondial Nº CVSA00A171244, y cuadro marca Mondial Nº 8CMMML11A8S2135330, ambas numeraciones con grabados originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:23/09 V:28/09/2026

—>*<—

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 90 (noventa) días a partir de la última publicación, a los **LOS ORGANISMOS Y/O ENTES RECAUDADORES** a fin de que puedan efectuar reclamo sobre toda deuda que pudiese recaer respecto de los siguientes dominios en concepto de multas y/o patentamiento:

EXPTE. DE GESTIÓN Nº 173/2026 S.A.E.S. - Rcía.

1. **Sec. Nº 135010 – GONZALEZ, DELFINO RAMON – DNI 5272368**, Una Motocicleta, marca **ZANELLA** modelo **96 – ZB 110**, Motor marca **ZANELLA** Nº **LF1P52FMHF1191575** y Cuadro marca **ZANELLA** N.º **8A6MBSCACFC206937**, **DOMINIO COLOCADO 853-LCA.-**
2. **Sec. Nº 135068 – MEDINA LUIS ALBERTO – DNI 13033457**, Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, modelo **019 – ZB110D**, Motor marca **ZANELLA** Nº **1P52FMH81465374** y Cuadro marca **ZANELLA** N.º **LF3XCGB098A013168**, **Dominio Colocado 988-EHL.-**
3. **Sec. Nº 135533 – MACHUCA, JUAN CARLOS – DNI 10674378**, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, modelo **15 – B110**, Motor marca **MOTOMEL** Nº **F040082** y Cuadro marca **MOTOMEL** N.º **8ELM15110FB040082**, **Dominio Colocado 789-LMO (DUPLICADO).-**
4. **Sec. Nº 135607 – ENCINA, MIRTA GRACIELA – DNI 23263966**, Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, modelo **02 – ZB110D** Motor marca **ZANELLA** Nº **LF1P52FMHH1209438** y Cuadro marca **ZANELLA** N.º **8A7XCGB0ZHM202081**, **Dominio Colocado A038AOY.-**

Los reclamos deberán estar individualizados con la documentación respaldatoria de cada dominio consignado, cuya presentación deberá ser ante la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sita en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00. Cumplido el plazo de noventa (90) días corridos, se considerarán extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por Resolución del Superior Tribunal de Justicia Nº1958/10.-

Luis Guillermo Vañek

Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:23/09 V:28/09/2026

—>*<—

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **OJEDA, ALBERTO SEBASTIAN**, DNI 39.939.300, soltero, argentino, nacido el 14/9/96 en Roque Saenz Peña, Chaco, sabe leer y escribir, con instrucción secundaria incompleta, confecciona ladrillos, habiendo cursado el primer año de abogacía, con domicilio en Capitán Solari BARRIO OBRERO calle s/n quien se encuentra condenado, en los autos "**PARRA ALEJANDRA ROMAN; OJEDA ALBERTO SEBASTIAN Y OJEDA EDUARDO GERMAN S/ INFRACCION A LA LEY 23.737**", Expte. Nº 32757/2021-1 se dicto la Sentencia Nº228 de fecha 11/09/2026, que en su parte pertinente dice:...Gral. José de San Martín, Chaco, 11 de septiembre de 2026...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: I.-) DECLARAR REBELDE en la presente causa, al condenado condicional OJEDA ARMANDO OMAR de filiación referida supra, y ORDENAR su INMEDIATA DETENCIÓN, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este juzgado; DISPONIÉNDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo.- II.-) COMUNICAR al Registro Nacional de Reincidencia y a la División Antecedentes Personales de la Policía del Chaco.- III.-) NOTIFICAR al rebelde de conformidad a lo dispuesto por el art. 170 del C.P.P., y oportunamente RESERVAR las presentes actuaciones en Secretaría del juzgado, hasta tanto el condenado sea habido por la autoridad policial o se presente espontáneamente.- IV.-) REGÍSTRESE, protocolícese, comuníquese, notifíquese y librense los recaudos correspondientes.- FDO. DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL; DR. ORLANDO DANIEL LESCANO, SECRETARIO."- Sin otro motivo, saludo a Ud. muy Atte.- ---Gral. José de San Martín, Chaco, 11 de septiembre del 2026.

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:23/09 V:02/10/2026

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, LIGIA ALEJANDRA DUCAHACE SABER A **JOSE OSVALDO DIAZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 32301672, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/09/1988, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: PASAJE LESTANI, ARTURO 856 RESISTENCIA, hijo de DIAZ, ROBERTO EDUARDO (F) y ORTIZ, MARIA GUILLERMINA (V), Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, que en los autos caratulados "**DIAZ JOSE OSVALDO S/ EJECUCION DE PENA -CONDICIONAL Y MULTA**", Expte. Nº28856/2022-1, se ha dictado la Resolución 401 de fecha 25/08/2026, la que en su parte pertinente reza:"...En la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil veintiséis, comparece ante la Sra. Jueza, Ligia Alejandra Duca, asistida por el Secretario Autorizante... el compareciente MANIFIESTA...la Sra. Jueza RESUELVE:...Dejar sin efecto la orden de detención y rebeldía dispuestas por este Juzgado en Resolución Nº401 de fecha 25/08/2026 respecto de José Osvaldo Díaz. Disponer la inmediata libertad de José Osvaldodíaz en ésta única causa en el día de la fecha...Fdo.: Dra. Ligia Alejandra Duca, Jueza; Hugo Sebastián González -Secretario-, Juzgado de Ejecución Penal Nº2". Resistencia, 22 de Septiembre del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:23/09 V:02/10/2026

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **Marcelo Sebastian Dominguez**, D.N.I. Nº 27.373.773, de nacionalidad Argentina, con instrucción, domiciliado/a en Villa Maria, Cordoba, domicilio Real Zona Rural Guatrache, La Pampa, de estado civil: casado; que ha nacido en Lanús Provincia de Buenos Aires. Que es hijo/a de: JUAN DOMINGUEZ (f), y de IRMA GLADIS LUQUE (v); y que anteriormente ha residido en: B° 9 DE JULIO, GENERAL JOSÉ DE SAN MARTIN, CHACO, en los autos "**DOMINGUEZ MARCELO SEBASTIAN S/HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA**" EXPTE Nº 781/2023-5.- La Sentencia Nº 229 de fecha 11 de septiembre de 2026, dictada por éste Juzgado de Ejecución Penal, dictada a orden 21 del presente Expte. S.I.G.I. , que en su parte pertinente reza: "Gral. José de San Martín, Chaco, 11 de septiembre del 2026.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: I.-) DECLARAR REBELDE en la presente causa, al condenado condicional DOMINGUEZ MARCELO SEBASTIAN de filiación referida supra, y ORDENAR su INMEDIATA DETENCIÓN, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este juzgado; DISPONIÉNDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo.- II.-) COMUNICAR al Registro Nacional de Reincidencia y a la División Antecedentes Personales de la Policía del Chaco.- III.-) NOTIFICAR al rebelde de conformidad a lo dispuesto por el art. 170 del C.P.P., y oportunamente RESERVAR las presentes actuaciones en Secretaria del juzgado, hasta tanto el condenado sea habido por la autoridad policial o se presente espontáneamente.- IV.-) REGÍSTRESE, protocolícese, comuníquese, notifíquese y líbrense los recaudos correspondientes.- FDO. DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL; DR. ORLANDO DANIEL LESCANO, SECRETARIO."- Sin otro particular saludo a Ud. muy Atte.- ---Gral. José de San Martín, Chaco, 28 de mayo del 2026.

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:23/09 V:02/10/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a Declarar la REBELDÍA de **MARIO ALBERTO FRETE**, DNI Nº 30.626.258 alias "Chon" (de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión mecánico, domiciliado en calle Jujuy Nº 190 de la localidad de Quitilipi, Chaco, nacido el 20/05/1983, en Quitilipi, que no sabe leer ni escribir (solo dibuja la firma), que cursó estudios primarios incompletos, hijo de Martín Frete y de Elena Jara), que en los autos: "**FRETE, MARIO ALBERTO S/ HURTO CALIFICADO**", EXPTE. Nº 2352/2025-2, Sec. 3, del día de la fecha, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: RESOLUCION Nº 196.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 15 de septiembre de 2026. VISTO: ...; CONSIDERANDO: RESUELVE: 1º) Declarar la REBELDÍA de MARIO ALBERTO FRETE, DNI Nº 30.626.258 alias "Chon" (de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión mecánico, domiciliado en calle Jujuy Nº 190 de la localidad de Quitilipi, Chaco, nacido el 20/05/1983, en Quitilipi, que no sabe leer ni escribir (solo dibuja la firma), que cursó estudios primarios incompletos, hijo de Martín Frete y de Elena Jara), paralizándose las actuaciones respecto al mismo, reservándolas hasta la aprehensión o espontánea presentación. 2º) Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Firmantes: GLIBOTA ROSANA MARIELA (JUEZ/A DE CAMARA); Firmante: ABRAMCZUK CLAUDIA ANDREA (SECRETARIO/A DE CAMARA). Presidencia Roque Sáenz Peña, 15 de septiembre de 2026.

Claudia Andrea Abramczuk

Secretaria

s/c

E:21/09 V:30/09/2026

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CARLA LORENA MONTIEL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 44154712, nacida en RESISTENCIA, el día: 24/11/2000, de 25 años de edad, de estado civil: Soltera, de ocupación: ESTUDIANTE SECUNDARIO, con domicilio en: NECOCHEA 2960 RESISTENCIA, hija de AYALA, VICTOR ORLANDO y MONTIEL, CLAUDIA LORENA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MONTIEL CARLA LORENA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. Nº6464/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº38 DEL 11/3/2026 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DELA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Montiel, Carla Lorena s/ Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización", Expte. Nº23234/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza:"...I) Condenar a Carla Lorena Montiel, ya filiada, a la pena de cuatro (04) años de prisión de cumplimiento efectivo, teniéndosela por detenida a partir del día de la fecha, así como a la multa de cuarenta y cinco Unidades Fijas (45 UF), considerándola justa en este caso, por la comisión del delito de "Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización", previsto y reprimido en el art. 5 inc. c) de la Ley Nº 23.737, complementaria del Código Penal, por el hecho descripto ut supra. Con costas. II) Disponer el cumplimiento de la prisión efectiva impuesta bajo a modalidad de prisión domiciliaria en el domicilio sito en Necochea Nº 2969 de esta ciudad, designando como tutora a la señora Victoria Jaquelines Ayala, DNI. Nº 47.526.471, con controles sorpresivos del Servicio Social y la Comisaría Jurisdiccional...Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ

RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA). Cámara Primera en lo Criminal".- Resistencia, 17 de Septiembre del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:21/09 V:30/09/2026

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **AGUSTINA ALEJANDRA FERNANDEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 44085523, nacida en RESISTENCIA, el día: 13/02/2002, de 24 años de edad, de estado civil: Soltera, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO TOBA MZ 20 PC 33 RESISTENCIA, hija de S/D y SONIA ALEJANDRA FERNANDEZ, Prontuario Prov. 83011-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**FERNANDEZ AGUSTINA ALEJANDRA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. Nº30905/2025-1, se ejecuta la Sentencia Nº258 DEL 29/9/2025 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "CABRAL, ANGEL DAMIAN MARIO; FERNANDEZ, AGUSTINA ALEJANDRA S/ HOMICIDIO AGRAVADO", Expte. Nº28162/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO a AGUSTINA ALEJANDRA FERNÁNDEZ, ya filiada en autos, como co-autora del delito de HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO EN CONCURSO REAL CON ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA – artículos 165 y 166 inciso 2º, primer supuesto, en función del 42 y 55 del C.P. -, a la pena de la de QUINCE (15) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P.-Ley 965-N-, y mod. 7143 por los hechos cometidos en Resistencia, el 1 de septiembre de 2024...Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA). CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 15 de Septiembre del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:21/09 V:30/09/2026

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JOSE ANTONIO GAUNA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 33802976, nacido en BARRANQUERAS, el día: 01/08/1988, de 38 años de edad, de estado civil: Casado, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: PASAJE NICOLAS ROJAS ACOSTA 1090 FORTIN RIVADAVIA Nº5000, Bº LOS MILAGROS (detrás de la cancha), BARRANQUERAS, hijo de GAUNA, CARLOS ALBERTO (V) y HAUDIN, PABLA MIRTHA (V), Prontuario Prov. 672356-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GAUNA JOSE ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº24958/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº218 DEL 21/8/2026 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Gauna, José Antonio s/ Abuso Sexual en el Marco de Violencia de Género", Expte. Nº442/2026-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando a José Antonio Gauna, ya filiado, a la pena de seis (6) años de prisión efectiva, más accesorias legales (art. 12 del CP), por considerárselo autor penalmente responsable (art. 45 del CP) del delito de Abuso Sexual con acceso carnal reiterado en contexto de violencia de género, previsto y penado en el artículo 119, tercer párrafo del Código Penal, en el marco de la Ley 26.485; por los hechos cometidos desde el mes de enero de 2025 a noviembre del 2025, en Barranqueras (Chaco), en perjuicio de G B O, investigados y requeridos a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal Nº 11 de Resistencia en Expte. Nº 442/2026-1, caratulado: "Gauna, José Antonio s/ Abuso Sexual en el Marco de Violencia de Género". Con costas...Fdo.: SANDOVAL HECTOR HORACIO - DNI: 17016668 (JUEZ/A DE CAMARA) GOLKE ROSANA INES- DNI: 26027498 (SECRETARIO/A DE CAMARA) CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 16 de Septiembre del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:21/09 V:30/09/2026

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº 2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ALFONSO GABRIEL FIGUEREDO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNINº42745934, nacido en LA LEONESA, el día: 08/11/1996, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA BARRIO MARGARITA AVENIDA JUAN DOMINGO PERON LA LEONESA, hijo de ZAYAS, ALFONSO y FIGUEREDO, ALICIA, Prontuario Prov. 59117CF, en los autos "**FIGUEREDO ALFONSO GABRIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. Nº24438/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº174 DEL 14/8/2025 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en Expte. Nº20256/2022-1 caratulado: "AQUINO, ROQUE; FIGUEREDO, ALFONZO GABRIEL; MONZON, RAFAEL SEBASTIAN S/ ABIGEATO DOBLEMENTE AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE TRES O MAS PERSONAS Y DE UN

MENORDEEDAD" y su agregada por cuerda Nº 6977/2019-1, "BOGADO, ANTONIO GUSTAVO; MONZON, RAFAEL SEBASTIAN S/ ABIGEATO DOBLEMENTE AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR DEEDAD Y POR EL NUMERO DE PARTICIPES", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a ALFONZO GABRIEL FIGUEREDO en forma única a la de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, comprensiva de la presente y de la dictada por la Cámara Primera en lo Criminal mediante Sentencia Nº 184/23 de fecha 14/07/2023, en el expte. Nº 23315/2022-1, por un hecho cometido en fecha 06/07/2022-posterior al aquí investigado-, como autor penalmente responsable de los delitos de ABIGEATO y HOMICIDIO ENGRADO DE TENTATIVA, EN CARÁCTER DE CO-AUTOR - DOS HECHOS, todos en concurso real (previsto y tipificado en el art. 167 ter, 79 en función del Art. 42 y 45, en función del art. 55, todos del Código Penal), en orden al hecho cometido en fecha 09 de Junio del 2022 en horas de la siesta, en Bº Belgrano de la Localidad de la Leonesa -Chaco-, en perjuicio de José Luis Lenciana en la causa agregada por cuerda Nº 20256/2022-1, caratulada: "AQUINO, ROQUE; FIGUEREDO, ALFONZO GABRIEL; MONZON, RAFAEL SEBASTIAN S/ ABIGEATO DOBLEMENTE AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE TRES O MAS PERSONAS Y DE UN MENOR DEEDAD", requerido por el Equipo Fiscal Nº 1; y en orden al hecho ocurrido en fecha 06 de julio de 2022 a horas 13:30 aproximadamente, en Av. Juan Domingo Perón s/n del Barrio Amanecer, de La Leonesa (Chaco), en perjuicio de Julián Gustavo Gómez, en Expte Nº 23315/2022-1 caratulado: "RÍOS, FEDERICO ANTONIO; FIGUEREDO, ALFONSO GABRIEL S/ TENTATIVA DE HOMICIDIO", requerido a juicio por Sra. Fiscal de Investigación Penal Nº 10, el cual se tramitó en Cámara Primera en lo Criminal. Fdo.: ERNESTO JAVIER AZCONA, JUEZ; MARIA ANGELICA VILLALBA LOVATTO, SECRETARIA, CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 16 de Septiembre del 2026.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:21/09 V:30/09/2026

— >*< —

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº 2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CRISTIAN RAFAEL MARTINEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 38540427, nacido en PUERTO VILELAS, el día: 04/01/1995, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: LOTE 11 BARRIO MOLINOS PUERTO VILELAS, hijo de INSAURRALDE RUBEN y MARTINEZ ALEJANDRA, Prontuario Prov. 71250-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MARTINEZ CRISTIAN RAFAEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. Nº 31377/2025-1, se ejecuta la Sentencia Nº 281 DEL 22/10/2025 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Allende, Gabriela Leonor; Gutiérrez, Gastón Alejandro; Martínez, Cristian s/ Robo con fuerza en las cosas en grado de Tentativa", Expte. Nº 37551/2023-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando a Cristian Rafael Martínez, ya filiado, a la pena de veinte (20) días de prisión efectiva, como autor (art. 45 del CP) del delito de Robo con fuerza en las cosas en grado de Tentativa (arts. 164 y 42 del CP), por el hecho cometido el 20/10/2023 en la localidad de Puerto Vilelas (Chaco), en perjuicio de Segio Villanueva, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal Nº 15 de esta ciudad en esta causa Nº 37551/2023-1 caratulada: "Allende, Gabriela Leonor; Gutiérrez, Gastón Alejandro; Martínez, Cristian s/ Robo con fuerza en las cosas en grado de Tentativa". Con costas. II.- Revocando la condicionalidad de la condena impuesta por Sentencia Nº 343, dictada por esta Cámara Primera en lo Criminal el 07/12/2022 en el Expte. Nº 46600/2021-1 caratulado "Martinez, Cristian Rafael s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal". III.- Unificando la pena impuesta por la presente al numeral I con la dictada en la Sentencia Nº 343 de fecha 07/12/2022. IV.- Condenando a Cristian Rafael Martínez, ya filiado, a la pena única de tres (3) años y veinte (20) días de prisión de ejecución efectiva, por los delitos cometidos en este Expte. Nº 37551/2023-1 y en el Expte. Nº 46600/2021-1... Fdo.: SANDOVAL HECTOR HORACIO (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA). Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 15 de Septiembre del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:18/09 V:28/09/2026

— >*< —

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a REBELDE a **LUIS ALEJANDRO LEDESMA**, DNI Nº 46.777.467, a) Luichi, argentino, soltero, changarín, nacido en la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña el día 15 de junio del 2005, domiciliado en calle 48 entre 7 y 9 del Barrio Tiro Federal de esta ciudad, que es hijo de Daniel Alberto Ledesma, y de Rosa Flores; que en los autos: "**LEDESMA, LUIS ALEJANDRO S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA BLANCA**", Expte. Nº 9035/2023-2-2, Sec. Nº 3; a Orden Sigi Nº 169, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCIÓN Nº 194. Presidencia Roque Sáenz Peña, 09 de septiembre de 2026. Y VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar REBELDE a LUIS ALEJANDRO LEDESMA, DNI Nº 46.777.467, a) Luichi, argentino, soltero, changarín, nacido en la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña el día 15

de junio del 2005, domiciliado en calle 48 entre 7 y 9 del Barrio Tiro Federal de esta ciudad, que es hijo de Daniel Alberto Ledesma, y de Rosa Flores; paralizándose las actuaciones respecto al mismo; hasta tanto se produzca su detención o espontánea presentación. II) Librar las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-". Presidencia Roque Sáenz Peña, 09 de abril de 2026.

Dra. Rocío Rodríguez Mendoza

Secretaria

s/c

E:18/09 V:28/09/2026

EDICTO: Dra. Eliana Marisel López, Jueza de Faltas Titular, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **JONATHAN EXEQUIEL HERRERA**, que en la causa caratulada "**HERRERA JONATHAN EXEQUIEL S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Epte. Nº 301/2025, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA Nº 140/2026. Charata, Chaco, 3 de julio de 2026. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVO: I) SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA A JONATHAN EXEQUIEL HERRERA D.N.I Nº 46.078.054, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 60 inc. B (Perturbaciones y Desórdenes) del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. II) DEJAR SIN EFECTO la REBELDIA dispuesta mediante Interlocutorio Nº 67/2025 de fecha 22 de Septiembre de 2025, y en consecuencia dejar sin efecto la ORDEN DE CAPTURA inserta en el orden del día, de JONATHAN EXEQUIEL HERRERA D.N.I Nº 46.078.054. Líbrese Oficio a Comisaría Primera a tal fin. III) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo. Dra. Eliana Marisel López, Jueza de Faltas Titular". Charata, Chaco, 16 de septiembre de 2026. Dra. Gladys Cristina Breska. Abogada - Secretaria.

Dra. Gladys Cristina Breska

Secretaria

s/c

E:18/09 V:28/09/2026

EDICTO: Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK (JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº-S. Peña) en autos: "**RIQUELME, JORGE MARCELO S/ CANCELACION DE CHEQUE**" - Expediente Número: 1217/2026-2-C, RESUELVO: I Ordenar la cancelación de los cheques correspondientes a la cuenta corriente CCS Nº 378-017548/3 del Banco Credicoop, a nombre de ESTEBAN DE DOMINGO (CUIT Nº 20-22487933-5), pertenecientes a los cheques Nros.: 1.- Serie B-91336625; 2.- Serie B-91336617; 3.- Serie B-91336616; 4.- Serie B-91336618; 5.- Serie B-91336619; 6.- Serie B-91336620; 7.- Serie B-91336621; 8.- Serie B-91336622; 9.- Serie B-91336623 y 10.- Serie B-91336624. II) Publíquense edictos por el término de quince días en diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, de conformidad a lo dispuesto por el art. 89 Decreto Ley 5965/63, ratificado por Ley 16478 agregado al antiguo Código de Comercio por aplicación supletoria conforme decreto ley 4776/63, por cuanto de conformidad a lo dispuesto por el art. 5 de la Ley 26.994, las leyes que al momento de su sanción complementan el Código de Comercio, exceptuando las establecidas en el artículo 3º, mantienen su vigencia como leyes que complementan al actual Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que deberá aplicarse como norma especial en los términos del art, 1852 CCC. Se hará saber que quienes presten oposición deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite correspondiente en el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación."- Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de septiembre de 2026.-

Miguel A. Petricevic

Abogado – Secretario Provisorio

E 2-2026- 18300-AE

E:07/09 V:09/10/2026

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

BLOQ CAPITAL S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas jurídicas y Registro Público de Comercio en Expte. Nº **E3-2026-72472-AE – BLOQ CAPITAL S.A.S. S/ Inscripción de Transferencia de Acciones, Reforma los Art. 7º y 8º**, se hace saber por un día que conforme al Acta de Reunión de fechas 14 de agosto del 2026, y Contrato de Transferencia de Acciones de fecha 10 de marzo de 2026, de la sociedad "**BLOQ CAPITAL S.A.S.**", CUIT 33-71758982-9, inscripta bajo Matricula Nº 842, ACTA Nº 33, Folios 355/367, Tomo I, año 2022, Resolución Nº 421, de fecha 28 de abril del 2022., el Sr. LUCIANO SANTIAGO KUM, cede y transfiere a los Sres. MARTIN LEONEL JAVIER COMISSO, LUCAS IGNACIO CANTEROS y SANTIAGO MARCOS LARROQUETTE, el total de sus acciones que tenía en la sociedad, es decir 37.500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, (12.500 a cada uno) aprobándose dicha transferencia de acciones en partes iguales, quedando en consecuencia los artículos 7º y 8º, redactados de la siguiente manera: "Artículo 7º: CAPITAL SOCIAL SUSCRIPCION E INTEGRACION. El capital social es de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), dividido en CIENTO CINCUENTA acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal, a razón de UN PESO (\$1) cada una, que otorgan derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas, correspondientes a futuros

aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferentemente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele una participación adicional en las ganancias líquidas y realizables y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a votos, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho a asistir a las reuniones de socios con voz. Los socios suscriben el 100% del capital de la siguiente manera: Martin Leonel Javier Comisso: suscribe la cantidad de 50.000, acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (PESOS UNO), valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. Lucas Ignacio Canteros: suscribe la cantidad de 50.000, acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (PESOS UNO), valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. Santiago Marcos Larroquette: suscribe la cantidad de 50.000, acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (PESOS UNO), valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. El total del capital se encuentra integrado en un 100%, en dinero en efectivo. Artículo 8°: CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES. Las acciones de la sociedad en que se halla dividido su capital son de Clase:

OTORGANTE	TIPO DE ACCION	CANTIDAD
COMISSO MARTIN LEONEL JAVIER	ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES	50.000
CANTEROS LUCAS IGNACIO	ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES	50.000
LARROQUETTE SANTIAGO MARCOS	ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES	50.000

Resistencia, 18 de septiembre de 2026.

CP. Verónica P. Vargas
Inspector General IG PJ y RPC

E 2-2026- 20544-AE

E:28/09/2026

>*<

MIL SURTIDOS S.A.S.

EDICTO - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en autos: “**Expte. N° E3-2026-78311-AE – MIL SURTIDOS SAS s/ Inscripción Contrato Constitutivo**”, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 07 de septiembre de 2026 el Sr. CHEN XIONG, DNI N° 94.021.225, CUIT N° 20-94021225-2, de nacionalidad Chino, nacido el 26 de noviembre de 1981, profesión Comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Avenida Castelli N° 4655 Barranqueras, Chaco; y el Sr. CHEN YONGLE, DNI N° 94.029.911, CUIT N° 20-94029911-0, de nacionalidad Chino, nacido el 10 de agosto de 1982, profesión Comerciante, con domicilio en la calle Bonorino N° 702 Villa Tesei, Hurlingham, Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en la sede social; han constituido una sociedad que se denominará “**MIL SURTIDOS S.A.S.**”, con SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en Avenida Castelli N° 4655, de la Ciudad de Barranqueras, Provincia de Chaco. DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en la IG PJ y RPC. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la compra, venta, elaboración, fraccionamiento, envasado, distribución, consignación, importación, exportación, representación, comisión y comercialización, tanto mayorista como minorista, directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Toda clase de mercaderías y productos de almacén, lácteos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, hielo, alimentos y accesorios para mascotas, artículos de limpieza, perfumería y enseres personales, mercerías, librería, juguetes, artículos de pesca, electrodomésticos, artículos para el hogar, herramientas, todas clases de prendas de vestir, ropas en general e indumentarias tanto femenina y masculina. (b) Explotación físicas y a través de comercio electrónico de: locales comerciales, supermercados, minimercados, autoservicios y franquicias; participar en licitaciones públicas o privadas; celebrar contratos de representación, distribución y concesión; adquirir, vender, alquilar y administrar bienes muebles e inmuebles vinculados a su objeto. (c) Desposte, almacenamiento, conservación en cámaras frigoríficas de carnes vacunas, porcinas, ovinas, caprinas, aviares, huevos, pescados y demás productos cárnicos y sus derivados, frescos, congelados, refrigerados, elaborados o industrializados. (d) La comercialización por mayor y menor por cuenta propia o de terceros de frutas, hortalizas, verduras, y todo tipo de producción extraído o cosechado del suelo ya sea en el mismo estado natural o con algún valor agregado. (e) Panadería y Fiambrería: fabricación, elaboración artesanal y comercialización al por menor y al por mayor de todo tipo de productos panificados, tradicionalmente conocidos o que surjan en el futuro, todo tipo de especialidades de confitería y pastelería; fiambres, productos artesanales, chacinados, embutidos. (f) Actividades gastronómicas, en locales propios o de terceros con o sin delivery, fabricación, explotación de cafeterías, confiterías, restaurantes, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas, productos congelados, y demás actividades afines a la gastronomía. (g) La prestación de servicios de cobranza de servicios e impuestos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL: El capital social estará integrado por la suma de \$ 8.000.000 (PESOS OCHO MILLONES),

dividida en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Chen Xiong, suscribe la cantidad de 800 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del NBCH, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Las acciones de la sociedad en que se halla dividido su capital son ordinarias, nominativas no endosables. El cargo de Administrador Titular y Representante Legal será ocupado por el Sr. CHEN XIONG, DNI Nº 94.021.225, CUIT Nº 20-94021225-2, de nacionalidad Chino, nacido el 26 de noviembre de 1981, profesión Comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Avenida Castelli Nº 4655 Barranqueras, Chaco; Administrador Suplente será ocupado por el Sr. CHEN YONGLE, DNI Nº 94.029.911, CUIT Nº 20-94029911-0, de nacionalidad Chino, nacido el 10 de agosto de 1982, profesión Comerciante, con domicilio en la calle Bonorino Nº 702 Villa Tesei, Hurlingham, Buenos Aires, constituye domicilio especial en la sede social; quienes presentes en este acto aceptan el cargo que les han sido conferidos y permanecerán en sus cargos por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de junio de cada año. Resistencia, 22 de septiembre de 2026.-

CP. Verónica P. Vargas
Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026- 20968-AE

E:28/09/2026

—>*<—
DANKE S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en autos caratulados: **“DANKE S.R.L./ Inscripción de cesión de cuotas sociales, cambio de objeto social, designación del gerente y modificación de cláusulas tercera, cuarta y decima del contrato social, Expte. NºE3-2026-69999**, se hace saber por un día que según Contrato de Cesión gratuito de Cuotas Sociales de fecha 08/09/2023 y Acta de Reunión de Socios Nº1, 2 y 3, de fecha 12/09/2023, 10/08/2026 y 04/09/2026, todas certificadas por escribano, los Sres. Socios: TOLOSA, CARLOS HERNÁN, DNI Nº23.237.445, CUIT Nº20-23237445-5 y KALIN, ROXANA RAQUEL, DNI Nº25.904.697, CUIT Nº27-25904697-7, de DANKE S.R.L., CUIT: 30-71960772-8, inscripta bajo el Acta Nº60, Matrícula Nº 977, Folios: 715/724, Tomo: I (3ºc.). Constituciones. Año: 19/07/2023, con sede social en Monteagudo Nº776, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, han decidido: 1) Aprobar la cesión gratuita de cuotas de la socia, NATALIA RUTH GEBHARDT DNI/CUIT Nº: 23-40501375-4, a favor del Sr. TOLOSA, CARLOS HERNÁN, DNI Nº23.237.445, CUIT Nº20-23237445-5, nacido el día 29/03/1973, argentino, de profesión abogado y de la Sra. KALIN, ROXANA RAQUEL, DNI Nº25.904.697, CUIT Nº27-25904697-7, quien se incorpora a la sociedad, nacida el día 27/06/1977, argentina, comerciante, ambos conyugues, domiciliados en Pasaje Ameghino Nº3080, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, en consecuencia la socia cedente deja de pertenecer la sociedad; 2) Aprobar el cambio de objeto social y 3) Designar como socia-gerente a la SRA. KALIN, ROXANA RAQUEL, DNI Nº25.904.697, CUIT Nº27- 25904697-7, quien ejercerá el cargo por tiempo indeterminado, en consecuencia se modifican las cláusulas tercera, cuarta y decima del contrato social constitutivo, quedando redactadas de la siguiente manera: "CLÁUSULA TERCERA: (OBJETO SOCIAL) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) COMERCIO EXTERIOR Y COMERCIALIZACIÓN: Importación, exportación, compra, venta mayorista y minorista, representación, distribución, consignación y depósito de: 1. Productos Médicos, Reactivos y Biotecnología: Reactivos de diagnóstico in vitro e in vivo, kits de diagnóstico, biológicos e insumos para laboratorio y patología. 2. Equipamiento Médico e Instrumental: Aparatología y tecnología médica para diagnóstico clínico e investigación. 3. Especialidades Farmacéuticas: Medicamentos, vacunas, sueros, principios activos e insumos farmacéuticos. 4. Insumos Sanitarios y Hospitalarios: Material descartable, prótesis y biomédicos. B) SERVICIOS TÉCNICOS: Prestación de servicios de instalación, mantenimiento, calibración y soporte técnico de equipos y tecnología médica o de laboratorio. C) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Ejercer representaciones, distribuciones exclusivas y agencias vinculadas a los rubros indicados. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. CLÁUSULA CUARTA: (CAPITAL SOCIAL Y COMPOSICIÓN ACCIONARIA) El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), representado por DOS MIL (2.000) cuotas sociales de un valor nominal de PESOS VEINTE (\$ 20.-) cada una, acumulables y con derecho a un (1) voto por cuota. El capital social se encuentra totalmente suscrito e integrado bajo la siguiente proporción: 1. El socio CARLOS HERNÁN TOLOSA suscribe MIL NOVECIENTAS NOVENTA (1.990) cuotas sociales, representativas de Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos (\$ 39.800.-). 2. La socia ROXANA RAQUEL KALIN suscribe DIEZ (10) cuotas sociales, representativas de Pesos Doscientos (\$ 200.-). Integración: El capital social de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000.-) se encuentra integrado en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, no existiendo saldos pendientes de integración por parte de los socios. CLÁUSULA DÉCIMA: (ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN - DURACIÓN DEL CARGO) La administración, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuando en forma individual e indistinta. La duración en el cargo de la Gerencia será por tiempo indeterminado, permaneciendo en sus funciones de forma indefinida hasta su renuncia, remoción, incapacidad o fallecimiento. En este acto se designa como única Socia Gerente a la Sra. ROXANA RAQUEL KALIN, D.N.I. N.º 25.904.697, quien ejercerá el cargo por tiempo indeterminado con amplias facultades de administración y disposición, incluyendo las previstas en el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación,

quedando facultada para operar con toda clase de entidades financieras y bancos oficiales o privados. La garantía de su cargo se constituye conforme a los términos del Art. 157 y 256 de la Ley 19.550." Quedando el resto de las demás cláusulas sin alterar.

Resistencia, 23 de septiembre de 2026.

CP. Verónica P. Vargas
Inspectora General IG PJ y RPC

E 2-2026- 21020-AE

E:28/09/2026

—>*<—

GRUPO RODRIGO S.A.S.

EDICTO - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en autos: “**Expte. Nº E3-2026-22162-AE – GRUPO RODRIGO SAS s/ Inscripción Contrato Constitutivo**”, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 30 de mayo de 2026, el Sr. Wendelr Andrada Rodrigo, DNI número 34.428.186, CUIT 20-34428186-7, domiciliado en calle General Mosconi Nº 340 de la Ciudad de Hermoso Campo provincia del Chaco, argentino nacido el día 28 de febrero de 1990, estado civil soltero, ocupación comerciante; y la Sra. Andrada Irene Beatriz, DNI número 13.490.931 CUIL 27-13490931-0, domiciliada en calle General Mosconi Nº 340 de la ciudad de Hermoso Campo provincia de Chaco, argentina nacida el día 9 de marzo de 1960, estado civil casada, ocupación docente jubilada; han constituido una sociedad que se denominará “GRUPO RODRIGO S.A.S.”, con SEDE SOCIAL: La tendrá como domicilio principal y legal en Parcela Nº 33 Quinta 21 Barrio 40 vivienda en la Ciudad de Hermoso Campo, provincia del Chaco. DURACION: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de cincuenta (50) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Personería y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, y podrá disolverse anticipadamente cuando Sus socios así lo decidan, como así también el plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país; al servicio de transporte de productos primarios: Soja, algodón: a granel y fibra, Girasol, Maíz, Trigo, sorgo, garbanzo, porotos. Y como actividad secundaria tendrá el servicio de transporte de ganado Bovino, Equino, ovino, caprino y cerdos. CAPITAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS CINCO MILLONES (5.000.000), divididos en DOS MIL (2.000) acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) cada una. Los accionistas constituyentes ha suscripto el capital en su totalidad, e integrado en efectivo un 25 % acreditándose mediante boleta de depósito del NBCH (Nuevo Banco Del Chaco). Debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años. El capital se encuentra distribuido de la siguiente manera: El Sr. WENDEL R ANDRADA RODRIGÓ ha suscripto el CINCUENTA Y DOS POR CIENTO (52%) del capital social por un monto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (2.600.000), equivalente a MIL CUARENTA (1.040) acciones e integrado en efectivo el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de ley, equivalente a PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000) acreditándose mediante boleta de depósito del NBCH (Nuevo Banco Del Chaco); y la Sra. ANDRADA IRENE BEATRIZ ha suscripto el CUARENTA Y OCHO POR CIENTO (48%) del capital social por un monto de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.000), equivalente a NOVECIENTOS SESENTA (960) acciones e integrado en efectivo el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de ley, equivalente a PESOS SEISCIENTOS MIL (600.000), acreditándose boleta de depósito del NBCH (Nuevo Banco Del Chaco). Las acciones de la sociedad en que se halla dividido su capital son ordinarias, nominativas no endosables. El cargo de Administrador Titular y Representante Legal será ocupado por la Sra. Andrada Irene Beatriz, DNI número 13.490.931 CUIL 27-13490931-0, domiciliada en calle General Mosconi Nº 340 de la ciudad de Hermoso Campo provincia de Chaco, argentina nacida el día 9 de marzo de 1960, estado civil casada, ocupación docente jubilada; Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Wendelr Andrada Rodrigo, DNI número 34.428.186, CUIT 20-34428186-7, domiciliado en calle General Mosconi Nº 340 de la Ciudad de Hermoso Campo provincia del Chaco, argentino nacido el día 28 de febrero de 1990, estado civil soltero, ocupación comerciante; quienes aceptan en este acto el cargo que les han sido conferidos y permanecerán en sus cargos por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de junio de cada año.

Resistencia, 15 de septiembre de 2026.-

CP. Verónica P. Vargas
Inspector General IG PJ y RPC

E 2-2026- 21045-AE

E:28/09/2026

—>*<—

AGROZEMÁN S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: “**AGROZEMÁN S.R.L” S/ Inscripción de Contrato Social – MODALIDAD 24 HORAS**, Expediente Número E-3-2026-70257-AE, “Se hace saber por un día que, conforme contrato constitutivo mediante instrumento privado de fecha 19/02/2026, entre los Señores: el Señor GASSMAN GUSTAVO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 32.061.239, CUIT Nº 20-32061239-0, argentino, de Profesión Agricultor, nacido el 22 de diciembre de 1985, con Domicilio Real en PJE. E/ 2 Y 0 Y 11 Y 13 S/N. BARRIO LA TERMINAL - GENERAL PINEDO - 12 DE OCTUBRE - CHACO, y la Sra. ZEMEÑUK MARIA DANIELA, D.N.I. Nº 33.196.914, CUIT Nº 27-331969147-7, argentina, de Profesión Docente, nacido el 29 de julio de 1987, con domicilio real en PJE. E/ 2 Y 0 Y 11 Y 13 S/N. BARRIO LA TERMINAL - GENERAL PINEDO - 12 DE OCTUBRE - CHACO, casados en Primeras Nupcias entre sí, deciden la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la Denominación “AGROZEMÁN

S.R.L.” y tiene su DOMICILIO LEGAL en PJE. E/ 2 Y 0 Y 11 Y 13 S/N. BARRIO LA TERMINAL - GENERAL PINEDO - 12 DE OCTUBRE - CHACO. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco. - OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades en la venta, comercialización, representación, importación, exportación y distribución de a) explotación agrícola y agropecuaria en general, comprendiendo la siembra, cultivo, cosecha, acondicionamiento, acopio, almacenamiento y comercialización de granos, cereales, oleaginosas, forrajes, semillas y productos agrícolas en general; la prestación de servicios como contratista rural, incluyendo siembra directa y convencional, cosecha fina y gruesa, pulverización, fertilización, fumigación terrestre, labranza, preparación de suelos, picado, enfardado, embolsado y ensilado; la actividad ganadera en todas sus etapas, incluyendo cría, recría, engorde, invernada y comercialización de ganado bovino, porcino, ovino, caprino y equino, así como la explotación de feedlots y establecimientos ganaderos. b) movimiento de suelos, limpieza de campos, nivelación de tierras, apertura y mantenimiento de caminos rurales, y a la construcción y mantenimiento de obras rurales, tales como alambrados, corrales, aguadas y estructuras afines. Podrá desarrollar la actividad forestal, comprendiendo la explotación, manejo, acopio, procesamiento y comercialización de productos forestales provenientes de bosques nativos o implantados, incluyendo madera, leña, rollizos, postes, carbón vegetal y sus derivados. c) taller de maquinarias, destinado a la reparación, mantenimiento, acondicionamiento, armado y puesta a punto de maquinarias agrícolas, forestales, viales y vehículos pesados, así como la venta de repuestos, accesorios, lubricantes y componentes relacionados. Podrá instalar y explotar cámaras de frío destinadas a la conservación, guarda y acondicionamiento de semillas, insumos agrícolas y productos agroindustriales. d) transporte de cargas generales, agropecuarias, ganaderas, forestales e industriales, por cuenta propia o de terceros, incluyendo servicios de fletes, logística, carga y descarga. Podrá realizar la compra, venta, distribución y almacenamiento de agroquímicos, fertilizantes, herbicidas, semillas e insumos para el agro conforme a la normativa vigente, y desarrollar la actividad de forrajería, comprendiendo la producción, compra, venta, fraccionamiento y distribución de forrajes, balanceados, granos y suplementos nutricionales para animales. La sociedad podrá realizar todas las actividades que sean preparatorias, auxiliares, complementarias o relacionadas con el objeto principal, pudiendo actuar en nombre propio o por cuenta de terceros. Asimismo, podrá adquirir, vender, arrendar, gravar y enajenar bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de su objeto social. La sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que resulten accesorios, complementarios o necesarios para el cumplimiento de su objeto social. CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos UN MILLÓN (\$1.000.000) divididos en 1000 (MIL) cuotas de pesos MIL (\$1.000) DE VALOR NOMINAL CADA UNA, totalmente suscriptas por cada uno de los socios y darán derecho a un voto, según el siguiente detalle: a) El Sr. GASSMAN GUSTAVO ALEJANDRO, SETECIENTAS CINCUENTA (750) cuotas, por la suma de pesos SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000); b) y la Sra. ZEMEÑUK MARIA DANIELA, DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas, por la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000). El capital es integrado en un veinticinco por ciento (25%) mediante depósito en efectivo en la cuenta del NBCH a nombre del Registro Público de Comercio, quedando restante el setenta y cinco por ciento (75%), comprometiéndose cada socio a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años desde la inscripción del presente contrato. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: estará a cargo de un Socio Gerente: GASSMAN GUSTAVO ALEJANDRO, CUIT N° 20-32061239-0, cuyo mandato será por tiempo indeterminado. Resistencia, 23 de septiembre de 2026.-

CP. Verónica P. Vargas

Inspectora General IGPJ y RPC

E 2-2026- 21042-AE

E:28/09/2026

—>*<—

EL ABUELO PIONERO S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados “**EL ABUELO PIONERO S.A.S. S/ Inscripción de Contrato Social – Expte N° E3-2024-69578-AE-** se crea EL ABUELO PIONERO S.A.S. por escisión de: EDUARDO A. MOTTET S.A. CUIT N° 30-58806469-3, mediante ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO de fecha 26 de agosto de 2024- ESTATUTO SOCIAL EL ABUELO PIONERO S.A.S. TRASNFERENCIA DE INMUEBLE: EDUARDO A. MOTTET S.A. PARA LA CONSTITUCION DE “EL ABUELO PIONERO S.A.S.” y ESCRITURA COMPLEMENTARIA SUBSANATORIA de ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, ESTATUTO SOCIAL “EL ABUELO PIONERO S.A.S.” TRANSFERENCIA DE INMUEBLE: EDUARDO A. MOTTET S.A. PARA LA CONSTITUCION DE EL ABUELO PIONERO S.A.S. Y SU RECTIFICATORIA -ESCRITURA NUMERO QUINIETOS TREINTA Y TRES de fecha 17 de septiembre de 2026, donde comparece la Sra. Cristina Patricia Mottet, DNI N° 13.719.278, divorciada en primeras nupcias, con domicilio en Av. Sarmiento N° 524, de la ciudad de Resistencia-Provincia del Chaco, ha decidido constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas, que girará bajo la Denominación: EL ABUELO PIONERO S.A.S. Plazo de Duración: tendrá un plazo de noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción de la IGPJ y RPC. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de esta República Argentina, pudiendo establecer sucursales inclusive en el extranjero, con sujeción a las leyes del respectivo país y las normas que dicten las autoridades competentes, las siguientes actividades: AGROPECUARIAS: a) Compra, venta, depósito, importación, exportación, comercialización, producción, industrialización, elaboración, de semillas, cereales, oleaginosos, haciendas, frutos del país y todo

otro producto derivado de la explotación agrícola, ganadera y forestal o que tenga aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios, conexos y complementarios de los anteriores; producción, comercialización, representación, distribución, importación y exportación de productos agroquímicos, herramientas, maquinarias, materias primas y todo lo relacionado con su aplicación; explotar semilleros y/o producir semillas originales propias o de terceros; b) explotación, dar y tomar arrendamientos de campos propios o de terceros; explotación de cabañas para animales de pedigree o establecimientos rurales para la ganadería o la agricultura, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; explotación de frigoríficos; c) realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios en general, propios o de terceros, y en general de toda clase de distribuciones, representaciones, comisiones y mandatos relacionados con la actividad agropecuaria; d) la producción, elaboración, fraccionamiento, intermediación, y comercialización de productos agropecuarios, semillas, acopio de cereales, productos agroquímicos, combustibles y lubricantes y sus derivados; e) inscribirse y actuar como Corredora y/o comisionista de cereales o en su caso –conforme la legislación aplicable–preste tales servicios por sí o –si correspondiera– con la intervención de los agentes y/o profesionales con incumbencias reglamentadas en la materia de que se trata; f) explotar establecimientos de producción ganadera, de forma extensiva o intensiva, tipo feed lots o similares, registrándose conforme la normativa aplicable; g) explotación de molinos o industrias elaboradoras o procesadoras de materias primas agrícola-ganaderas, alimentos balanceados para animales, pellets y similares; h) la producción y comercialización de biodiesel, aceites vegetales y derivados; i) la importación y exportación de todo tipo de mercaderías, maquinarias o servicios relacionados con el objeto social.- FORESTALES: j) la explotación de bosques y su talado con fines de industrialización; fabricación de carbón de leña y de todos los productos derivados de la madera.- COMERCIALES: k) La compra, venta, exportación, importación, consignación, representación, distribución y comercialización bajo cualquier modalidad aceptada por la ley, de todo lo relacionado y conexo al objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: El capital social estará integrado por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 42.800.000) representado por CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS (42.800) Acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos UN MIL (\$1.000) de valor Nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas. La Sra. Cristina Patricia MOTTET suscribe e integra en este acto según el siguiente detalle: en especie la suma asciende a Pesos Cuarenta y Dos Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Cinco c/ Sesenta y Cinco Centavos (\$ 42.734.135,65) conforme al Inmueble Aportado; y en efectivo Sesenta y Cinco Mil Ocho Sesenta y Cuatro c/Treinta y Cinco centavos en su totalidad, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Nuevo Banco del Chaco S.A. Órgano de Administración: El cargo de Administrador Titular y Representante Legal será ejercido por la accionista Cristina Patricia MOTTET, DNI Nº 13.719.278, divorciada, con domicilio en Av. Sarmiento Nº 524 de la ciudad de Resistencia, y como Administrador Suplente al Sr. Francisco Alejandro MOTTET, DNI Nº 12.293.712, casado, con domicilio en Duvivier 344 de la ciudad de Resistencia, ambos de la Provincia del Chaco, quienes duraran en el cargo hasta que la asamblea de accionistas decida su reemplazo. Órgano de Fiscalización: Prescinde de la Sindicatura. -Resistencia, 23 de septiembre de 2026.-

CP. Verónica P. Vargas

Inspector General IG PJ y RPC

E 2-2026- 21066-AE

E:28/09/2026

—>*<—

MAINUMBI DEL NORTE S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: “**MAINUMBI DEL NORTE S.R.L.**” S/ Inscripción de Contrato Social – MODALIDAD 24 HORAS, Expediente Número **E-3-2026-70030-AE**, “Se hace saber por un día que, conforme contrato constitutivo mediante instrumento privado de fecha 13/02/2026, entre los Señores: la Sra. **IWANICKI GRACIELA NOEMI**, D.N.I. Nº 20.091.229, C.U.I.T. Nº 27-20091229-8, argentino, de Profesión docente y agroganadera, nacida el 27 de enero de 1968, con Domicilio Real en MZ 9 PC 5 S/N - HIPÓLITO YRIGOYEN - CHARATA - CHACABUCO - CHACO, de Estado Civil concubinato, y el Sra. **ZAMUDIO IWANICKI MARIA LUCIA**, D.N.I. Nº 47.525.139 CUIT Nº 27-47525139-9, argentina, de Profesión Estudiante, nacida el 15 de agosto de 2006, de Estado Civil Soltera, con domicilio real en MZ 9 PC 5 S/N - HIPÓLITO YRIGOYEN - CHARATA - CHACABUCO - CHACO deciden la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la Denominación “**MAINUMBI DEL NORTE S.R.L.**” y tiene su DOMICILIO LEGAL en MZ 9 PC 5 S/N - HIPÓLITO YRIGOYEN - CHARATA - CHACABUCO - CHACO. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco. - OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Actividades Ganaderas y Agropecuarias. La explotación ganadera en todas sus formas, incluyendo cría, recría, invernada, engorde, pastoreo, compra, venta, comercialización y consignación de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino y cualquier otra especie; producción de forrajes, derivados y subproductos; realización de tareas rurales, agrícolas y agropecuarias conexas; prestación de servicios a terceros vinculados con dichas actividades. b) Servicios Complementarios a la Ganadería. El desarrollo de actividades de sanidad animal, manejo, alimentación, reproducción, inseminación artificial, genética, rastreo, clasificación, transporte y

logística de hacienda; elaboración, distribución y comercialización de insumos, suplementos, alimentos balanceados, equipamientos y tecnología aplicada al sector agropecuario. c) Comercialización de Maquinarias, Repuestos e Insumos. La compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, representación y comercialización de maquinarias, herramientas, vehículos, implementos agrícolas, equipos industriales y sus partes, repuestos, accesorios, lubricantes, combustibles, y otros insumos relacionados con la actividad agropecuaria y comercial. d) Servicios de Capacitación y Enseñanza. La prestación de servicios de enseñanza, capacitación, formación técnica, profesional y laboral, presencial o virtual, vinculados o no al ámbito agropecuario; la organización de cursos, talleres, conferencias, seminarios, actividades educativas, consultorías, asesoramientos y programas de formación continua. e) Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios en General. La realización de toda operación comercial, industrial, civil o de servicios que resulte directa o indirectamente relacionada con el objeto principal, pudiendo actuar como fabricante, distribuidor, consignatario, representante, importador, exportador o prestador de servicios. f) Actos Accesorios y Conexos. La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto, incluyendo adquisición, venta o locación de bienes muebles e inmuebles, participación en otras sociedades, obtención de créditos, celebración de contratos de colaboración empresarial y cualquier otra actividad lícita que contribuya al desarrollo de su objeto. La sociedad podrá realizar todas las actividades que sean preparatorias auxiliares, complementarias o relacionadas con el objeto principal, pudiendo actuar en nombre propio o por cuenta de terceros. Asimismo, podrá adquirir, vender, arrendar, gravar y enajenar bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de su objeto social. La sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que resulten accesorios, complementarios o necesarios para el cumplimiento de su objeto social. **CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL:** El ejercicio social cierra los días treinta y uno de octubre de cada año. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de pesos UN MILLÓN (\$1.000.000) divididos en 1000 (MIL) cuotas de pesos MIL (\$1.000) DE VALOR NOMINAL CADA UNA, totalmente suscriptas por cada uno de los socios y darán derecho a un voto, según el siguiente detalle: a) la Sra. IWANICKI GRACIELA NOEMI, NOVECIENTAS CINCUENTA (950) cuotas, por la suma de pesos NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$950.000) y b) la Sra. ZAMUDIO IWANICKI MARIA LUCIA, CINCUENTA (50) cuotas, por la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000). **ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD:** estará a cargo de un Socio Gerente: IWANICKI GRACIELA NOEMI, CUIT N° C.U.I.T. N° 27-20091229-8, por tiempo indeterminado. Resistencia, 24 de septiembre de 2026.-

CP. Verónica P. Vargas

Inspector General IGPJ y RPC

E 3-2026- 21096-AE

E:28/09/2026

>*<

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, TRABAJO Y DDHH

Provincia del Chaco

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES

**INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
DE CASTRO FARMA S.A.S.**

FE DE ERRATAS

Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en los autos caratulados: DE CASTRO FARMA S.A.S. E3-2026-63304-AE S./ Inscripción de Contrato social -, por ERROR INVOLUNTARIO en el Edicto publicado por Edición N° 11.441 de fecha 25/09/26; en el mismo se consignó erróneamente el Domicilio de la Sede Social, siendo el correcto: "Calle San Martin N.º 356 de la Ciudad de Presidencia de la Plaza- Chaco" Resistencia, Chaco, 25 de Septiembre del 2026.

CP. Verónica P. Vargas

Inspector General IGPJ y RPC

E 3-2026- 80383-AE

E:28/09/2026

>*<

ARTESANOS DE LA UNIDAD ASOCIACIÓN CIVIL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 25 de agosto de 2026 a las 20 horas, en su sede cito en Pradier N° 494 de Tres Isletas.

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos socios para la firma del Acta de Asamblea junto con el presidente y secretario
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y Cuadros Anexos, e Informe de la Comisión Directiva y el Auditor del ejercicio cerrado el 30/06/25
3. Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Godoy María Laura

Secretario

Sánchez Nicasia Aide

Presidente

E 2-2026- 16570-AE

E:28/09/2026

**COMISIÓN COOPERADORA DEL HOGAR DE ANCIANOS
CRISTO REY GENERAL SAN MARTIN
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión cooperadora del hogar de ancianos Cristo Rey General San Martín C.U.I.T. N° 30-67022794-9 CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la COMISIÓN COOPERADORA DEL HOGAR DE ANCIANOS CRISTO REY GENERAL SAN MARTIN que se llevará a cabo el día 9 de Octubre del corriente año conforme lo dispuesto en el estatuto en las instalaciones de la Asociación sita en calle 9 de julio y ruta 90 de General Jose de San Martin a las 18:00 horas con el siguiente orden del día:

1. Designación de 2 asociados para refrendar el acta juntamente con el presidente y el secretario.
2. Exposición de motivos de la falta de presentación de Estados Contables correspondientes a los ejercicios N° 36, finalizado el 31/05/2025, ante la IGPI y RPC en tiempo y forma.
3. Lectura y puesta en consideración de los estados contables correspondientes a los ejercicios económicos N° 36 y 37 finalizados el 31/05/2025 y 31/05/2026 respectivamente.
4. Fijación el valor de la cuota societaria.

Emma Graciela Milese
Secretaria

E 2-2026- 20819-AE

E:28/09/2026

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N° 18 – JUAN JOSÉ CASTELLI
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Socios: Dando cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 18 CONVOCA a los señores asociados A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en la sede social ubicada en Lote 37 del Paraje Campo Bedogni en el Departamento General Güemes de la Provincia del Chaco el día 16 de octubre de 2026 a partir de las 10 horas a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 asociados para refrendar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Análisis y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Auditor, y lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio económico N° 35 cerrado el 31/07/2026.
3. Designación de tres asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos.
4. Elección de miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
 - a. Elección de 5 miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de 2 años, (período 01/08/2026 al 31/07/2028) por terminación de mandato, en los cargos de: Vicepresidente, Tesorero y vocales titulares 1°, 2° y vocal suplente 1°
 - b. Elección de 2 miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de 2 años, (período 01/08/2026 al 31/07/2028) por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor de Cuentas Titular 2° y Revisor de Cuentas Suplente 2°.
5. Proclamación del socio consorcista de representación necesaria que ocupará el cargo de vocal titular 3°.
6. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
7. Bajas y altas de socios. Cambios de categoría societaria.
8. Consideración de la intención de venta por parte de la Comisión Directiva de los bienes muebles (en desuso), patrimonio del Consorcio Caminero que se detallan a continuación:
 - Camioneta FF100. Patente: BTE 384- Modelo 1997
 - Una niveladora N8 hidráulica con electro válvula año 2007
 - Una niveladora N8 hidráulica con varilla año 1995
 - Un batán para gas oil de 3.000 litros. Año 1993
 - Un batán para gas oil de 1.500 litros. Año 1995
 - Un tractor Massey Ferguson MF1075 año 1972
 - Una casilla rodante 1 eje para una persona. Marca Vasco. Año 2000
 - Una desmalezadora de 1 cuerpo, año 1993
 - Una motoniveladora.

Y con la venta de los mismos, adquirir equipamiento vial y/o introducir mejoras tecnológicas para el mejor desenvolvimiento del Consorcio.

9. Fijación de la cuota social.
10. Informe del abogado sobre el juicio del señor Ángel Fernández, la situación del predio donde funciona la sede del Consorcio y el inicio de los trámites jubilatorios del empleado Minig José.
11. Palabras finales a cargo del presidente.

Art.28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea deberá tener quorum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar.

Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria el quorum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la ley n° 666-k, su reglamentación y el presente estatuto.

Javier Enrique Rausch

Secretario

María Emilia Cabana

Presidente

E 2-2026- 20946-AE

E:28/09/2026

—————>*<—————
ASOCIACION ITALIANA DE RESISTENCIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Asociados de la ASOCIACION ITALIANA DE RESISTENCIA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 05 de octubre de 2026, a las veinte horas (20hs), en la sede social de la Institución, sito en AYACUCHO N° 26, de esta ciudad a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados que confeccionen y suscriban el Acta de Asamblea;
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, Balance General, notas y anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 22 cerrado el 31/12/2025;
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio;
- 4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por Caducidad de Mandato.
- 5) Motivos de la realización fuera de término de la Asamblea;
- 6) Incremento de la cuota societaria;
- 7) Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva durante el período 2025.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto por el artículo N° 34 del Estatuto que dice “En la primera convocatoria las Asambleas se celebraran con el 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, sino se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presente.” La documentación referente a la Asamblea se encuentra disponible en la sede social de Ayacucho 26, Resistencia, Chaco, 23 de septiembre de 2026. COMISION DIRECTIVA.”

Silvana Cremaschini

Secretaria

Marcela F. Murgia

Presidente

E 2-2026- 20992-AE

E:28/09/2026

—————>*<—————
**MUTUAL DEL SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO Y JERARQUIZADO,
FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y**

JUZGADO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO (MU.SIN.JER.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las normas legales y estatutarias vigentes (Arts. 20, 32, 34 a 36, 39 a 43 y cc.), Ley 20.321 y acta de reunión de Consejo Directivo celebrada el 21/09/2026, el CONSEJO DIRECTIVO de esta entidad mutual, con Matrícula INAES N° CHA171 (Res. 794/2024) y Matrícula IGPJyRPC N° 120 (Res. 617/2024), convoca a todos los socios en condiciones estatutarias y de ejercer sus derechos, a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día VIERNES 30 DE OCTUBRE DE 2026, a las 17 hs., en la sede de Av. Avalos 959, Planta Alta, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Elegir por mayoría de votos, entre los presentes, un redactor del acta y dos asambleístas para firmar el acta.
2. - Considerar, modificar o aprobar el Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos; la Memoria presentada por el Consejo Directivo y el Informe de la Junta Fiscalizadora; correspondientes al período 01/07/2025 al 30/06/2026. La Asamblea se constituirá a las 17 horas (1er llamado), con la presencia de la mitad más uno de los socios. Luego de media hora (17.30 hs. – segundo llamado) el quórum se logrará con los socios presentes. El carácter de socio activo a los efectos de la asistencia a las asambleas deberá acreditarse con carnet social o documento de identidad y verificación del padrón de socios, debiendo firmar la planilla de asistencia a la asamblea; deberán estar al día con Tesorería y no hallarse purgando sanciones disciplinarias. Los instrumentos pertinentes y el padrón de socios activos se encontrarán a disposición de los socios en la sede de la Mutual de Av. Avalos 959, Planta Alta, de la Ciudad de Resistencia (Chaco), a partir del día 30/09/2026.
- 3.- Consideración de convenios celebrados.

Alberto David Girolodi

Presidente

E 2-2026- 21030-AE

E:28/09/2026

—————>*<—————
COLEGIO BIOQUIMICO DEL CHACO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos matriculados para refrendar el acta.
- 2.- Consideración de la memoria, inventario y estados contables cerrados al 31-07-2026.
- 3.- Consideración del Anteproyecto de Recursos y Gastos para el Ejercicio 2026-2027.

- 4.- Elección de autoridades del Consejo Directivo por finalización de mandato: Presidente; Secretario; Vocal Titular 1º; Vocal Titular 2º; Vocal Suplente 1º; Vocal Suplente 3º.-
- 5.- Elección de Miembros de la Comisión Fiscalizadora: Un miembro titular y un miembro suplente.
- 6.- Elección de Integrantes del Tribunal de Disciplina: tres Miembros titulares y tres Miembros suplentes.
- 7.- Elección de autoridades del Régimen de Previsión Social para Profesionales del Colegio Bioquímico del Chaco por finalización de mandato: tres Miembros del Directorio Administrador.
- 8.- Actualización de la cuota societaria y del derecho de inscripción en la Matrícula.
- 9.- Actualización de las cuotas aportes del Régimen de Previsión Social.
- Se convoca a la asamblea a sesionar a partir de las 08:00 horas en el local del Colegio conforme con el artículo 36 del Decreto Reglamentario 984/83 de la ley Provincial 429-G, transcurrida una hora de la señalada en la convocatoria, la asamblea sesionara cualquiera sea el número de presentes, siendo sus resoluciones válidas para todos los matriculados, cuando sean tomadas por simple mayoría de los presentes. Resistencia, 17 de septiembre de 2026.-

Dra. María Cecilia López
Secretaria

Dr. Carlos Horacio Rusconi
Presidente

E 2-2026- 21063-AE

E:28/09/2026

>*<

ASOCIACIÓN CHAQUEÑA DE ANESTESIOLOGÍA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CHAQUEÑA DE ANESTESIOLOGIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN; convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Octubre de 2026, a las 20:00 horas, en la Sede de la Entidad sita en calle Entre Ríos N° 676 de la Ciudad de Resistencia Chaco, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Designación de dos Socios presentes para firmar el Acta de Asambleas. SEGUNDO: Consideración y aprobación de: A) Memoria y Balance General del período desde 01/07/2025 – 30/06/2026 B) Inventario General, Cuenta de Gastos y Recursos desde 01/07/2025 – 30/06/2026 C) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas desde 01/07/2025 – 30/06/2026 TERCERO: Renovación de Autoridades: COMISIÓN DIRECTIVA: A) Presidente B) Secretario General C) Tesorero D) Secretario Científico E) Secretario de Asuntos Profesionales F) Secretario de Prensa y Difusión G) Vocal Titular H) Vocal Suplente COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS: A) Primer Titular B) Segundo Titular C) Tercer Titular D) Primer Suplente E) Segundo Suplente F) Tercer Suplente TRIBUNAL DE ÉTICA: A) Primer Titular B) Segundo Titular C) Tercer Titular D) Cuarto Titular E) Quinto Titular F) Primer Suplente CUARTO: Cambios de Categorías de Socios ACHAAR En virtud de la Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria citada por la “Asociación Chaqueña de Anestesiología, Analgesia y Reanimación” para el próximo 30 de Octubre de 2026, se informa que por disposición Estatutaria, los Socios que quieran presentar Lista/s de Candidatos para Renovación de Autoridades, podrán hacerlo hasta el 16 de octubre del año en curso ya que las mismas, deberán ser incluidas en la documental elevada a la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, y previamente envía a la Comisión Revisora de Cuentas para su Aprobación. En este sentido, se menciona que en la Renovación de los Arts. 2º, 20º, 21º, 24º, 28º, 31º, 38º, 41º, 42º, 50º y 62º, aprobado por Resolución N° 840 de fecha 07 de octubre de 2025, el ARTÍCULO 28º establece: ELECCIÓN: “La elección se realizará mediante voto secreto y en sobre cerrado. La lista que obtenga más votos resultará electa...” Atentamente.-

Rcia, 24/09/202

Dr. Gustavo Adolfo Oviedo
Tesorero

Dr. Carlos Jesús Rodríguez
Secretario

Dra. Débora Soledad Gómez Flores
Presidente

E 2-2026- 21067-AE

E:28/09/2026

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL PRODUCTORES GANADEROS DE TACO POZO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Productores Ganaderos de Taco Pozo, convoca a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 13 de octubre de 2026 a las 10 am en su sede social sito en calle Silvio Herrera, Barrio Juan Pablo II, con finalidad de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración y aprobación del Estado Contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/2026
3. Consideración de la reforma integral Estatuto Social, incluyendo modificación de la denominación y del objeto social
4. Consideración de las modificaciones estatutarias necesarias para adecuar la entidad a su nueva denominación.

Peñate José
Presidente

Tevez Juan
Vicepresidente

Tevez Leopoldo
Secretario

E 2-2026- 21114-AE

E:28/09/2026

>*<

EL DORADO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

“El Dorado S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA. Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 2026, a las 20:00 horas, en el local sito en calle José María Paz 50 de la ciudad de Resistencia (Chaco), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el señor Presidente.
 2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades, Informe del Síndico y Aprobación de los Honorarios a los Directores correspondientes al ejercicio cerrado al 30-06-2026.
 3. Determinación del número de miembros del Directorio. Elección de sus integrantes y del Presidente.
 4. Elección de un Síndico Titular y un Suplente. Asignación de remuneraciones y su correspondiente imputación contable.” -
- “Nota: Las Asambleas Ordinarias quedarán legalmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes. A falta de quórum se realizarán en segunda convocatoria, transcurrida una hora de la fijada para la primera.”

Luis L. Tirner

Presidente

E 2-2026- 20351-AE

E:25/09 V:05/10/2026

—>*<—

SIMON STRUGO S.A.C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Septiembre del 2026, a las 17.00 hs., en el domicilio de la sede social calle Güemes 92 Oficina 12 de la ciudad de Resistencia. Chaco para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Inventario y Estados contables del ejercicio cerrado al 31/05/2026
2. Asignación honoraria al Directorio conforme al tope del Art.261 de la Ley 19.550
3. Resultado del ejercicio y su distribución
4. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta junto al Presidente

Alfredo Rubén Strugo

Secretaria

E 2-2026- 20626-AE

E:25/09 V:30/09/2026

—>*<—

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales, convocamos a los señores Matriculados del Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chaco, a Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 23 de octubre de 2026, a las 16:00 horas en la Sede Central, sita en calle Carlos Pellegrini N° 212, Resistencia, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos (2) matriculados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe de la Auditoría Externa correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2026 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia del Chaco, en conjunto con el Sistema Previsional y Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco (SIPRES).
3. Informe del Presidente del Tribunal de Ética y Disciplina.
4. Fijación Derecho de Inscripción y Reinscripción a la Matrícula, Derecho de Ejercicio Profesional y Derecho de Asociación para el Año 2027.
5. Fijación Cuota Aporte año 2027 del Sistema Previsional y Social para Profesionales en Ciencias Económicas - SIPRES.
6. Consideración del Presupuesto Financiero del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco, del Sistema Previsional y Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco (SIPRES) y en conjunto de Recursos y Erogaciones para el Ejercicio 2026-2027.

NOTA: En primera convocatoria, la Asamblea sesionará con más de un tercio de los matriculados habilitados a votar. Transcurrida una hora de la fijada, se considerará segunda convocatoria y la Asamblea sesionará válidamente con cualquiera fuera el número de matriculados presentes (Artículo 58 Ley N° 4034-M).

LA DOCUMENTACIÓN DETALLADA EN EL PUNTO 2; SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS MATRICULADOS A PARTIR DEL 09 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN EL SITIO PERSONAL DE CADA MATRICULADO EN WWW.CPCECH.ORG.AR

Cra. Noelia Soledad Romano

Secretaria

Cr. Lucas M. Clemente Gutiérrez

Presidente

E 2-2026- 20917-AE

E:25/09 V:28/09/2026

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES**SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION***Provincia del Chaco***DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES****LICITACION PÚBLICA N° 111/2026****ORGANISMO SOLICITANTE:** Ministerio de Salud.**OBJETO:** adquisición de medicamentos anticonceptivos en presentación de comprimidos, que estarán destinados a cumplir con las Legislaciones Nacionales y Provinciales, que tienden a la reducción de la mortalidad materno – infantil y la disminución del embarazo no intencional, por un periodo estimado de tres (3) meses.**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos cuatrocientos setenta y nueve millones ciento sesenta y siete mil doscientos sesenta y nueve con cuarenta y ocho centavos (\$479.167.269,48).**LUGAR DE APERTURA:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 7 de octubre de 2026 a las 9:00 horas.**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 7/10/2026 a las 9:00 horas.**VENTA DEL PLIEGO:** A partir del día 28/09/2026, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos diez mil (\$10.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.**Consultas:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia – Chaco o dgcegobernacion@chaco.gob.ar.**Ma. Romina Romero***Téc. Sup. En Adm. Y H. Pca.*

s/c

E:28/09/2026

>*<

INSTITUTO DE TURISMO*Provincia Del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 122/2026 - Actuación Electrónica N° E42-2026-1301-Ae****APERTURA:** EL DIA 16/10/2026 A LAS 10:00 Hs. EN EL INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO- CALLE CORRIENTES 333 - RESISTENCIACHACO- solicita contratar el servicio de reparación del vehículo oficial Mercedes Benz Sprinter, Dominio LJQ 077-, perteneciente al parque automotor del Instituto de Turismo del Chaco, por la suma total de pesos Doce Millones Doscientos siete Mil (\$12.207.000,00). **PRECIO DEL PLIEGO:** Cinco Mil (\$5.000,00), mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/42> (Instituto de Turismo del Chaco). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP**Francisco Lopez***Dpto. de Compras*

s/c

E:25/09 V:30/09/2026

>*<

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO*Provincia Del Chaco***SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS****LICITACION PUBLICA N°1383/2026****OBJETO:** Adquisición de merchandising varios para actividades a desarrollarse hasta fin del corriente año y que se detallan a continuación: mil dcientos cincuenta (1.250) servicios de impresión full color con logo institucional + bolígrafo retráctil, clip plástico del mismo color del cuerpo, tinta negra, sistema de botón plush para destapar, mil dcientos cincuenta (1.250) servicios de sublimado full color al frente con logo institucional + mochilas de friselina 300 x 430 mm., mil quinientos (1.500) servicios de impresión + gorras trucker sublimadas full color c/logo institucional del Ministerio de Desarrollo Humano y Soy Joven, dos mil quinientas (2500) servicios de impresión de Stikers full color con vinilo UV. medidas 70x70 mm terminación troquelado, diez (10) servicios de impresión + Fly banner impresos frente y dorso full color sobre tela tropical mecánica, medidas 0.75x2.50 mts con estructura y estaca para clavar, diez (10) servicios de impresión + banner roll up, incluye lona impresa con tinta UV, estructura y estuche transportable, medidas 850x2050 mm, diez (10) servicios de impresión + banderas impresas full color en tropical mecánica,

medidas 0.75x1.50 c/tiras en las cuatros esquinas y dos mil (2.000) servicios de impresión + credenciales full color impresas sobre cartulina encapada 300 grs, terminación c/cuerda ratón para colgar, destinados a las actividades del Programa “Soy Joven” organizado por la Subsecretaría de Juventud del Ministerio De Desarrollo Humano.

APERTURA: El día de 8 de Octubre del 2026, a las 9:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en calle Rioja Nº75 2º piso – DIRECCION DE ADMINISTRACION - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO - Resistencia-Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en calle Rioja Nº75 2º piso, hasta la hora y día fijado en el párrafo anterior.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos diecinueve millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$19.867.500,00).

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos tres mil (\$3.000,00), las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial – ATP – y/o sellado ATP web - Autoliquidación Impuestos de Sellos Resistencia – Chaco.

Tec. Juan José Rojas

A/C Dirección de Administración

s/c

E:25/09 V:30/09/2026

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Provincia del Chaco

Edictos

EDICTO: Dirección Gral Asesoría Gral. Administrativa. La Asesoría General Administrativa Municipal de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia Nº 150, ciudad, notifica por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y en el Boletín Oficial Provincial a la Sra. Castillo Guadalupe, M.I. Nº 6.574.240 y/o herederos que en el Expediente Nº 2530- C-1968 Caratulado: **CASTILLO GUADALUPE S/ COMPRA TERRENO**, lo siguiente: Ordenanza Nº 15740 de fecha 11 de agosto de 2026 que en su parte pertinente dice: “ VISTO: ...CONSIDERANDO: (...) EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º).- DECLARAR la Caducidad de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Parcela 10 - Manzana 56 - Chacra 198 - Sección C - Circunscripción II, otorgada por Resolución dictada por el Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia “Ad Referéndum” del Poder Ejecutivo de la Provincia Nº 0477, de fecha 1 de abril de 1970, a favor de la señora Guadalupe CASTILLO - M.I. Nº 6.574.240, y rectificada por Resolución dictada por el Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia “Ad Referéndum” del Poder Ejecutivo de la Provincia Nº 1134, de fecha 8 de julio de 1970.-ARTÍCULO 2º).- REFRENDE la presente el Señor Secretario del Concejo Municipal.-ARTÍCULO 3º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese. Firmado Dr. Ricardo Gnus – Secretario Concejo Municipalidad de Resistencia. DIRECCION GRAL ASESORIA GENERAL ADMINISTRATIVA MUNICIPAL. Resistencia, 30 de junio de 2026.

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas

s/c

E:28/09/2026

— >*< —

EDICTO: Fiscalía Municipal. La Señora Jueza de Cámara Contenciosa Administrativa, Sala I de la Ciudad de Resistencia, SILVIA GERALDINE VARAS en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ ALARCON, MARINA SALOME S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD**” Expte. Nº 320/24, notifica a la Sra. ALARCON MARINA SALOME D.N.I. Nº: 25.052.712, del traslado ordenado en fecha 11/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un Diario local del último domicilio, laque en su parte resolutive dice: " Resistencia, 11 de junio de 2025. I.-... notifíquese a la Sra. ALARCON MARINA SALOME D.N.I. Nº:25.052.712, del traslado ordenado el 11/04/24, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio...NOT. - El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZDECAMARA. Resistencia, 10 de Abril de 2024. (...) I...II. III. IV..... De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la Sra. ALARCON MARINA SALOME D.N.I. Nº: 25.052.712, por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula. V.- VI.- VII.- VIII.- IX.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA. Resistencia, 01 DE OCTUBRE de 2025. **El presente documento fue firmado electrónicamente por: AZULA DANIELA SABRINA, DNI: 28234151, SEC. LETRADO CAMARA.**

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas

s/c

E:28/09 V:30/09/2026

EDICTO: Fiscalía Municipal. La Señora Jueza de Cámara Contenciosa Administrativa, Sala I de la Ciudad de Resistencia, Dra. SILVIA GERALDINE VARAS, en autos caratulados “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ ALEGRE, GILBERTOS/ ESTADO MUNICIPAL – LESIVIDAD-**” Expediente Número: 339/24, notifica al Sr. ALEGRE GILBERTO D.N.I. N°:27.581.340, del traslado ordenado en fecha 9/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, resuelve la publicación de edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutive dice: “Resistencia, 09 de octubre de 2025 I.- A la presentación del Dr. FERNANDEZASELLE DANIEL VIA INDI DEL 15/09/2025: A lo solicitado por el recurrente y teniendo en cuenta el resultado de la diligencia de la cédula de notificación, lo informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, informe de la Policía de la Provincia, y lo previsto por los art. 162 y 163, del C.P.C.C., de aplicación subsidiaria (art. 104 del C.C.A.), notifíquese al Sr. Gilberto Alegre, M.I. N°27.581.340, clase 1970, del traslado ordenado el 12/04/24, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ/A DE CAMARA. /// “Resistencia, 12 de Abril de 2024...III. Por promovida acción de lesividad respecto a la Resolución N° 2822/2023, dictada por el ex Intendente de la Ciudad de Resistencia M.M.O. Gustavo M. Martínez, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art.129 inc. b) Ley179-A (antes ley 1140) y art. 20 de la Constitución Provincial, imprímese a la presente el trámite previsto en los arts. 18 y 19 del C.C.A., para la acción de ilegitimidad. IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado al Sr. ALEGRE GILBERTO D.N.I. N°:27.581.340, por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula. --El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA. Resistencia 06 de mayo de 2026. **El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOPEZ CRISTIAN DAVID, DNI: 28888168, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA.**

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas

s/c

E:28/09 V:30/09/2026

>*<
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA
Provincia del Chaco

Licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 083/2026 - RESOLUCIÓN N° 3178/2026

OBJETO: Adquisición de 800 unidades de rollos de tanza cuadrada de 3 mm. Por 1 kg, de primera marca, para uso de la Coordinación de los CCM y Operativa y Delegaciones Municipales”

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veintiún Millones Seiscientos Mil con 00/100 Ctsv. (\$ 21.600.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: El precio del pliego tendrá un valor de Pesos Veintiún Mil Seiscientos con 00/100 ctsv. (\$ 21.600,00).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 5 de Octubre de 2026, a las 10:00 horas. -

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dircciondecompras@resistencia.gob.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 084/2026 - RESOLUCIÓN N° 3174/2026

OBJETO: Adquisición de Artículos de limpieza para uso de mantenimiento integral de las plazas públicas y sus respectivos sanitarios a través de la Dirección General de Paseos y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Diecisiete Millones Setenta y Cinco Mil con 00/100 Ctsv. (\$ 17.075.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: El precio del pliego tendrá un valor de Pesos Diecisiete Mil setenta y Cinco con 00/100 ctsv. (\$ 17.075,00).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 5 de Octubre de 2026, a las 11:00 horas. -

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dircciondecompras@resistencia.gob.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 085/2026 - RESOLUCIÓN N° 3109/2026

OBJETO: Adquisición de vinilos de corte, vinilos de impresión, papel transportador y espátulas de plástico para impresión y ploteo de cartelería.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuarenta y Un Millones Quinientos Veintisiete Mil con 00/100 Ctsv. (\$ 41.527.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: El precio del pliego tendrá un valor de Pesos Cuarenta y Un Mil Quinientos Veintisiete con 00/100 ctsv. (\$ 41.527,00).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 6 de Octubre de 2026, a las 10:00 horas. -

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dircciondecompras@resistencia.gob.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 086/2026 - RESOLUCIÓN N° 3179/2026

OBJETO: Adquisición de materiales de construcción, ferretería y electricidad varios

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Treinta y Un Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Ocho con 69/100 Cts. (\$ 31.194.978,69).

VALOR DEL PLIEGO: El precio del pliego tendrá un valor de Pesos, Treinta y Un Mil Ciento Noventa y Cuatro con 97/100 cts. (\$ 31.194,97).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 6 de Octubre de 2026, a las 11:00 horas. -

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo Nº 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dircciondecompras@resistencia.gob.ar – Teléfono: 3624-693665

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas

s/c

E:28/09 V:30/09/2026

————— >*< —————
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA
Provincia del Chaco

Ordenanzas

ORDENANZA Nº 15722/2026

Resistencia, martes 07 de julio de 2026

ARTÍCULO 1º). - AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 176 - Parcela 216, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-278-22 con una superficie total de 482,31 metros cuadrados, a favor de la señora Eusebia Susana MIÑO - D.N.I Nº 16.898.027, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus. –**

ORDENANZA Nº 15723/2026

Resistencia, martes 07 de julio de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Manzana 60, Parcela 07, aprobada por Plano de Mensura 20-06-05 con una superficie total de 134,83 metros cuadrados, a favor del señor Esteban Ireneo BALCAZAS - D.N.I. Nº 31.308.457 y el señor Juan Marcos BALCAZAS - D.N.I. Nº 37.459.615, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA Nº 15724/2026

Resistencia, martes 07 de julio de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta por excepción del Artículo 48º)- Inciso E), el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Chacra 130 - Manzana 40 - Parcela 18, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-90-23 con una superficie total de 186,75 metros cuadrados, a favor de la señora Paola Romina SERRANO - D.N.I Nº 35.469.767, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) conforme lo estipulado por el Artículo 53º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA Nº 15725/2026

Resistencia, martes 07 de julio de 2026

ARTÍCULO 1º). - AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal – Secretaría de Economía – Dirección General Tributaria – Dirección de Patentamiento, con carácter de excepción a partir de la fecha de su aprobación, la exención del cincuenta por ciento (50%) del pago de la Patente Automotor, a favor del señor Mario Ariel CORTEZ - D.N.I. Nº 28.122.346, con domicilio en calle Ricardo Rojas Nº 656, Resistencia, por el vehículo de su propiedad identificado como: Marca CHEVROLET – Tipo SEDAN 4 PUERTAS - Modelo ONIX PLUS 1.0T AT PREMIER- Modelo Año 2025 - Dominio AH648AE, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º). - ESTABLECER que el beneficio otorgado en la presente tendrá vigencia de un (1) año y hasta tanto el citado automotor siga siendo propiedad del contribuyente citado en el Artículo 1º) precedente y se siga dando el uso que actualmente se brinda, caso contrario quedará automáticamente sin efecto. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA Nº 15726/2026

Resistencia, martes 07 de julio de 2026

ARTÍCULO 1º). - APROBAR en carácter de excepción el Proyecto de Mensura, Unificación y Subdivisión del inmueble identificado catastralmente como Parcela 95- Chacra 118- Sección B- Circunscripción II, en el que se generan 12 (doce) parcelas,

algunas de ellas con medidas inferiores a lo establecido por el Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia, acorde a las ocupaciones existentes, conforme propuesta obrante a fojas 82.-

ARTÍCULO 2°). - AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Resistencia a efectuar la mensura correspondiente a través de la Dirección General de Tierras Municipales, introducir las modificaciones que sean necesarias por diferencias que puedan surgir al practicarse la mensura sin cambiar la esencia misma del Proyecto de Mensura mencionado y tramitar la aprobación del Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión ante la Dirección de Catastro de la Provincia del Chaco. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA N° 15727/2026

Resistencia, martes 07 de julio de 2026

VETADA

ORDENANZA N° 15728/2026

Resistencia, martes 07 de julio de 2026

ARTÍCULO 1°). - OTORGAR, por vía de excepción, factibilidad de uso y localización al proyecto de conjunto habitacional (viviendas colectivas) a ubicarse en Chacra 108-

Manzana 5- Parcelas 6 a 11 (a unificar) en el Barrio La Ribera (Ordenanza N° 9608) ubicado en el Distrito R5, el cual corresponde a un área Residencial Parque, bajo la responsabilidad profesional de la Arquitecta Carla BECHELLI y la dirección técnica del arquitecto Darío BASABILBASO. -

ARTÍCULO 2°). - CONDICIONAR, la factibilidad de uso y localización al estricto cumplimiento de los requerimientos establecidos por las áreas técnicas competentes,

incluyendo la correspondiente evaluación de impacto ambiental y la presentación de toda documentación que pudiera ser exigida por las áreas intervinientes, sin cuyo cumplimiento no podrá avanzarse en la evaluación y aprobación del proyecto definitivo. -

ARTÍCULO 3°). - FIJAR en 180 (ciento ochenta) días como plazo de vigencia de este instrumento legal, contados a partir de la aprobación de la presente, para la presentación de la documentación técnica definitiva, con el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Artículo precedente. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA N° 15729/2026

Resistencia, martes 14 de julio de 2026

ARTÍCULO 1°). - DETERMINAR, provisoriamente, la utilización para el día 14 de julio de 2026, a la hora 08:00, como Sala de Sesiones del Cuerpo Colegiado, las instalaciones de la sala de reuniones de la Presidencia del Concejo Municipal, ubicada en Avenida Italia N° 150 de la ciudad de Resistencia, en mérito a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA N° 15730/2026

Resistencia, martes 14 de julio de 2026

ARTÍCULO 1°). - DESAFECTAR del Dominio Público e incorporar al Dominio Privado de la Municipalidad de Resistencia, con destino a la venta a sus ocupantes, la Fracción de Calle Pública ubicada catastralmente entre las Manzanas 21 y 29 - Subdivisión de la Chacra 121 - Circunscripción II - Sección B.-

ARTÍCULO 2°). - AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a efectuar la inscripción y/o anotaciones correspondientes ante el Registro de la Propiedad Inmueble del predio mencionado en el Artículo 1°) de la presente, como bien privado de la Municipalidad de Resistencia. -

ARTÍCULO 3°). - APROBAR en carácter de excepción el proyecto de Mensura de Unificación y Subdivisión de la Fracción de Calle Pública ubicada catastralmente entre las Manzanas 21 y 29 - Subdivisión de la Chacra 121 - Circunscripción II - Sección B, en 2 (dos) parcelas acorde a las ocupaciones existentes, siendo una de ellas de medida inferior a las establecidas por el Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia; conforme al Proyecto de Mensura, Unificación y Subdivisión obrante a fojas 51.-

ARTÍCULO 4°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, a efectuar la Mensura de Unificación y Subdivisión correspondiente a través de la Dirección General Tierras Municipales, a introducir las modificaciones que sean necesarias por diferencias que puedan surgir al practicarse la Mensura sin cambiar la esencia de la misma del proyecto de Mensura y Subdivisión mencionado y a tramitar la aprobación del Plano de Mensura ante de la Dirección de Catastro de la provincia del Chaco.-

ARTÍCULO 5°). - LIBRAR a la venta los terrenos resultantes a sus actuales ocupantes y fijar el precio de venta de los mismos, conforme lo establecido por la Ley Provincial N° 46-P (antes Ley N° 269) y el Reglamento Unificado de Tierras Fiscales Municipales vigente. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA N° 15731/2026

Resistencia, martes 14 de julio de 2026

ARTÍCULO 1º). - APROBAR el proyecto de Mensura y Subdivisión del inmueble de dominio municipal identificado catastralmente como: Parcela 15, Chacra 118, Sección B, Circunscripción II, acorde a las ocupaciones existentes, conforme propuesta adjuntada a fojas 339 del Expediente N° 3813-B-92.-

ARTÍCULO 2º). - AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, a efectuar la mensura correspondiente a través de la Dirección General Tierras Municipales, introducir las modificaciones que sean necesarias por diferencias que puedan surgir al practicarse la mensura sin cambiar la esencia misma del Proyecto de Mensura mencionado y tramitar la aprobación del Plano de Mensura y Subdivisión ante la Dirección de Catastro de la Provincia. -

ARTÍCULO 3º). - LIBRAR a la venta los terrenos resultantes a sus actuales ocupantes y fijar el precio de venta de los mismos, conforme lo establecido por la normativa vigente en materia de venta de terrenos fiscales municipales. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 200/2026

Resistencia, martes 07 de julio de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de los estudios técnicos y proyectos necesarios para llevar adelante la apertura de la Avenida Álvarez Lotero desde el N° 500 al 4000.-

2º). - INCLUIR dentro del Plan de trabajos y conforme a la disponibilidad económica y operativa los trabajos necesarios para dar avance a dicha obra. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN N° 201/2026

Resistencia, martes 07 de julio de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondiente proceda al arreglo de la rampa ubicada en las Avenidas Rivadavia y Wilde de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN N° 202/2026

Resistencia, martes 07 de julio de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda al arreglo de la rampa ubicada en calle Santa Fe y esquina Avenida Sarmiento de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN N° 203/2026

Resistencia, martes 07 de julio de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas técnicas pertinentes, proceda a realizar las tareas mantenimiento, zanjeo y desmalezamiento en calle Fortín Tapenagá del N° 2801 hasta el N° 3200, de la ciudad de Resistencia, conforme a la factibilidad presupuestaria vigente. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN N° 204/2026

Resistencia, martes 07 de julio de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas técnicas pertinentes, proceda a realizar las tareas de mantenimiento, zanjeo y desmalezamiento en el Barrio Don Santiago de la ciudad de Resistencia, conforme a la factibilidad presupuestaria vigente. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN N° 205/2026

Resistencia, martes 07 de julio de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas pertinentes, procedan a realizar el arreglo de semáforos ubicados en las calles Vedia y Santiago del Estero de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIÓN N° 206/2026

Resistencia, martes 07 de julio de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, lleve adelante un relevamiento e identificación de los inmuebles, frentistas y/o responsables que obstruyan o reserven indebidamente espacios públicos destinados al estacionamiento vehicular mediante la colocación de postes, cajones, macetas, cadenas, conos, carteles no autorizados, demarcaciones irregulares de cordones u otros elementos similares. -

2º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a intimar a los responsables de dichas infracciones para el retiro inmediato de los elementos colocados en la vía pública y la restitución de las condiciones originales del espacio intervenido, conforme a la normativa vigente. -

3º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que evalúe la aplicación de las sanciones que correspondan en los casos de incumplimiento, de acuerdo con las ordenanzas municipales vigentes en materia de tránsito, uso del espacio público y faltas municipales. -

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
RESOLUCIÓN N° 207/2026****Resistencia, martes 07 de julio de 2026**

1º). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas pertinentes, proceda a realizar los relevamientos y tareas integrales de limpieza de los desagües y conductos pluviales con el respectivo zanjeo en el Barrio Mujeres Argentinas de la ciudad de Resistencia. -

2º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas pertinentes, proceda a la reapertura de la Delegación Municipal ubicada en la intersección de las calles Alfonsina Storni y Eva Perón a los fines de una adecuada atención a las necesidades del Barrio Mujeres Argentinas de la ciudad de Resistencia-

3º). - DISPONER que las erogaciones que demanden los trabajos a realizar en la presente Resolución, se harán por imputación de partida presupuestaria correspondiente. -

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
RESOLUCIÓN N° 208/2026****Resistencia, martes 07 de julio de 2026**

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, proceda a realizar los relevamientos y tareas de limpieza, zanjeo, desobstrucción de desagües y mantenimiento integral en la calle Yaguareté, Pasaje Yaguareté y calle Tapir, entre las calles Sierra de Córdoba, Villa Carlos Paz y Cataratas del Iguazú del Barrio Carpincho Macho de la ciudad de Resistencia. -

2º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas pertinentes, proceda a la intervención en la esquina de calles Yaguareté y Sierras de Córdoba, donde existe una zanja totalmente obstruida y sin entubamiento correspondiente. -

3º). - DISPONER que las erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de partida presupuestaria correspondiente. -

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
RESOLUCIÓN N° 209/2026****Resistencia, martes 07 de julio de 2026**

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la incorporación dentro del cronograma "Plan bacheo 2026" las tareas a llevarse a cabo en la intersección de las calles Julio A. Roca y Padre Sena, de la ciudad de Resistencia. -

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
RESOLUCIÓN N° 210/2026****Resistencia, martes 07 de julio de 2026**

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la incorporación dentro del cronograma "Plan Bacheo 2026" de obras municipales la reparación y mantenimiento del pavimento en Avenida Marconi del N° 1700 al N° 2100 de la ciudad de Resistencia. -

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
RESOLUCIÓN N° 211/2026****Resistencia, martes 07 de julio de 2026**

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas pertinentes, proceda a realizar los relevamientos y tareas correspondientes de perfilado, colocación de ripio, zanjeo y drenaje fluvial en las calles Monseñor Ne vares del N° 0 al N° 300, Monseñor Angelelli del N° 0 al N° 300 y las calles transversales Güemes, Pellegrini y López y Planes de Villa Fabiana Norte de la ciudad de Resistencia. -

2º). - DISPONER que las erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de partida presupuestaria correspondiente. -

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
RESOLUCIÓN N° 212/2026****Resistencia, martes 07 de julio de 2026**

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la incorporación dentro del cronograma "Plan Bacheo 2026" de obras municipales, los baches ubicados en Avenida Marconi entre el N° 1650 y N° 1750, de la ciudad de Resistencia. -

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
RESOLUCIÓN N° 213/2026****Resistencia, martes 07 de julio de 2026**

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la incorporación dentro del cronograma "Plan Bacheo 2026" de obras municipales, los baches ubicados en Avenida Marconi entre alturas N° 1150 y N° 1300, de la ciudad de Resistencia. -

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
RESOLUCIÓN N° 214/2026****Resistencia, martes 07 de julio de 2026**

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la incorporación dentro del cronograma "Plan Bacheo 2026" de obras municipales, las tareas de reparación, sellado y bacheo de las grietas ubicadas en calle Ameghino del N° 800 al N° 1500, de la ciudad de Resistencia. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
RESOLUCIÓN N° 215/2026

Resistencia, martes 07 de julio de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la incorporación dentro del cronograma "Plan Bacheo 2026" de obras municipales, el bache ubicado en Avenida Alberdi al N° 163, de la ciudad de Resistencia. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
RESOLUCIÓN N° 216/2026

Resistencia, martes 14 de julio de 2026

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar al Plan de Obras Municipal las tareas de nivelado, perfilado, enripiado y zanjeo de la calle Roger Balet del N° 800 al N° 1100, de Villa Luzuriaga de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
RESOLUCIÓN N° 217/2026

Resistencia, martes 14 de julio de 2026

1º). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a incorporar al Plan de Obras Municipal las tareas de nivelado, perfilado, enripiado y zanjeo de las calles Codutti, De Grandi, Cocomarola Sur, Castelan desde la altura N° 1600 hasta el N° 2400 - Barrio Hipólito Yrigoyen I, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
RESOLUCIÓN N° 218/2026

Resistencia, martes 14 de julio de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas que correspondan incluir en el Plan de enripiado, zanjeo y desmalezamiento 2026, las tareas a llevarse a cabo en el Pasaje José María Paz del N° 3600 al N° 3700, del Barrio Papa Francisco de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
RESOLUCIÓN N° 219/2026

Resistencia, martes 14 de julio de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, el perfilado, nivelado, ripio, zanjeo y limpieza en el Pasaje Fortín Aguilar N° 3800, Barrio San Antonio de la ciudad de Resistencia. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
RESOLUCIÓN N° 220/2026

Resistencia, martes 14 de julio de 2026

1º). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar al Plan de Obras Municipal las tareas de nivelado, perfilado, enripiado y zanjeo de la calle Cuba, del N° 0 al N° 300, comprendiendo el trayecto que empieza en Avenida Alberdi hasta calle Roque Sáenz Peña de la ciudad de Resistencia. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
RESOLUCIÓN N° 221/2026

Resistencia, martes 14 de julio de 2026

1º). - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal tramitar la construcción de dársenas en sectores previamente determinados, para la instalación de contenedores de residuos del Municipio de la ciudad de Resistencia y facilitar determinadas operaciones, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
RESOLUCIÓN N° 222/2026

Resistencia, martes 14 de julio de 2026

1º). - ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a incorporar al Plan de Obras Municipal las tareas de nivelado, perfilado, enripiado y zanjeo de la calle Belén, del N° 2100 al N° 2400, desde la calle Fray Bertaca hasta la colectora Victorio Pereyra del Barrio Santa Rita de la ciudad de Resistencia. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
Declaraciones

DECLARACIÓN N° 104/2026

Resistencia, martes 07 de julio de 2026

1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL el evento "Clasificatorio Regional Resistencia - NEA 2026 del Mundial Oficial de Danzas" a realizarse los días 1 y 2 de agosto en el Club Sarmiento de la ciudad de Resistencia. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
DECLARACIÓN N° 105/2026

Resistencia, martes 07 de julio de 2026

1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL el Campeonato Argentino de Power Lifting, organizado por la A.Le.Pe.Cha (Asociación de levantadores de pesas del Chaco) el próximo 10 y 11 de julio del 2026, en las instalaciones del Micro estadio Jaime Zapata de la ciudad de Resistencia. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
DECLARACIÓN N° 106/2026

Resistencia, martes 07 de julio de 2026

1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL las Jornadas de Concientización y Sensibilización Pública sobre el Trastorno de Déficit de Atención con y sin Hiperactividad (TDAH) en niños/as, adolescentes y adultos/as, del 27 al 29 de julio de cada año, con el objeto de promover el conocimiento público sobre esta condición. –

2º). - INVITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a iluminar el frente del edificio comunal de la Municipalidad de Resistencia, con luces de color naranja el día 28 de julio, en adhesión a las Jornadas de Concientización, Sensibilización e Información sobre el Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDAH) y promoción de las acciones de difusión institucional vinculadas a dicha iniciativa. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
DECLARACIÓN N° 107/2026

Resistencia, martes 14 de julio de 2026

1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL la Misión Barrial 2026, a realizarse del 21 al 26 de julio de 2026 en la Parroquia Cura Brochero - Hogar de Cristo San Francisco de Asís, por su relevante aporte social, comunitario, solidario y espiritual. –

2º). - DISPONER la entrega de copia protocolar de la presente a las autoridades de la Parroquia Cura Brochero - Hogar de Cristo San Francisco de Asís, como testimonio del reconocimiento institucional por parte del Concejo Municipal. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
DECLARACIÓN N° 108/2026

Resistencia, martes 14 de julio de 2026

1º). - DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, la conmemoración del 75º Aniversario – Bodas de Diamante – de la Escuela de Educación Primaria N° 319 "Juan Manuel Rossi", perteneciente a la Dirección Regional Educativa X A y B, a celebrarse el día 23 de julio de 2026 en la ciudad de Resistencia. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
DECLARACIÓN N° 109/2026

Resistencia, martes 14 de julio de 2026

1º). - DE INTERÉS MUNICIPAL la participación del artista plástico chaqueño Lautaro Danilo GONZÁLEZ en la Bial Internacional de Esculturas 2026, donde realizará la obra titulada "El Tallador", una escultura de 2,80 metros confeccionada con materiales reciclables, como homenaje a los escultores y en reconocimiento a su valioso aporte artístico, cultural y ambiental-

2º). - DISPONER la entrega de copia protocolar de la presente Declaración al artista plástico chaqueño Lautaro Danilo GONZÁLEZ. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
DECLARACIÓN N° 110/2026

Resistencia, martes 14 de julio de 2026

1º). -DE INTERÉS MUNICIPAL el ciclo de charlas "La ciudad que Habitamos", organizado por el Colegio Profesional de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia del Chaco (CPAUCH), por su aporte al análisis, la reflexión y el fortalecimiento de la participación ciudadana en torno a la planificación, el desarrollo urbano y la sustentabilidad ambiental de la ciudad de Resistencia.

2º). - HACER entrega de una copia de la presente Declaración a las Autoridades del Colegio Profesional de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia del Chaco (CPAUCH), como reconocimiento a la labor desarrollada. –

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.
Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas

s/c

E:28/09/2026

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo
RESOLUCIONES Y ORDENANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO BERMEJO – DEPARTAMENTO BERMEJO
Provincia del Chaco

ANEXO I

MUNICIPALIDAD DE PUERTO BERMEJO

PUERTO BERMEJO CHACO

DEPARTAMENTO BERMEJO

municipalidadpuertobermejo@gmail.com

Puerto Bermejo, Chaco 11 de Septiembre de 2026.-

VISTO:

La Resolución Municipal Nº 216/2026 dictada por la Intendencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada resolución sancionada en fecha 07 de septiembre de 2026, se dispone la aplicación de Sanción de Cesantía al agente Don VICTOR HUGO LARA, D.N.I. Nº 17.920.636, Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Puerto Bermejo;

Que, teniendo en cuenta que el Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo establece en su Artículo 48 que "Las sanciones expulsivas de cesantía o exoneración serán impuestas por Resolución del Intendente Municipal ad referendum del Concejo Municipal, la que deberá ser aprobada por los dos tercios de sus miembros". Por lo que la misma deberá ser ratificada por el Concejo Municipal de Puerto Bermejo, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 48 del Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo;

Que, a tal efecto el Ejecutivo Municipal ha remitido la misma a los fines de su tratamiento por el Concejo Municipal;

Que, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resultó imperioso adoptar la medida plasmada en la mencionada resolución;

Que, de acuerdo a la normativa vigente antes citada corresponde a este Concejo Municipal tomar conocimiento y, en su caso, ratificar los actos del Departamento Ejecutivo que por su naturaleza así lo requieran para su plena validez y eficacia jurídica;

Que, los miembros de este cuerpo legislativo, tras haber analizado los antecedentes y el alcance de la medida dispuesta por la Intendencia Municipal, coinciden en la oportunidad y legalidad de la misma;

Por todo ello:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO BERMEJO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 01º: RATIFICASE en todos sus términos la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 216/2026, dictada por el Señor Intendente Municipal en fecha 07 de septiembre de 2026 que, en Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza y por la cual se aplica la sanción expulsiva de Cesantía, al agente VICTOR HUGO LARA, D.N.I. Nº 17.920.636, Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Puerto Bermejo, Provincia del Chaco, Legajo Nº 107, por haber incurrido en inasistencias consecutivas injustificadas a su lugar de trabajo, durante los días Lunes 10, Martes 11, Miércoles 12, Jueves 13, Viernes 14, Lunes 17, Martes 18, Miércoles





MUNICIPALIDAD DE PUERTO BERMEJO

PUERTO BERMEJO CHACO

DEPARTAMENTO BERMEJO

municipalidadpuertobermejo@gmail.com

19, Jueves 20 y Viernes 21 del mes de noviembre del año dos mil, veinticinco y los días Lunes 09, Martes 10, Miércoles 11, Jueves 12, Viernes 13, Lunes 16, Martes 17, Miércoles 18, Jueves 19 y Viernes 20 del mes de febrero del año dos mil, veintiséis, por transgredir con su conducta lo determinado en el Artículo 68 Inc. 1 del Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo, configurando Abandono de Servicio, conforme los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 02º: Comuníquese, remítase copia a la Intendencia Municipal a los fines de su promulgación, notifíquese, registre, publíquese y archívese.

ORDENANZA N°1930/2026.-


Giselle Nahir Marastoni
Secretaria de Concejo
Municipalidad Puerto Bermejo




Juan Daniel Tegrós
Presidente del Concejo
Municipalidad de Pto. Bermejo



MUNICIPALIDAD DE PUERTO BERMEJO

PUERTO BERMEJO CHACO

DEPARTAMENTO BERMEJO

municipalidadpuertobermejo@gmail.com

Puerto Bermejo, Chaco, 7 de Septiembre de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 01/2026 "LARA VICTOR HUGO S/SUMARIO ADMINISTRATIVO"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 85/2026, de fecha 26 de marzo de dos mil veintiséis, obrante a fs. 009/010 del Expediente N° 01/2026 "LARA VICTOR HUGO S/SUMARIO ADMINISTRATIVO" se ordena la Instrucción de Sumario Administrativo sobre el agente municipal VICTOR HUGO LARA, a efectos de investigar los hechos atribuidos sobre el mismo, los cuales implicarían un supuesto abandono de servicios, en los términos del Artículo 68, Inciso 1) del "Estatuto del Personal de la Municipalidad de Puerto Bermejo;

Que, mediante nota suscripta por la Jefa del Departamento Personal de la Municipalidad de Puerto Bermejo, obrante a fs. 001, dirigida a la Secretaría de Gobierno, en fecha 21 de noviembre de 2025, se pone en conocimiento que el Agente VICTOR HUGO LARA ha incurrido en inasistencias consecutivas injustificadas a su lugar de trabajo, durante los días Lunes 10, Martes 11, Miércoles 12, Jueves 13, Viernes 14, Lunes 17, Martes 18, Miércoles 19, Jueves 20 y Viernes 21 del mes de noviembre del año dos mil, veinticinco;

Que, en fecha 24 de Noviembre de 2025, la Secretaría de Gobierno, se dirige mediante nota obrante a fs. 002, al Señor VICTOR HUGO LARA, requiriéndole proceda a efectuar el pertinente descargo al respecto, caso contrario se le aplicarían las sanciones correspondientes según las normas vigentes, teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Municipalidad de Puerto Bermejo en su Artículo 68 Inciso 1) "la séptima inasistencia consecutiva sin justificar constituye causal de cesantía o exoneración por considerarse abandono de servicio";

Que, a fs. 003 obra Informe del Notificador, poniendo en conocimiento la imposibilidad de realizar su cometido de notificar al agente ante la ausencia del mismo en su domicilio. Situación que se repite al día siguiente (fs. 004);

Que, mediante nota suscripta por la Jefa del Departamento Personal de la Municipalidad de Puerto Bermejo, obrante a fs. 005, dirigida a la Secretaría de Gobierno, en fecha

María Yolanda Avalos
DNI: 32.069.923
Secretaría de Gobierno
Municipalidad Puerto Bermejo

ISAAC ALBERTO VELOZO
DNI: 16.450.357
INTENDENTE
Municipalidad Puerto Bermejo



MUNICIPALIDAD DE PUERTO BERMEJO

PUERTO BERMEJO CHACO

DEPARTAMENTO BERMEJO

municipalidadpuertobermejo@gmail.com

20 de febrero de 2026, se pone en conocimiento que el Agente VICTOR HUGO LARA ha incurrido en inasistencias consecutivas injustificadas a su lugar de trabajo, durante los días Lunes 09, Martes 10, Miércoles 11, Jueves 12, Viernes 13, Lunes 16, Martes 17, Miércoles 18, Jueves 19 y Viernes 20 del mes de febrero del año dos mil, veintiséis;

Que, en fecha 23 de Febrero de 2026, la Secretaría de Gobierno, se dirige mediante nota obrante a fs. 006, al Señor VICTOR HUGO LARA, requiriéndole proceda a efectuar el pertinente descargo al respecto, caso contrario se le aplicarán las sanciones correspondientes según las normas vigentes, teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Municipalidad de Puerto Bermejo en su Artículo 68 Inciso 1) la séptima inasistencia consecutiva sin justificar constituye causal de cesantía o exoneración por considerarse abandono de servicio;

Que, a fs. 007 obra Informe del Notificador, poniendo en conocimiento la imposibilidad de realizar su cometido de notificar al agente ante la ausencia del mismo en su domicilio. Situación que se repite al día siguiente (fs. 008);

Que, a fs. 009/010, obra Resolución Municipal N° 85/2026, de fecha 26 de marzo de 2026, mediante la cual se ordena la sustanciación del Sumario Administrativo respecto a la imputación de abandono de servicios, designando como Instructora Sumariante a YANINA ARACELI SOLIS, Directora de Recursos Humanos;

Que, a fs. 011/012 y 013, obra Boletín Oficial de la Provincia del Chaco N° 11383 de fecha 04 de mayo de 2026, de publicación de la Resolución Municipal N° 085/2026;

Que, a fs. 014, obra aceptación de YANINA ARACELI SOLIS respecto a designación como Instructora Sumarial;

Que, a fs. 15, se procede a caratular estas actuaciones como "LARA VICTOR HUGO S/SUMARIO ADMINISTRATIVO" Expte. N° 01/2026;

Que, a fs. 016, se procede a fijar fecha para el día 19 de junio de dos mil, veintiséis, a fines de tomar declaración de imputado al Sr. VICTOR HUGO LARA;

Que, a fs., 017, se emite Cedula de Notificación dirigida al Señor VICTOR HUGO LARA, a efecto de notificarlo de la fecha de realización de audiencia para tomarle declaración de imputado a llevarse a cabo en fecha 19 de junio de dos mil veintiséis;


María Yohana Avalos
DNI: 32.069.923
Secretaría de Gobierno
Municipalidad Puerto Bermejo


ISAAC ALBERTO VELOZO
DNI: 16.450.357
INTENDENTE
Municipalidad Puerto Bermejo



MUNICIPALIDAD DE PUERTO BERMEJO

PUERTO BERMEJO CHACO

DEPARTAMENTO BERMEJO

municipalidadpuertobermejo@gmail.com

Que, a fs. 018 obra Informe del Notificador, poniendo en conocimiento la imposibilidad de realizar su cometido de notificar al agente ante la ausencia del mismo en su domicilio;

Que, a fs. 19, obra Edicto publicado en Boletín Oficial de la Provincia del Chaco a efecto de notificar la fecha de realización de audiencia para tomarle declaración de imputado al Señor VICTOR HUGO LARA, a llevarse a cabo en fecha 19 de junio de dos mil veintiséis;

Que, a fs.020/021, obra Boletín Oficial de la Provincia del Chaco N° 11397 de fecha 08 de mayo de 2026, de publicación del Edicto citado en el párrafo inmediato anterior;

Que, a fs. 022 obra Acta de Declaración Indagatoria del Sumariado, la que no contó con la presencia del mismo;

Que, analizadas las constancias actuantes, surge que al agente se le imputa conducta de “abandono de servicios”, en los términos del Artículo 68 Inc. 1) del Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo;

Que, bajo los cargos imputados, si los mismos no se rebatieran probatoriamente, correspondería una sanción de cesantía o exoneración, en los términos Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo;

Que, corresponde continuar con la tramitación de las presentes actuaciones. Debiendo notificarse el presente capítulo de “Cargos y Defensa” al agente VICTOR HUGO LARA;

Que, no habiéndose podido tomar Declaración de Imputado al agente VICTOR HUGO LARA, D.N.I. N° 17.920.636, Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Puerto Bermejo, Provincia del Chaco, Legajo N° 107, ante su ausencia a la Audiencia fijada al efecto para el día 19 de junio de dos mil veintiséis, corresponde proceder a la Formulación del Capítulo de Cargos y Defensa, en los términos del Artículo 40° del Decreto N° 1311/99;

Que, ante el fracaso de citación personal en su domicilio, se notifica por medio de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco al Señor VICTOR HUGO LARA, D.N.I. N° 17.920.636, la correspondiente FORMULACION DE CAPITULO DE CARGOS E


María Yolanda Avalos
DNI: 22.069.923
Secretaría de Gobierno
Municipalidad Puerto Bermejo


ISAAC ALBERTO VELOZO
DNI: 16.450.367
INTENDENTE
Municipalidad Puerto Bermejo



MUNICIPALIDAD DE PUERTO BERMEJO

PUERTO BERMEJO CHACO

DEPARTAMENTO BERMEJO

municipalidadpuertobermejo@gmail.com

IMPUTACION, la que se concreta en la Edición N° 11424, del Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, de fecha 14 de agosto de 2026;

Que, habiendo transcurrido el plazo de CINCO (5) días a los fines de ejercer su defensa, y ofrecer prueba pudiendo designar abogado, conforme lo previsto en el Artículo 41 del Decreto 1311/99, el sumariado no ha realizado presentación alguna;

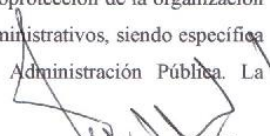
Que, analizadas las actuaciones se concluye que al tramitarse las mismas las mismas, se cumplieron todos los requisitos del debido proceso y se respetó el legítimo derecho de defensa, conforme las disposiciones legales, constitucionales y convencionales vigentes, dado que el señor VICTOR HUGO LARA tuvo la oportunidad de prestar declaración de imputado, ejercer su defensa y ofrecer pruebas, así como de alegar sobre los hechos y mérito de las pruebas obrantes en la causa;

Que, ahora bien, de la labor investigativa y probatoria efectuada por la Instrucción Sumarial surge con claridad que, a la luz de las constancias de autos, los cargos formulados se sustentan en las pruebas colectadas durante el desarrollo de la investigación, de las que se desprende que el agente incurrió en inasistencias injustificadas en las fechas antes citadas, como así lo acreditan las Planillas de Asistencia del Personal Municipal años 2025 y 2026, persistiendo en la actualidad sin volver, hasta la fecha de hoy, a presentarse en su lugar de trabajo a prestar servicios;

Que, en tal virtud, en relación con la conducta reprochable se advierte que cuando los agentes públicos no cumplen sus obligaciones y deberes, ya sea por acción u omisión, contrariando así la eficiencia del servicio, surge para ellos una especial responsabilidad, que es conocida como responsabilidad administrativa o disciplinaria (términos que se consideran en este sentido como sinónimos) que se hace efectiva mediante la imposición de determinadas sanciones, las cuales se aplican en virtud de la existencia de un poder disciplinario que el superior ejerce respecto del inferior. Ese poder disciplinario de la administración persigue como fin, impedir, mediante la aplicación de sanciones, el posible quebrantamiento de los deberes y obligaciones que los agentes públicos deben observar;

Que la Doctrina establece que: "...la potestad disciplinaria de la administración encuentra su fundamento en la preservación y autoprotección de la organización administrativa, en el correcto funcionamiento de los servicios administrativos, siendo específica de la relación que vincula a los agentes públicos con la Administración Pública. La


María Yolanda Avalos
DNI: 32.069.923
Secretaría de Gobierno
Municipalidad Puerto Bermejo


ISAAC ALBERTO VELOZO
DNI: 16.450.357
INTENDENTE
Municipalidad Puerto Bermejo



MUNICIPALIDAD DE PUERTO BERMEJO

PUERTO BERMEJO CHACO

DEPARTAMENTO BERMEJO

municipalidadpuertobermejo@gmail.com

Administración se protege a sí misma, a su orden interno y a las personas que trabajan a su servicio, lo que hace que justifique que sean objeto de un tratamiento distinto..." (Ivanega, Miriam M., Buenos Aires, Ediciones RAP, S.A., 2010, página 43); Que respecto de la potestad disciplinaria ha indicado la Procuración del Tesoro de la Nación: "Por esta atribución, que reconoce un único límite en el ordenamiento jurídico, la Administración tiene, ante la comisión de faltas disciplinarias por parte de sus agentes, la facultad de sancionarlos en la medida que estime oportuna o convenientemente para preservar su normal funcionamiento" (Dictámenes, 105:87; 84:344; 96:4; 109:353; 124:289; 108:194);

Que ha tomado intervención en el expediente citado en el Visto, la Asesoría Legal, aconsejando, sancionar con Cesantía al VICTOR HUGO LARA, D.N.I. N° 17.20.636, Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Puerto Bermejo, por las inasistencias consecutivas injustificadas a su lugar de trabajo, durante los días Lunes 10, Martes 11, Miércoles 12, Jueves 13, Viernes 14, Lunes 17, Martes 18, Miércoles 19, Jueves 20, Viernes 21 del mes de noviembre del año dos mil, veinticinco;

y Lunes 09, Martes 10, Miércoles 11, Jueves 12, Viernes 13, Lunes 16, Martes 17, Miércoles 18, Jueves 19 y Viernes 20 del mes de febrero del año dos mil, veintiséis; configurándose abandono de servicios según lo establecido por el Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo;

Que, se estima adecuada la aplicación al agente VICTOR HUGO LARA, de la sanción de Cesantía, por las inasistencias incurridas, configurándose Abandono de Servicios de acuerdo a lo establecido por el Artículo 68 Inc. 1) del Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo;

POR TODO ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO BERMEJO****RESUELVE**

Artículo 1°: Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía, con efecto a partir de la notificación del presente instrumento legal, al agente VICTOR HUGO LARA, D.N.I. N° 17.920.636, Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Puerto Bermejo, Provincia del Chaco, Legajo N° 107, por haber incurrido en inasistencias consecutivas injustificadas a su lugar de trabajo, durante los días Lunes 10, Martes 11, Miércoles 12, Jueves 13, Viernes 14, Lunes 17, Martes 18, Miércoles 19, Jueves 20 y Viernes 21 del mes de noviembre del año dos mil, veinticinco y los días Lunes 09, Martes 10, Miércoles 11, Jueves 12, Viernes 13, Lunes 16, Martes 17, Miércoles 18, Jueves

Maria Yolanda Avalos
DNI: 32.069.923
Secretaría de Gobierno
Municipalidad Puerto Bermejo

ISAAC ALBERTO VELOZO
DNI: 16.450.357
INTENDENTE
Municipalidad Puerto Bermejo



MUNICIPALIDAD DE PUERTO BERMEJO

PUERTO BERMEJO CHACO

DEPARTAMENTO BERMEJO

municipalidadpuertobermejo@gmail.com

19 y Viernes 20 del mes de febrero del año dos mil, veintiséis, por transgredir con su conducta lo determinado en el Artículo 68 Inc. 1 del Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo, configurando Abandono de Servicio y conforme los argumentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°: Esta Resolución deberá ser ratificada por el Concejo Municipal de Puerto Bermejo, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 48 del Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo que reza "Las sanciones expulsivas de cesantía o exoneración serán impuestas por Resolución del Intendente Municipal ad referendum del Concejo Municipal, la que deberá ser aprobada por los dos tercios de sus miembros"

Artículo 3°: Por donde corresponda, deberán tomarse los recaudos correspondientes para determinar si existe monto a reparar y en su caso se arbitren los medios para el recupero de los haberes percibidos indebidamente por el agente mencionado en el Artículo 1° del presente instrumento legal.

Artículo 4°: Comuníquese, remítase copia, al Concejo Municipal junto a las actuaciones que la preceden a los efectos de su ratificación según lo establecido por el Artículo 48 del Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 216/2026.-


María Yolanda Avalos
DNI: 32.069.923
Secretaría de Gobierno
Municipalidad Puerto Bermejo




ISAAC ALBERTO VELOZO
DNI: 16.450.357
INTENDENTE
Municipalidad Puerto Bermejo



MUNICIPALIDAD DE PUERTO BERMEJO

PUERTO BERMEJO CHACO

DEPARTAMENTO BERMEJO

municipalidadpuertobermejo@gmail.com

Puerto Bermejo, Chaco, 7 de Septiembre de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 02/2026 "MANCUELLO JORGE ANTONIO S/SUMARIO ADMINISTRATIVO"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 83/2026, de fecha 26 de marzo de dos mil veintiséis, obrante a fs. 009/010 del Expediente N° 02/2026 "MANCUELLO JORGE ANTONIO S/SUMARIO ADMINISTRATIVO" se ordena la Instrucción de Sumario Administrativo sobre el agente municipal JORGE ANTONIO MANCUELLO, a efectos de investigar los hechos atribuidos al mismo, los cuales implicarían un supuesto abandono de servicios, en los términos del Artículo 68, Inciso 1) del "Estatuto del Personal de la Municipalidad de Puerto Bermejo;

Que, mediante nota suscripta por la Jefa del Departamento Personal de la Municipalidad de Puerto Bermejo, obrante a fs. 001, dirigida a la Secretaría de Gobierno, en fecha 02 de diciembre de 2025, se pone en conocimiento que el Agente JORGE ANTONIO MANCUELLO ha incurrido en inasistencias consecutivas injustificadas a su lugar de trabajo, durante los días Martes 18, Miércoles 19, Jueves 20, Viernes 21, Lunes 24, Martes 25, Miércoles 26, Jueves 27 y Viernes 28 del mes de noviembre del año dos mil veinticinco; Lunes 01 y Martes 02 de diciembre del año dos mil veinticinco;

Que, en fecha 24 de Noviembre de 2025, la Secretaría de Gobierno, se dirige mediante nota obrante a fs. 002, al Señor JORGE ANTONIO MANCUELLO, requiriéndole proceda a efectuar el pertinente descargo al respecto, caso contrario se le aplicarían las sanciones correspondientes según las normas vigentes, teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Municipalidad de Puerto Bermejo en su Artículo 68 Inciso 1) "la séptima inasistencia consecutiva sin justificar constituye causal de cesantía o exoneración por considerarse abandono de servicio";

Que, a fs. 003 obra Informe del Notificador, poniendo en conocimiento la imposibilidad de realizar su cometido de notificar al agente ante la ausencia del mismo en su domicilio. Situación que se repite al día siguiente (fs. 004);


María Yolanda Avalos
DNI: 32.069.933
Secretaría de Gobierno
Municipalidad Puerto Bermejo


ISAAC ALBERTO VELOZO
DNI: 16.450.357
INTENDENTE
Municipalidad Puerto Bermejo



MUNICIPALIDAD DE PUERTO BERMEJO

PUERTO BERMEJO CHACO

DEPARTAMENTO BERMEJO

municipalidadpuertobermejo@gmail.com

Que, mediante nota suscripta por la Jefa del Departamento Personal de la Municipalidad de Puerto Bermejo, obrante a fs. 005, dirigida a la Secretaría de Gobierno, en fecha 20 de febrero de 2026, se pone en conocimiento que el Agente JORGE ANTONIO MANCUELLO ha incurrido en inasistencias consecutivas injustificadas a su lugar de trabajo, durante los días Lunes 02, Martes 03 Miércoles 04, Jueves 05, Viernes 06, Lunes 09, Martes 10, Miércoles 11, Jueves 12 y Viernes 13, Lunes 16, Martes 17, Miércoles 18 y Jueves 19 del mes de febrero del año dos mil, veintiséis;

Que, en fecha 23 de Febrero de 2026, la Secretaría de Gobierno, se dirige mediante nota obrante a fs. 006, al Señor JORGE ANTONIO MANCUELLO, requiriéndole proceda a efectuar el pertinente descargo al respecto, caso contrario se le aplicarán las sanciones correspondientes según las normas vigentes, teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Municipalidad de Puerto Bermejo en su Artículo 68 Inciso 1) la séptima inasistencia consecutiva sin justificar constituye causal de cesantía o exoneración por considerarse abandono de servicio;

Que, a fs. 007 obra Informe del Notificador, poniendo en conocimiento la imposibilidad de realizar su cometido de notificar al agente ante la ausencia del mismo en su domicilio. Situación que se repite al día siguiente (fs. 008);

Que, a fs. 009/010, obra Resolución Municipal N° 83/2026, de fecha 26 de marzo de 2026, mediante la cual se ordena la sustanciación del Sumario Administrativo respecto a la imputación de abandono de servicios, designando como Instructora Sumariante a YANINA ARACELI SOLIS, Directora de Recursos Humanos;

Que, a fs. 011/012 y 013, obra Boletín Oficial de la Provincia del Chaco N° 11383 de fecha 04 de mayo de 2026, de publicación de la Resolución Municipal N° 083/2026;

Que, a fs. 014, obra aceptación de YANINA ARACELI SOLIS respecto a designación como Instructora Sumarial;

Que, a fs. 15, se procede a caratular estas actuaciones como "MANCUELLO JORGE ANTONIO S/SUMARIO ADMINISTRATIVO" Expte. N° 02/2026;

Que, a fs. 016, se procede a fijar fecha para el día 19 de junio de dos mil, veintiséis, a fines de tomar declaración de imputado al Sr. JORGE ANTONIO MANCUELLO;


María Yolanda Avalos
DNI: 32.069.923
Secretaría de Gobierno
Municipalidad Puerto Bermejo


ISAAC ALBERTO VELOZ
DNI: 16.450.357
INTENDENTE
Municipalidad Puerto Bermejo



MUNICIPALIDAD DE PUERTO BERMEJO

PUERTO BERMEJO CHACO

DEPARTAMENTO BERMEJO

municipalidadpuertobermejo@gmail.com

Que, a fs., 017, se emite Cedula de Notificación dirigida al Señor JORGE ANTONIO MANCUELLO, a efecto de notificarlo de la fecha de realización de audiencia para tomarle declaración de imputado a llevarse a cabo en fecha 19 de junio de dos mil veintiséis;

Que, a fs. 018 obra Informe del Notificador, poniendo en conocimiento la imposibilidad de realizar su cometido de notificar al agente ante la ausencia del mismo en su domicilio;

Que, a fs. 19, obra Edicto publicado en Boletín Oficial de la Provincia del Chaco a efecto de notificar la fecha de realización de audiencia para tomarle declaración de imputado al Señor JORGE ANTONIO MANCUELLO, a llevarse a cabo en fecha 19 de junio de dos mil veintiséis;

Que, a fs.020/021, obra Boletín Oficial de la Provincia del Chaco N° 11397 de fecha 08 de mayo de 2026, de publicación del Edicto citado en el párrafo inmediato anterior.

Que, a fs. 022 obra Acta de Declaración Indagatoria del Sumariado, la que no contó con la presencia del mismo;

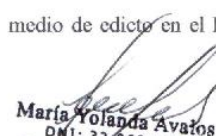
Que, analizadas las constancias actuantes, surge que al agente se le imputa conducta de "abandono de servicios", en los términos del Artículo 68 Inc. 1) del Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo;

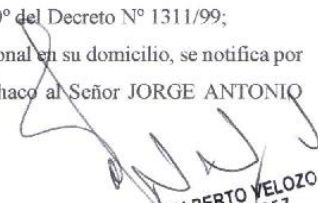
Que, bajo los cargos imputados, si los mismos no se rebatieran probatoriamente, correspondería una sanción de cesantía o exoneración, en los términos Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo;

Que, corresponde continuar con la tramitación de las presentes actuaciones, debiendo notificarse el presente capítulo de "Cargos y Defensa" al agente JORGE ANTONIO MANCUELLO;

Que, no habiéndose podido tomar Declaración de Imputado al agente JORGE ANTONIO MANCUELLO, D.N.I. N° 34.704.250, Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Puerto Bermejo, Provincia del Chaco, ante su ausencia a la Audiencia fijada al efecto para el día 19 de junio de dos mil veintiséis, corresponde proceder a la Formulación del Capítulo de Cargos y Defensa, en los términos del Artículo 40° del Decreto N° 1311/99;

Que, ante el fracaso de citación personal en su domicilio, se notifica por medio de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco al Señor JORGE ANTONIO


María Yolanda Avator
DNI: 32.069.923
Secretaría de Gobierno
Municipalidad Puerto Bermejo


ISAAC ALBERTO VELOZO
DNI: 16.450.357
INTENDENTE
Municipalidad Puerto Bermejo



MUNICIPALIDAD DE PUERTO BERMEJO

PUERTO BERMEJO CHACO

DEPARTAMENTO BERMEJO

municipalidadpuertobermejo@gmail.com

MANCUELLO, D.N.I. N° 34.704.250, la correspondiente FORMULACION DE CAPITULO DE CARGOS E IMPUTACION, la que se concreta en la Edición N° 11424, del Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, de fecha 14 de agosto de 2026;

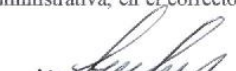
Que, habiendo transcurrido el plazo de CINCO (5) días a los fines de ejercer su defensa, y ofrecer prueba pudiendo designar abogado, conforme lo previsto en el Artículo 41 del Decreto 1311/99, el sumariado no ha realizado presentación alguna;

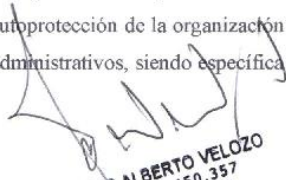
Que, analizadas las actuaciones se concluye que al tramitarse las mismas las mismas, se cumplimentaron todos los requisitos del debido proceso y se respetó el legítimo derecho de defensa, conforme las disposiciones legales, constitucionales y convencionales vigentes, dado que el señor JORGE ANTONIO MANCUELLO tuvo la oportunidad de prestar declaración de imputado, ejercer su defensa y ofrecer pruebas, así como de alegar sobre los hechos y mérito de las pruebas obrantes en la causa;

Que, ahora bien, de la labor investigativa y probatoria efectuada por la Instrucción Sumarial surge con claridad que, a la luz de las constancias de autos, los cargos formulados se sustentan en las pruebas colectadas durante el desarrollo de la investigación, de las que se desprende que el agente incurrió en inasistencias injustificadas en las fechas antes citadas, como así lo acreditan las Planillas de Asistencia del Personal Municipal de Puerto Bermejo años 2025 y 2026, persistiendo sin volver, hasta la fecha de hoy, a presentarse en su lugar de trabajo a prestar servicios;

Que, en tal virtud, en relación con la conducta reprochable se advierte que cuando los agentes públicos no cumplen sus obligaciones y deberes, ya sea por acción u omisión, contrariando así la eficiencia del servicio, surge para ellos una especial responsabilidad, que es conocida como responsabilidad administrativa o disciplinaria (términos que se consideran en este sentido como sinónimos) que se hace efectiva mediante la imposición de determinadas sanciones, las cuales se aplican en virtud de la existencia de un poder disciplinario que el superior ejerce respecto del inferior. Ese poder disciplinario de la administración persigue como fin, impedir, mediante la aplicación de sanciones, el posible quebrantamiento de los deberes y obligaciones que los agentes públicos deben observar;

Que la Doctrina establece que: "...la potestad disciplinaria de la administración encuentra su fundamento en la preservación y autoprotección de la organización administrativa, en el correcto funcionamiento de los servicios administrativos, siendo específica


María Yolanda Avalos
DNI: 32.069.923
Secretaría de Gobierno
Municipalidad Puerto Bermejo


ISAAC ALBERTO VELOZO
DNI: 16.450.357
INTENDENTE
Municipalidad Puerto Bermejo



MUNICIPALIDAD DE PUERTO BERMEJO

PUERTO BERMEJO CHACO

DEPARTAMENTO BERMEJO

municipalidadpuertobermejo@gmail.com

de la relación que vincula a los agentes públicos con la Administración Pública. La Administración se protege a sí misma, a su orden interno y a las personas que trabajan a su servicio, lo que hace que justifique que sean objeto de un tratamiento distinto..." (Ivanega, Miriam M., Buenos Aires, Ediciones RAP, S.A., 2010, página 43); Que respecto de la potestad disciplinaria ha indicado la Procuración del Tesoro de la Nación: "Por esta atribución, que reconoce un único límite en el ordenamiento jurídico, la Administración tiene, ante la comisión de faltas disciplinarias por parte de sus agentes, la facultad de sancionarlos en la medida que estime oportuna o convenientemente para preservar su normal funcionamiento" (Dictámenes, 105:87; 84:344; 96:4; 109:353; 124:289; 108:194);

Que ha tomado intervención en el expediente citado en el Visto, la Asesoría Legal, aconsejando, sancionar con Cesantía al Señor JORGE ANTONIO MANCUELLO, D.N.I. N° 34.704.250, Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Puerto Bermejo, por las inasistencias consecutivas injustificadas a su lugar de trabajo, durante los días Martes 18, Miércoles 19, Jueves 20, Viernes 21, Lunes 24, Martes 25, Miércoles 26, Jueves 27 y Viernes 28 del mes de noviembre del año dos mil veinticinco; Lunes 01 y Martes 02 de diciembre del año dos mil veinticinco y durante los días Lunes 02, Martes 03 Miércoles 04, Jueves 05, Viernes 06, Lunes 09, Martes 10, Miércoles 11, Jueves 12 y Viernes 13, Lunes 16, Martes 17, Miércoles 18 y Jueves 19 del mes de febrero del año dos mil, veintiséis, por transgredir con su conducta lo determinado en el Artículo 68 Inc. 1 del Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo;

Que, se estima adecuada la aplicación al agente JORGE ANTONIO MANCUELLO, de la sanción de Cesantía, por las inasistencias incurridas, configurándose Abandono de Servicios de acuerdo a lo establecido por el Artículo 68 Inc. 1) del Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo;

POR TODO ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO BERMEJO****RESUELVE**

Artículo 1°: Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía, con efecto a partir de la notificación del presente instrumento legal, al agente JORGE ANTONIO MANCUELLO, D.N.I. N° 34.704.250, Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Puerto Bermejo, Provincia del Chaco, por haber incurrido en inasistencias consecutivas injustificadas a su lugar de trabajo, durante los días

María Yolanda Avalos
DNI: 32.069.923
Secretaría de Gobierno
Municipalidad Puerto Bermejo

ISAAC ALBERTO VELOZO
DNI: 16.450.357
INTENDENTE
Municipalidad Puerto Bermejo



MUNICIPALIDAD DE PUERTO BERMEJO

PUERTO BERMEJO CHACO

DEPARTAMENTO BERMEJO

municipalidadpuertobermejo@gmail.com

Martes 18, Miércoles 19, Jueves 20, Viernes 21, Lunes 24, Martes 25, Miércoles 26, Jueves 27 y Viernes 28 del mes de noviembre del año dos mil veinticinco; Lunes 01 y Martes 02 de diciembre del año dos mil veinticinco y durante los días Lunes 02, Martes 03 Miércoles 04, Jueves 05, Viernes 06, Lunes 09, Martes 10, Miércoles 11, Jueves 12 y Viernes 13, Lunes 16, Martes 17, Miércoles 18 y Jueves 19 del mes de febrero del año dos mil, veintiséis, por transgredir con su conducta lo determinado en el Artículo 68 Inc. 1 del Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo, configurando Abandono de Servicio, conforme los argumentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°: Esta Resolución deberá ser ratificada por el Concejo Municipal de Puerto Bermejo, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 48 del Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo que reza "Las sanciones expulsivas de cesantía o exoneración serán impuestas por Resolución del Intendente Municipal ad referendum del Concejo Municipal, la que deberá ser aprobada por los dos tercios de sus miembros"

Artículo 3°: Por donde corresponda, deberán tomarse los recaudos correspondientes para determinar si existe monto a reparar y en caso de existir se arbitren los medios para el recupero de los haberes percibidos indebidamente por el agente mencionado en el Artículo 1° del presente instrumento legal.

Artículo 4°: Comuníquese, remítase copia, al Concejo Municipal junto a las actuaciones que la preceden a los efectos de su ratificación según lo establecido por el Artículo 48 del Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 217/2026.-


María Yolanda Avalos
DNI: 32.069.933
Secretaría de Gobierno
Municipalidad Puerto Bermejo




ISAAC ALBERTO VELOZO
DNI: 16.450.357
INTENDENTE
Municipalidad Puerto Bermejo



MUNICIPALIDAD DE PUERTO BERMEJO

DEPARTAMENTO BERMEJO

PUERTO BERMEJO CHACO

municipalidadpuertobermejo@gmail.com

Puerto Bermejo, Chaco 11 de Septiembre de 2026.-

VISTO:

La Resolución Municipal N° 217/2026 dictada por la Intendencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada resolución sancionada en fecha 07 de septiembre de 2026, se dispone la aplicación de Sanción de Cesantía al agente Don JORGE ANTONIO MANCUELLO, D.N.I. N° 34.704.250, Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Puerto Bermejo;

Que, teniendo en cuenta que el Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo establece en su Artículo 48 que "Las sanciones expulsivas de cesantía o exoneración serán impuestas por Resolución del Intendente Municipal ad referendum del Concejo Municipal, la que deberá ser aprobada por los dos tercios de sus miembros". Por lo que la misma deberá ser ratificada por el Concejo Municipal de Puerto Bermejo, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 48 del Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo;

Que, a tal efecto el Ejecutivo Municipal ha remitido la misma a los fines de su tratamiento por el Concejo Municipal;

Que, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resultó imperioso adoptar la medida plasmada en la mencionada resolución;

Que, de acuerdo a la normativa vigente antes citada corresponde a este Concejo Municipal tomar conocimiento y, en su caso, ratificar los actos del Departamento Ejecutivo que por su naturaleza así lo requieran para su plena validez y eficacia jurídica;

Que, los miembros de este cuerpo legislativo, tras haber analizado los antecedentes y el alcance de la medida dispuesta por la Intendencia Municipal, coinciden en la oportunidad y legalidad de la misma;

Por todo ello:**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO BERMEJO****SANCIONA CON FUERZA DE****ORDENANZA**



MUNICIPALIDAD DE PUERTO BERMEJO

PUERTO BERMEJO CHACO

DEPARTAMENTO BERMEJO

municipalidadpuertobermejo@gmail.com

Artículo 01º: RATIFICASE en todos sus términos la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 217/2026, dictada por el Señor Intendente Municipal en fecha 07 de septiembre de 2026 que, en Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza y por la cual se aplica la sanción expulsiva de Cesantía, al agente JORGE ANTONIO MANCUELLO, D.N.I. N° 34.704.636, Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Puerto Bermejo, Provincia del Chaco, por haber incurrido en inasistencias consecutivas injustificadas a su lugar de trabajo, durante los días Lunes 10, Martes 11, Miércoles 12, Jueves 13, Viernes 14, Lunes 17, Martes 18, Miércoles 19, Jueves 20 y Viernes 21 del mes de noviembre del año dos mil, veinticinco y los días Lunes 09, Martes 10, Miércoles 11, Jueves 12, Viernes 13, Lunes 16, Martes 17, Miércoles 18, Jueves 19 y Viernes 20 del mes de febrero del año dos mil, veintiséis, por transgredir con su conducta lo determinado en el Artículo 68 Inc. 1 del Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo, configurando Abandono de Servicio, conforme los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 02º: Comuníquese, remítase copia a la Intendencia Municipal a los fines de su promulgación, notifíquese, regístrese, publíquese y archívese.

ORDENANZA N°1931/2026.-


Gisela Nahir Marastoni
Secretaria de Concejo
Municipalidad Puerto Bermejo




Juan Daniel Yegros
Presidente del Concejo
Municipalidad Pto. Bermejo

s/c

E:25/09 V:28/09/2026

ANEXO II**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número: RES-2026-512-24-1

RESISTENCIA, CHACO

Viernes 18 de Septiembre de 2026

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

VISTO: La Actuación Electrónica E 24-2026-2914-Ae, del registro de esta Administración Provincial del Agua, mediante la cual la Dirección de Preservación del Recurso, a través del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental, propicia la aprobación del "Programa de Monitoreo de Cuerpos Lagunares"; y

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Resistencia y su área metropolitana poseen un sistema de lagunas urbanas que cumplen funciones hidrológicas, ecológicas y paisajísticas fundamentales, entre ellas la regulación de excedentes pluviales, la recarga de acuíferos someros, la provisión de hábitat y la amortiguación térmica urbana;

Que dichos cuerpos de agua, por su baja dinámica hidráulica y limitada capacidad de autodepuración, se encuentran sometidos a una creciente presión antrópica, asociada a descargas clandestinas de efluentes domésticos e industriales, aportes difusos de escorrentía urbana, procesos de eutrofización acelerada, rellenos ilegales, acumulación de residuos y ocupación irregular de áreas peri-lagunares;

Que durante febrero de 2026 se registraron floraciones de cianobacterias en las lagunas Argüello, Francia y del Parque 2 de Febrero, que motivaron el cierre y vallado preventivo de dichos espejos de agua, evidenciando riesgos concretos para la salud de la población y la necesidad de contar con información sistemática sobre el estado de las lagunas;

Que la ausencia de un monitoreo sistemático impide disponer de información técnica robusta para la toma de decisiones, el control de fuentes contaminantes y el diseño de medidas correctivas;

Que el Programa propiciado tiene por objetivo general evaluar de manera sistemática la calidad ambiental de las lagunas urbanas del Área Metropolitana del Gran Resistencia, a fin de identificar procesos de degradación, detectar fuentes de contaminación

y establecer medidas de gestión y mitigación; y comprende, en una primera etapa, doce (12) lagunas priorizadas, campañas semestrales representativas de los períodos húmedo y seco, puntos de muestreo por laguna y parámetros in situ, físico-químicos, de nutrientes, microbiológicos y biológicos;

Que por Ley N° 555-R – Código de Aguas de la Provincia del Chaco, con las modificaciones introducidas por Ley N° 4255, esta Administración Provincial del Agua es la autoridad de aplicación del sistema normativo hídrico provincial, y conforme su artículo 19 ejerce el poder de policía, que comprende en especial la administración, control y vigilancia del uso, conservación y preservación de los recursos hídricos y de aquellas actividades que puedan afectarlos;

Que el Decreto N° 847/92 establece las condiciones físico-químicas a que deben ajustarse las descargas de líquidos residuales, incluidos los derrames a aguas lacustres, y aprueba el Reglamento de multas por contaminación del recurso hídrico, cuya aplicación requiere contar con información de calidad sobre los cuerpos receptores;

Que la Ley N° 25.675 General del Ambiente consagra los principios de prevención y precautorio; la Ley N° 25.688 establece los presupuestos mínimos para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional; y la Ley N° 783-R fija el régimen provincial de preservación y recuperación del medio ambiente;

Que la información que genere el Programa constituye información pública ambiental en los términos de la Ley N° 25.831, y servirá de soporte técnico para acciones de control, planes de saneamiento y actuaciones administrativas y judiciales vinculadas a los cuerpos de agua comprendidos;

Que la problemática involucra competencias concurrentes en materia de salud pública, saneamiento cloacal, gestión de residuos y ordenamiento urbano, por lo que resulta necesario comunicar la presente a los organismos con competencia y disponer su publicación en el Boletín Oficial, a fin de dar intervención oficial y posibilitar la articulación de acciones;

Que la Secretaría Técnica ha tomado la intervención de su competencia, prestando visto bueno al Programa y formulando observaciones para su etapa de implementación;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, efectuando las consideraciones pertinentes respecto del instrumento legal propiciado y su alcance;

Que corresponde contemplar que el personal de esta Administración Provincial del Agua que intervenga en las tareas de toma de muestras se encuentre debidamente amparado por el régimen de Riesgo de Salud, en cuanto corresponda conforme la normativa vigente;

Que, asimismo, resulta conveniente establecer que el Programa pueda ser aplicado a otros cuerpos lagunares existentes en el territorio provincial, cuando las circunstancias técnicas, ambientales o de gestión así lo requieran, sin necesidad de modificar el presente instrumento; Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua resulta competente para el dictado del presente acto, conforme las atribuciones conferidas por la normativa vigente; Por ello;

**EL DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Aprobar el "Programa de Monitoreo de Cuerpos Lagunares", elaborado por el Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección de Preservación del Recurso, que como Anexo I forma parte integrante de la Actuación Electrónica E 24-2026-2914-Ae.

Artículo 2º: Establecer que la ejecución del Programa estará a cargo de la Dirección de Preservación del Recurso, a través del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental, bajo la supervisión de la Secretaría Técnica, y alcanzará en una primera etapa a las lagunas Argüello, Francia, Prosperidad, Los Lirios, Seitor, Toba, Avalos, Villa Chica, La Liguria/Soto, Colussi, Parque 2 de Febrero y Villa Luisa, conforme la priorización establecida en el Anexo I.

Artículo 3º: Establecer que el Programa podrá extenderse a otros cuerpos lagunares ubicados en el territorio de la Provincia del Chaco, cuando razones técnicas, ambientales, sanitarias o de gestión así lo requieran, conforme los criterios y procedimientos establecidos en el Anexo I y/o los que determine la Secretaría Técnica, sin necesidad de modificar la presente Resolución.

Artículo 4º: Disponer que el Programa se ejecute con una frecuencia mínima de dos (2) campañas anuales, representativas del período húmedo y del período seco, debiendo iniciarse la primera campaña, con carácter de validación de la línea de base, dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la publicación de la presente. La Secretaría Técnica podrá disponer campañas adicionales o de mayor frecuencia en las lagunas de Prioridad 1, en particular durante el período estival o ante indicios de floraciones de cianobacterias, descargas de efluentes o mortandad de fauna.

Artículo 5º: Establecer que, al término de cada campaña, el Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental elevará a la Secretaría Técnica un informe técnico que contenga los resultados obtenidos, la clasificación del estado de calidad y del estado trófico de cada laguna y las recomendaciones de intervención, dentro del plazo previsto detallado en la eParte 1, de la Actuación Electrónica E 24-2026-2914-Ae. Sin perjuicio de ello, cuando los resultados parciales evidencien riesgo para la salud de la población, en particular floraciones de cianobacterias o contaminación microbiológica de origen cloacal, se deberá comunicar en forma inmediata a la Secretaría Técnica, la cual dará aviso a los organismos sanitarios y municipales competentes para la adopción de las medidas preventivas a su cargo.

Artículo 6°: Disponer que los indicios de descargas clandestinas de efluentes, rellenos u ocupaciones irregulares detectados durante las campañas sean georreferenciados, documentados y remitidos a las áreas competentes de este organismo, para el inicio de las actuaciones que correspondan en ejercicio del poder de policía conferido por la Ley N° 555-R y su normativa reglamentaria.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría Técnica a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para la implementación del Programa, incluyendo protocolos de muestreo, preservación y cadena de custodia de muestras, criterios de clasificación del estado trófico y de calidad, y niveles de alerta sanitaria; así como a actualizar la nómina de lagunas, los puntos de muestreo, los parámetros y las frecuencias, sin alterar los objetivos del Programa.

Artículo 8°: Establecer que los resultados del Programa integrarán la base de datos georreferenciada prevista en el Anexo I y serán puestos a disposición del público en los términos de la Ley N° 25.831, mediante la publicación de un informe de síntesis de cada campaña en el sitio web institucional de este organismo.

Artículo 9°: Disponer que, en las tareas de campo vinculadas con la toma, extracción, manipulación y/o procesamiento de muestras que impliquen exposición a agentes o condiciones comprendidas en el régimen de Riesgo de Salud, se adopten las medidas necesarias para garantizar que el personal de esta Administración Provincial del Agua que las realice se encuentre debidamente encuadrado y amparado por dicho régimen, en cuanto corresponda conforme la normativa vigente. A tal efecto, la Dirección de Preservación del Recurso deberá comunicar a las áreas competentes la nómina del personal afectado a dichas tareas, a fin de que se efectúen las evaluaciones y gestiones administrativas correspondientes.

Artículo 10°: Disponer que los gastos que demande la implementación de la presente serán atendidos con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Administración Provincial del Agua, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Artículo 11°: Comunicar la presente, con copia de su Anexo I, el cual se encuentra anexado en e-Parte 1 de la Actuación Electrónica E 24-2026-2914-Ae, a la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible; al Ministerio de Salud de la Provincia del Chaco; al Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (SAMEEP); a la Municipalidad de la Ciudad de Resistencia, Subsecretaría de Sistemas Hídricos; y a la Defensoría del Pueblo de la Provincia del Chaco, a fin de que tomen conocimiento y, en el marco de sus respectivas competencias, articulen acciones con este organismo.

Artículo 12°: Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría Técnica, a la Dirección de Preservación del Recurso y al Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental; publicar en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco; cumplido, archivar

LUIS PEDRO CASTAGNO
Vocal
Administración Provincial del Agua

CARLOS ALBERTO VALLEJOS
Vocal
Administración Provincial del Agua

ORLANDO JAVIER MORAN
Presidente
Administración Provincial del Agua

Digitally signed by Sistema
Electrónico de Transmisión



DEPARTAMENTO DE EV. IMPACTO AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DEL RECURSO

PROGRAMA DE MONITOREO DE LAGUNAS URBANAS

1. INTRODUCCIÓN

La ciudad de Resistencia posee un sistema de lagunas urbanas que cumplen funciones hidrológicas, ecológicas y paisajísticas fundamentales, tales como la regulación de excedentes pluviales, recarga de acuíferos someros, provisión de hábitat y amortiguación térmica urbana. Sin embargo, en los últimos años se ha evidenciado una creciente presión antrópica sobre estos cuerpos de agua, particularmente asociada a:

- Descargas clandestinas de efluentes domésticos e industriales
- Aportes difusos de escorrentía urbana
- Procesos de eutrofización acelerada
- Ocupación irregular de áreas peri-lagunares

En este contexto, se vuelve imprescindible implementar un programa sistemático de monitoreo ambiental que permita caracterizar, evaluar y gestionar el estado de calidad de dichas lagunas.

2. JUSTIFICACIÓN Y LÍNEA DE BASE

2.1 Justificación

Las lagunas urbanas constituyen sistemas altamente vulnerables debido a su baja dinámica hidráulica y limitada capacidad de autodepuración. La presencia de descargas clandestinas agrava esta condición, generando:

- Incremento de carga orgánica (DBO/DQO)
- Elevación de nutrientes (N y P) → eutrofización
- Proliferación de cianobacterias potencialmente tóxicas
- Disminución de oxígeno disuelto
- Riesgos sanitarios para la población

La ausencia de monitoreo sistemático impide contar con información robusta para la toma de decisiones, control de fuentes contaminantes y diseño de medidas correctivas.

2.2 Línea de base (estado actual esperado)

En función de antecedentes regionales y características principales, se establece como línea de base preliminar:

- Estado trófico: mesotrófico a eutrófico (con tendencia a hipereutrofia en lagunas impactadas)
- Oxígeno disuelto: valores críticos en estratos inferiores o durante eventos nocturnos
- Nutrientes: concentraciones elevadas de nitrógeno total y fósforo total
- Materia orgánica: alta (DBO y DQO elevadas)
- Microbiología: presencia de coliformes fecales/*Escherichia coli* asociada a descargas cloacales
- Fitoplancton: predominancia de cianobacterias (riesgo de toxinas)
- Aspecto visual: turbidez elevada, coloración verdosa, presencia de espumas o películas superficiales

Esta línea de base deberá validarse mediante campañas iniciales.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo general



DEPARTAMENTO DE EV. IMPACTO AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DEL RECURSO

Evaluar de manera sistemática la calidad ambiental de las lagunas urbanas del AMGR, con el fin de identificar procesos de degradación, detectar fuentes de contaminación y establecer medidas de gestión y mitigación.

3.2 Objetivos específicos

- Caracterizar la calidad físico-química y microbiológica del agua
- Determinar el estado trófico de cada laguna
- Identificar indicios de descargas clandestinas de efluentes
- Evaluar la evolución temporal de parámetros críticos
- Generar información para la toma de decisiones en gestión ambiental
- Establecer prioridades de intervención

4. ALCANCE DEL PROGRAMA

El programa incluye:

- Lagunas urbanas
- Sectores con antecedentes de impacto antrópico
- Áreas con potencial ingreso de efluentes

Se recomienda clasificar las lagunas en:

- Alta prioridad: con descargas identificadas o signos de eutrofización severa
- Media prioridad: con presión urbana moderada
- Baja prioridad: con menor intervención antrópica

5. FRECUENCIA Y TIEMPOS DE MONITOREO

Frecuencia mínima:

Dos campañas anuales, representativas de:

- Período húmedo (verano)
- Período seco (invierno)

Duración estimada por campaña:

- Planificación: 1 semana
- Muestreo en campo: 1-2 semanas (según cantidad de lagunas)
- Análisis de laboratorio: 2-3 semanas
- Elaboración de informe: 2 semanas

Duración total por ciclo semestral: 6 a 8 semanas

6. DISEÑO DE MONITOREO

6.1 Puntos de muestreo

Para cada laguna se recomienda:

- 1 punto central
- 1 punto en zona de ingreso de agua
- 1 punto en zona de posible descarga (si aplica)
- 1 punto en zona de egreso (si existe)

6.2 Parámetros a analizar



DEPARTAMENTO DE EV. IMPACTO AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DEL RECURSO

Parámetros in situ	Parámetros físico-químicos	Nutrientes	Microbiológicos	Parámetros biológicos
Temperatura	Sólidos suspendidos totales (SST)	Nitrógeno total	Coliformes totales	Clorofila-a
pH	Sólidos disueltos totales (SDT)	Nitratos	Escherichia coli	Fitoplancton (identificación de cianobacterias)
Conductividad	Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅)	Nitritos		
Oxígeno disuelto	Demanda Química de Oxígeno (DQO)	Amonio		
Turbidez	Alcalinidad	Fósforo total		
	Dureza	Ortofosfatos		

7. IDENTIFICACIÓN DE DESCARGAS CLANDESTINAS

Se incorporan indicadores indirectos durante el monitoreo:

Inspecciones de campo

- Georreferenciación de puntos críticos

8. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

- Base de datos georreferenciada
- Series temporales por laguna, identificando tendencias, eventos puntuales y evaluar variabilidad estacional.
- Clasificación del estado de calidad
- Elaboración de indicadores ambientales

9. RESULTADOS ESPERADOS

- Diagnóstico ambiental actualizado
- Identificación de lagunas críticas
- Detección de focos de contaminación
- Soporte técnico para acciones de control
- Base para planes de saneamiento

10. CONCLUSIONES

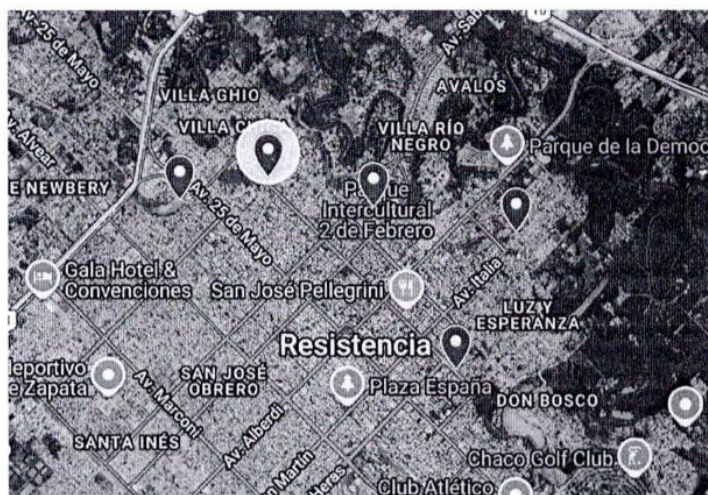
El monitoreo sistemático de las lagunas urbanas constituye una herramienta esencial para la gestión ambiental, particularmente en contextos donde existen descargas clandestinas de efluentes. La implementación de este programa permitirá no solo evaluar el estado actual de los cuerpos de agua, sino también generar información clave para prevenir procesos de degradación, proteger la salud pública y orientar políticas de saneamiento urbano.



DEPARTAMENTO DE EV. IMPACTO AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DEL RECURSO

MONITOREO DE LAS PRINCIPALES LAGUNAS

Mapa de georreferenciación:
https://www.google.com/maps/d/edit?mid=1dL_itON1K7iyXQI9rAwX0ujGkM6u46l&usp=sharing



Fuente: Georreferenciación de lagunas – Producción propia: A.P.A.

1. LAGUNA ARGUELLO
2. LAGUNA FRANCIA
3. LAGUNA PROSPERIDAD
4. LAGUNA LOS LIRIOS
5. LAGUNA SEITOR
6. LAGUNA TOBA
7. LAGUNA AVLAOS
8. LAGUNA VILLA CHICA
9. LAGUNA LA LIGURIA/SOTO
10. LAGUNA COLUSSI
11. LAGUNA PARQUE 2 DE FEBRERO
12. LAGUNA VILLA LUISA

11. EQUIPO E INSUMOS NECESARIOS

Para realizar un monitoreo de calidad de agua en lagunas, se requiere un equipamiento que permita capturar tanto las condiciones físicas y químicas del agua en tiempo real como la recolección segura de muestras para análisis posteriores en laboratorio. Las lagunas, al ser ambientes de agua quieta (lénticos), suelen presentar variaciones marcadas según la profundidad y la distancia a la orilla. Por ello, contar con herramientas de medición directa e insumos de preservación es clave para obtener datos confiables que cumplan con los estándares de organismos como la APA en Chaco.



DEPARTAMENTO DE EV. IMPACTO AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DEL RECURSO

- Equipo Multiparamétrico Digital: Sonda portátil (como la serie Horiba U-50 o similares) con sensores calibrados para medir en tiempo real pH, ORP, Oxígeno Disuelto, Conductividad, Turbidez y Temperatura.
- Medidor de Profundidad: Instrumento para registrar la profundidad total de la columna de agua en el punto de muestreo.
- Botella de Muestreo (para análisis físico-químico, microbiológico y recuento de fitoplancton): Dispositivo de recolección física que permite tomar muestras de agua a una profundidad exacta del perfil de la laguna sin que se mezcle con el agua de la superficie.
- Frascos estériles y de plástico/vidrio ámbar
- Solución de Lugol: para fijar las microalgas (fitoplancton) que se obtiene de la laguna (análisis principal de presencia de cianobacterias)
- Soluciones de Calibración: Líquidos buffer certificados de pH (4.01, 7.00 y 10.01) y soluciones patrón de conductividad (ej. 1413 $\mu\text{S}/\text{cm}$) y ORP para ajustar el multiparamétrico antes de salir al campo.
- Kit de Elementos de Protección Personal (EPP): Guantes de nitrilo descartables (esenciales para no contaminar la muestra con la grasa de las manos), gafas de seguridad y chaleco salvavidas si el muestreo se realiza desde una embarcación.
- Vehículo de A.P.A a disposición

ANEXO – LAGUNAS Y SUS FUNCIONES

Laguna	Ubicación aproximada	Función en el sistema	Estado actual/Problemática ambiental	PRIORIDAD
1.Laguna Argüello	Zona norte de Resistencia	Reservorio pluvial y regulación hídrica urbana. Canal a Los Lirios	Parcialmente conservada, presión urbana. Posibles vuelcos cloacales. Floraciones de cianobacterias (cierre feb. 2026)	Prioridad 1: Monitoreo de A.P.A. Monitoreo enfocado en el estado de conservación e impacto social (salud pública, recreación).
2.Laguna Francia	Centro-oeste de Resistencia	Amortiguación de inundaciones. Humedal activo. Alta biodiversidad. Amortiguación hídrica noroeste.	Impacto por residuos y urbanización. Fallo judicial de protección. Floraciones de cianobacterias (feb. 2026).	Prioridad 1: Monitoreo de A.P.A. monitoreo enfocado en el estado de conservación e impacto social (salud pública, recreación).
3. Laguna Prosperidad (Sector Este)	Barrio Prosperidad, Resistencia	Retención hídrica sector sur. Parte del complejo Los Lirios. Recibe el agua amortiguada y regulada que viaja desde Los Lirios (y el remanente de la cuenca Argüello).	Contaminación urbana. Asentamientos irregulares en orillas. Parque urbano en rehabilitación	Prioridad 2: Función activa relevante. Monitoreo enfocado en el rendimiento del ecosistema como infraestructura verde (¿sigue reteniendo sedimentos?, ¿sigue amortiguando el caudal?, ¿su calidad de agua pone en riesgo al Río Negro al bombear?)
4.Laguna Los Lirios (Sector Oeste)	Barrio los Lirios, Suroeste de Resistencia	Reservorio natural. Nodo receptor. Regulación hídrica estructural. Estación de Bombeo N°4	Eutrofización y residuos. Rellenos ilegales, mini basurales, avance urbano sobre orillas. Deterioro documentado (UNNE)	Prioridad 1: Monitoreo de A.P.A. monitoreo enfocado en el estado de conservación e impacto social (salud pública, recreación).
5.Laguna Seitor	Zona sur de Resistencia	Regulación de escorrentías. Reserva de biodiversidad. Espacio recreativo y	Muy impactada. Residuos urbanos. Proliferación de malezas. Presión y relleno urbano.	Prioridad 1: Monitoreo de A.P.A. monitoreo enfocado en el estado de conservación e impacto social (salud pública, recreación).



DEPARTAMENTO DE EV. IMPACTO AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DEL RECURSO

		social. Declarada como Área Protegida Municipal dentro del Plan de Abordaje Integral de Humedales Urbanos.		
6.Laguna Toba	Zona del Barrio Toba	Humedal urbano y almacenamiento pluvial. Recepción y escurrimiento hacia el Río Negro	Contaminación por efluentes cloacales. Acumulación externa por residuos sólidos. Falta de higiene y descomposición de residuos.	Prioridad 1: Monitoreo de A.P.A. monitoreo enfocado en el estado de conservación e impacto social (salud pública, recreación).
7.Laguna Avalos	Norte de Resistencia	Conectividad ecológica y drenaje. Captación y amortiguación de cuenca norte-centro de alta densidad. Estación de Bombeo N° 2	Moderadamente alterada. Anegamiento recurrente (rellenos, impermeabilización del suelo, taponamiento por Río Negro). Obra de desagüe pluvial en ejecución (nacional)	Prioridad 2: Función activa relevante. Monitoreo enfocado en el rendimiento del ecosistema como infraestructura verde (¿sigue reteniendo sedimentos?, ¿sigue amortiguando el caudal?, ¿su calidad de agua pone en riesgo al Río Negro ?
8.Laguna Villa Chica	Resistencia sur	Alivio hídrico barrial	Alta degradación. Rellenos ilegales. Basurales. Eutrofización	Prioridad 1: Monitoreo de A.P.A. monitoreo enfocado en el estado de conservación e impacto social (salud pública, recreación).
9.Laguna Soto/ Laguna la Liguria.	Resistencia este/sudeste	Regulación hídrica local. Atenuador de la subcuenca este. Rol ecológico. Drena hacia el riacho Arazá.	Contaminación y sedimentación. Pérdida drástica de superficie (Colmatación). Canales artificiales y alteración hídrica. Causa judicial y rellenos ilegales	Prioridad 2: Función activa relevante. Monitoreo enfocado en el rendimiento del ecosistema como infraestructura verde (¿sigue reteniendo sedimentos?, ¿sigue amortiguando el caudal?, ¿su calidad de agua pone en riesgo al Riacho Arazá?
10.Laguna Colussi	zona norte de la ciudad de Resistencia	Atenuador pluvial de macrocentro y acceso. Espejo urbano activo. Retención sectorial. Biodiversidad. Uso recreativo intenso. Alta presión antrópica.	Riesgo de eutrofización por nutrientes de escorrentía	Prioridad 2: Función activa relevante. Monitoreo enfocado en el rendimiento del ecosistema como infraestructura
11.Laguna Parque 2 de Febrero	Resistencia	Espejo recreativo activo. Retención hídrica sectorial	Alta concurrencia. Cierre preventivo por cianobacterias (feb. 2026). Alta presión antrópica	Prioridad 1: Monitoreo de A.P.A. monitoreo enfocado en el estado de conservación e impacto social (salud pública, recreación).
12.Laguna Villa Luisa. (cercanía con laguna Toba)	Resistencia Zona Norte de la ciudad de Resistencia (entorno de los barrios Villa Luisa, Villa Chica y Barrio Toba).	Alivio hídrico barrial y amortiguación pluvial local. Actúa como reservorio secundario interconectado al sistema de drenaje de la cuenca norte, regulando excedentes pluviales directos.	Alta degradación por presión antrópica extrema. Presencia documentada de microbasurales en márgenes, colmatación por residuos sólidos urbanos y avance de rellenos ilegales. Elevado riesgo de eutrofización acelerada.	Prioridad 1: Monitoreo de A.P.A. Monitoreo regular de alta frecuencia enfocado intensamente en la evaluación del estado de conservación, la preservación de su capacidad volumétrica hidráulica (reservorio) y la mitigación del riesgo sanitario directo sobre la población vulnerable lindante (salud pública).

Digitally signed by Soledad
Código de Verificación: 11.442
Fecha: 2026.09.28 10:25:30 ART